



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 11 de febrero de 2009, por la que se publica el modelo de formulario del cuestionario de garantía de adaptación y adecuación del proyecto, previsto en el art. 10.2.c) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

6

Orden de 10 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y se convoca la cuarta edición del mismo.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de febrero de 2009, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2009/2010.

16

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las Audiciones del Programa Centro Andaluz de Danza, para los Ciclos de Formación en Danza Clásica, Contemporánea y Española.

31



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

34

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

34

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

34

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

34

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

35

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Bartolomé Pérez Bernal Profesor Titular de Universidad.

35

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales (2061) y de Titulado de Grado Medio (2009) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde «Sub. El Fargue» hasta LAAT D/C «Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena» en los tt.mm. de Granada, Víznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada). (PP. 673/2009).

42

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de marzo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

57

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 397/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1C.

75

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 124/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1L.

75

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 23/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, Negociado P.

76

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 905/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, Negociado GA.

76

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 915/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, Negociado RM.

76

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 975/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera.

76

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

77

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Guardería y Cuidado de Hijos, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2008.

98

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de marzo de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa)», y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

98

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se cita. (PP. 603/2009).

99

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Inagra, S.A., que realiza el servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

99

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de marzo de 2009, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

101

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 27 de febrero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de don José María Aguirre Bellver y doña Teresa Barco Olmeda, ofrecido por don Javier Aguirre Barco.

103

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1190/2008. (PD. 851/2009).

105

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita. (PD. 840/2009).

106

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 858/2009).

106

MANCOMUNIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 721/2009).

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

107

Anuncio de 17 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de los servicios que se cita.

108

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 674/2009).

108

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

109

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvención nominativa que se cita.

115

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvención nominativa que se cita.

115

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvención nominativa que se cita.

115

Anuncio de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo que se cita.

116

Anuncio de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo que se cita.

116

Anuncio de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo que se cita.

116

Anuncio de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de la concesión directa de explotación «El Zurcido» núm. 13.045. (PP. 4350/2008).

116

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo de se indica, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

117

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 16 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

117

Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

117

Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

117

Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

117

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, expediente que se cita.

118

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

118

Anuncio de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

118

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de marzo 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

119

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO), ejercicio 2009.

119

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de deporte (modalidad 4 FDL), ejercicio 2009.

119

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

120

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 17 de febrero de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

120

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes de protección que se citan.

120

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural el Convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción, «Las Marroquíes», de Écija, Sevilla.

121

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se anuncia apertura de período de información pública del expediente que se cita. (PP. 560/2009).

122

Anuncio de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Montalbán, de rectificación de errores de las bases para la selección de plaza de Policía Local.

122

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 11 de febrero de 2009, por la que se publica el modelo de formulario del cuestionario de garantía de adaptación y adecuación del proyecto, previsto en el art. 10.2.c) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

El artículo 10.1 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, dispone que los centros, servicios o establecimientos sanitarios de nueva creación y los que efectúen alteraciones sustanciales en su estructura funcional o física, que impliquen la realización de obra nueva, precisarán de autorización sanitaria previa de instalación.

Por su parte, en su artículo 10.2.c) este Decreto establece que la solicitud de autorización sanitaria de instalación se presentará acompañada, entre otra, del cuestionario de garantía de adaptación y adecuación del proyecto a las condiciones de funcionamiento establecidos en el Anexo III de este Decreto en función del tipo de centro, servicio o establecimiento sanitario y de su cartera de servicios, así como aquellas otras condiciones exigibles al centro, servicio o establecimiento sanitario, según la normativa específica que les sea de aplicación. El cuestionario podrá obtenerse en las Delegaciones Provinciales o en la página web de la Consejería de Salud.

En este sentido, el Anexo III del mencionado Decreto relaciona en tres apartados diferenciados las condiciones generales de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, las condiciones específicas de los centros sanitarios con internamiento, las condiciones específicas de

los centros sanitarios sin internamiento, así como las condiciones, generales y específicas, que son contempladas en el modelo de formulario del cuestionario de garantía de adaptación y adecuación del proyecto.

Por ello, y habida cuenta la conveniencia de que exista un modelo de formulario del cuestionario de garantía de adaptación y adecuación del proyecto, como documentación necesaria que se acompañará a la solicitud de autorización sanitaria de instalación de centros, servicios o establecimientos sanitarios de nueva creación y los que efectúen alteraciones sustanciales en su estructura funcional o física, que impliquen la realización de obra nueva, se hace necesario la publicación del citado modelo de formulario.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Publicar el modelo de formulario del cuestionario de garantía de adaptación y adecuación del proyecto, que figura como Anexo a esta Orden, conforme a lo previsto en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Disposición final única. La presente Orden comenzará a producir efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CUESTIONARIO DE GARANTÍA DE ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO

(Artículo 10.2.c del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios)

1 DATOS DE LA SOLICITUD Y DEL CENTRO / ESTABLECIMIENTO		
TIPO DE CENTRO / ESTABLECIMIENTO	FECHA DE LA SOLICITUD	
NOMBRE DEL CENTRO / ESTABLECIMIENTO SANITARIO		
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 CUESTIONARIO		
A) ADECUACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO A LAS CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.		
1.1 El proyecto se adecua a la siguiente normativa legal aplicable a su actividad y a su estructura:	SI	NO
a) La relativa a seguridad de edificios y locales destinados a uso público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) La referida a garantía de seguridad de equipos e instalaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) La referida al tratamiento de residuos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) La relativa a la contaminación acústica y las emisiones a la atmósfera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 El centro, servicio o establecimiento proyectado implantará protocolos para asegurar la adaptación de su actividad a los conocimientos científicos y técnicas utilizadas en cada momento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Se dispone de documentación justificativa de que los espacios físicos, instalaciones, equipos y recursos humanos previstos en el proyecto son suficientes para desenvolver la oferta asistencial de forma adecuada a la finalidad pretendida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Existe constancia documental de que se dispone de personal facultativo y sanitario no facultativo con la titulación requerida para cubrir la atención sanitaria en las Unidades y especialidades que lo conforman, de acuerdo a sus características y oferta de servicio..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- El centro tiene su Planificación Funcional plasmada en un documento en el que constan: Características de la población a atender - Cartera de Servicios - Procesos asistenciales: alcance y complejidad de la atención sanitaria a desarrollar - Descripción de los aspectos organizativos - Recursos necesarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Se registrará la atención sanitaria dispensada en un archivo cuyo contenido permita el seguimiento del proceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Se tienen previstos los mecanismos que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de archivo, documentación clínica y Libro de Reclamaciones, respetando, en todo caso, las normas sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal ...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Se ha proyectado el Registro de los documentos que resultan exigibles legal y administrativamente al centro, sus instalaciones y equipos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- En el centro se realiza alguna función propia del mismo por una empresa ajena a su titular o un profesional mediante la prestación de servicios por cuenta propia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.1 En caso afirmativo, el contrato será formalizado por escrito y asegurará el cumplimiento de los requisitos exigibles al centro para tales cometidos, tanto estructurales, como de organización y funcionamiento, así como cualquiera que les sean de aplicación según la legalidad vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B) ADAPTACIÓN DEL PROYECTO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO.		
a) Requisitos de funcionamiento:	SI	NO
- Dispone de personal médico con presencia física las 24 horas del día teniendo definido procedimiento organizativo a tal fin	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Tiene guardias localizadas de médicos especialistas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- En caso afirmativo a la cuestión anterior, se implantará un procedimiento de localización urgente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



REVERSO ANEXO

2	CUESTIONARIO (continuación)		
b) Áreas obligatorias:			
- Dispone de las siguientes áreas funcionales:			
		SI	NO
Dirección		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Administración		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Admisión		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Archivo de historias clínicas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mortuario		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hospitalización		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Radiodiagnóstico		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Servicio de farmacia o depósito de medicamentos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Toma de muestras y determinaciones analíticas básicas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cocina		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lavandería y lencería		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Esterilización		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Tiene confeccionados documentos definitivos de los siguientes programas:			
Planes de seguridad en materia de riesgos a personas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Planes de limpieza y de eliminación de residuos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mantenimiento del Edificio e Instalaciones Generales		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mantenimiento del equipamiento de electromedicina		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Tiene concertada la realización de radiodiagnóstico, u otras pruebas, conforme a un protocolo de actuación para los casos de traslado de pacientes ingresados a otros centros, o de necesidad de prestaciones terapéuticas o diagnósticas no existentes en el centro			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO.			
El centro sanitario dispone de las siguientes unidades funcionales:			
		SI	NO
- Dirección y administración		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Mantenimiento y plan de seguridad		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Archivo de documentación sanitaria		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Área de recepción y espera de usuarios		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Área para la actividad sanitaria		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nota: Los centros sanitarios de los tipos 'consultas médicas' (medicina general y especialidades) y 'consultas de otros profesionales sanitarios' no están obligados a constituir de forma diferenciada las unidades funcionales anteriores, pudiendo ser asumidas sus funciones por el profesional sanitario titular, personalmente o por delegación en un colaborador o empleado.			

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en el presente cuestionario.	
En a de de	
EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	
DNI / NIE:	

001492

ORDEN de 10 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y se convoca la cuarta edición del mismo.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud pública.

En este sentido, la Consejería de Salud, en virtud de la Orden de 4 de mayo de 2005, creó el Premio Periodismo y Salud de Andalucía dentro de sus políticas de salud pública. Su objetivo es reconocer los mejores trabajos periodísticos relacionados con la salud pública y promover el tratamiento de temas relacionados con la misma en los medios de comunicación andaluces, partiendo del destacado papel que estos medios desempeñan como transmisores de mensajes que inciden en los hábitos y opiniones de la ciudadanía.

En las distintas fases de este proceso y, especialmente, en el de la promoción, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la participación de los ciudadanos y ciudadanas y la asunción de una postura activa en la toma de decisiones como un elemento esencial. Y, para ello, la educación y la información resultan instrumentos imprescindibles.

Es en este contexto donde la Consejería de Salud inscribe el Premio Periodismo y Salud de Andalucía, para reconocer la calidad de los trabajos periodísticos relacionados con el área de la salud pública, de modo que cumplan el objetivo de ofrecer una información rigurosa que, en consecuencia, contribuya a la educación y formación en salud de la población andaluza.

De conformidad con la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de dicha Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

La Estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006 representa un decidido avance en la modernización de los servicios y en la necesidad de dar una respuesta ágil a las demandas de la ciudadanía. A tal efecto, se incide en una mejora de la atención a la ciudadanía simplificando los trámites e impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información y la gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Asimismo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, incorpora principios que han de regular las relaciones de los órganos de la Junta de Andalucía con la ciudadanía a través de redes abiertas de comunicación y da cobertura legal a las particulares exigencias jurídicas que reclama su plena implantación.

La presente Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la Disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalu-

cia y por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Esta Orden se ajusta a lo establecido sobre la materia con carácter de legislación básica en la Disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley y el Reglamento estatales antes citados, en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en concreto en su artículo 15, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en las Leyes de Presupuestos del ejercicio económico correspondiente.

Asimismo, será de aplicación la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Finalidad.

El Premio Periodismo y Salud de Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos relacionados con la salud pública y promover el tratamiento de temas relacionados con la misma en los medios de comunicación andaluces, partiendo del destacado papel que estos medios desempeñan como transmisores de mensajes que inciden en los estilos, hábitos de vida y opiniones de la ciudadanía.

Artículo 4. Personas participantes.

1. Podrán optar a este Premio, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas que sean autoras de trabajos publicados o editados en medios de comunicación de Andalucía, o en ediciones de Andalucía de medios de ámbito nacional, siempre que las personas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.1 de la citada Ley.

2. Dada la naturaleza del Premio, las personas que opten al mismo quedan expresamente exceptuadas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. La presentación de candidaturas podrá realizarse de forma individual por parte de la persona autora del trabajo, o bien por parte de la persona representante del equipo autor del trabajo, en el caso de que la autoría del trabajo sea colectiva, adjuntando la documentación indicada en el artículo 8. Asimismo, las candidaturas podrán ser presentadas por instituciones públicas o privadas.

Artículo 5. Convocatoria.

1. La convocatoria del Premio Periodismo y Salud de Andalucía se regirá por lo dispuesto en esta Orden y se efectuará con periodicidad anual en los sucesivos ejercicios mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En cada convocatoria se determinará el tema de la edición respectiva, la concreta aplicación presupuestaria a la que habrá de imputarse el gasto correspondiente, así como el importe global del crédito destinado a este Premio.

3. La convocatoria del Premio estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Descripción e importe del Premio.

1. El Premio Periodismo y Salud de Andalucía consta de cinco modalidades:

- a) Periodismo impreso.
- b) Periodismo gráfico
- c) Radio.
- d) Televisión.
- e) Periodismo digital.

2. Cada modalidad será premiada con un único premio, dotado con la cantidad que se fije en cada convocatoria, con cargo al Presupuesto de la Consejería de Salud.

3. El premio de cada modalidad será único, con independencia de que el trabajo haya sido realizado por una sola persona o por un equipo.

4. Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no reúnen los requisitos necesarios.

5. Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones legales vigentes.

Artículo 7. Requisitos que han de reunir los trabajos presentados.

1. Los trabajos que se presenten deberán ser originales y ya emitidos o publicados en Prensa, Radio, Televisión o medios de comunicación digitales en el plazo comprendido en la Orden de convocatoria respectiva.

2. No podrán haber sido premiados anteriormente, ni estar presentados simultáneamente en otros concursos.

3. Las candidaturas deben consistir en trabajos individualizados. No podrán optar al Premio soportes, publicaciones o programas en su conjunto.

4. Cada persona autora podrá presentar un máximo de tres trabajos en cada modalidad.

5. Cada trabajo sólo podrá presentarse a una modalidad.

6. Cuando los trabajos candidatos estén redactados en lengua distinta al castellano, deberán ir acompañados de copia traducida a dicho idioma.

Artículo 8. Modo de presentación de los trabajos y documentación a aportar.

1. Todas las candidaturas, deberán ir acompañadas de la documentación indicada en los apartados siguientes, así como de una solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo a esta Orden.

2. Según la modalidad, los trabajos se presentarán del siguiente modo:

a) En la modalidad de periodismo impreso, los trabajos se presentarán fotocopiados por duplicado, a página completa, en el medio en el que fueron publicados, debiéndose poder apreciar el nombre de la persona autora, el nombre del medio, la fecha de publicación y la sección en la que se publica. Asimismo, será imprescindible presentar dos copias del trabajo mecanografiado en las que se indique el nombre de la persona autora o representante del equipo autor, el titular del

trabajo, el nombre del medio, la fecha de publicación y la sección en la que se publica.

b) En la modalidad de periodismo gráfico, los trabajos deben presentarse publicados en el medio correspondiente, en fotocopia a página completa y por duplicado, en la que se pueda apreciar el nombre de la persona autora, el nombre del medio, la fecha de publicación y la sección en la que se publica. Asimismo, la fotografía deberá presentarse por duplicado en sendos CD-ROM, en formato digital jpg, con una resolución de 300 píxeles y un tamaño de 2.000 X 3.000 pp. En ambos CD-ROM se indicará el nombre de la persona autora o representante del equipo autor, el título de la obra y el medio en el que se ha publicado. La técnica será libre y se admitirá cualquier proceso fotográfico: color o blanco y negro en todas sus variaciones.

c) En la modalidad de radio, las personas participantes deberán presentar sus originales por duplicado en sendos CDs, con indicación en ambos de la emisora, el nombre del programa y la fecha y hora de emisión, así como el nombre de la persona autora o representante del equipo autor. También se acompañará certificado de la dirección del medio, indicando día, hora y espacio de emisión del trabajo candidato. Además, en el caso de que la duración del trabajo sea superior al cuarto de hora deberá incluirse, al inicio del CD y a modo de presentación, un resumen del mismo, elaborado por la propia persona autora, que no exceda de cinco minutos.

d) En la modalidad de televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en sendos DVDs, indicando en ambos el canal, el programa y la fecha y hora de emisión, así como el nombre de la persona autora o representante del equipo autor. Igualmente, deberá acompañarse certificado de la dirección del medio indicando día, hora y espacio de emisión del trabajo candidato. En el caso de que la duración del trabajo sea superior al cuarto de hora deberá incluirse, al inicio del DVD y a modo de presentación, un resumen del mismo, elaborado por la propia persona autora, que no exceda de cinco minutos.

e) En la modalidad de periodismo digital, se presentará fotocopia en papel, por duplicado, del trabajo candidato, debiéndose poder contemplar en dicha fotocopia la dirección URL y la fecha en que el trabajo ha sido expuesto. Si el trabajo ya no está expuesto en la web, se indicará el lugar donde se ha guardado, para poder contemplarlo en pantalla. En las fotocopias deberá indicarse claramente la persona autora o representante del equipo autor del trabajo. Se acompañará certificado de la dirección del medio que acredite que el trabajo fue difundido en el día y sitio web indicados. Este sitio, por otra parte, deberá tener una sede o delegación en Andalucía.

3. En el caso de trabajos difundidos por Agencias de Noticias, éstos deberán venir acompañados de certificado de la dirección de la citada Agencia que acredite que dicho trabajo fue emitido en el día y hora indicados y que dicha Agencia tiene una sede o delegación en Andalucía.

4. Se deberá aportar un breve currículum vitae de la persona autora, que deberá hacerse extensivo al equipo si la autoría es colectiva, en el que figurará el nombre de la persona autora, el título y la modalidad del trabajo, dirección postal, teléfono fijo, teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

5. En el supuesto de trabajos colectivos, éstos se remitirán acompañados de un documento en el que ha de figurar la composición del equipo, la firma de todas las personas coautoras, la persona que actúe como representante del mismo y la forma de distribución del premio entre los miembros del equipo, en función de la participación de cada uno de ellos en la elaboración del trabajo presentado, en caso de que el trabajo presentado resulte premiado.

6. En el caso de que la candidatura al Premio sea presentada por una institución pública o privada, las entidades pro-

ponentes deberán incluir memoria justificativa de los méritos del trabajo y de la persona candidata que proponen.

7. Cada trabajo candidato deberá ir acompañado de la documentación específica, no pudiendo presentarse varios trabajos con una única documentación.

Artículo 9. Plazo y lugar de presentación de candidaturas.

1. El plazo de presentación de candidaturas al Premio comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la correspondiente Orden de convocatoria que al efecto se realice y finalizará en la fecha prevista en la citada Orden de convocatoria.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, desde el apartado «Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía», y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la presente Orden.

b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y 84.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de esta Orden.

3. Cada candidatura deberá presentarse solo por una vía, bien por Registro Telemático o por Registro Administrativo. En ningún caso podrá presentarse simultáneamente por ambas vías.

Artículo 10 Presentación y tramitación electrónica.

1. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía.

Cualquier otro trámite evacuado por las personas interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

2. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado 1 podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comuni-

cación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

4. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Consejería de Salud podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas y excepcionalmente, ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

6. La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

7. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Si la persona interesada hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

8. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único, las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

Artículo 11. Presentación en los Registros Administrativos.

Los trabajos, con los requisitos indicados en el artículo 8 de esta Orden, se introducirán en un sobre DIN-A4 en cuyo interior se incluirá, además, un sobre más pequeño, en cuyo exterior se indicará el nombre de la persona autora o representante del equipo autor, el título del trabajo y la modalidad a la que se presenta. En el interior de este sobre más pequeño se introducirá el breve curriculum vitae de la persona o personas autoras a que se refiere el artículo 8.4. Asimismo, en el supuesto de trabajos colectivos, se deberá introducir en el sobre más pequeño la documentación que se indica en el artículo 8.5. En el caso de que la candidatura al Premio sea presentada por una institución pública o privada, las entidades proponentes deberán incluir en el sobre más pequeño la documentación que se señala en el artículo 8.6. El sobre DIN-A4 deberá dirigirse a la persona titular de la Consejería de Salud, indicándose en su exterior «Premio Periodismo y Salud de Andalucía», el título del trabajo candidato y la modalidad a la que se presenta. Grapada al sobre DIN-A4 se acompañará

la solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

Artículo 12. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un jurado que estará integrado por:

a) La persona titular del órgano competente en materia de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia y que, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

b) Una persona profesional sanitaria vinculada a la Consejería de Salud.

c) Una persona responsable de una organización ciudadana relacionada con el tema sobre el que versa el Premio en cada edición.

d) El director o directora de un medio de comunicación audiovisual o profesional en quien delegue.

e) El director o directora de un medio de periodismo impreso o profesional en quien delegue.

f) El director o directora de un medio de comunicación digital o profesional en quien delegue.

g) Una persona representante de la Federación de Asociaciones de Prensa de Andalucía.

2. La Orden de Selección del Jurado será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Desempeñará las funciones de la secretaria del jurado una persona vinculada a la Consejería de Salud, con voz, pero sin voto y bajo cuya custodia quedarán los documentos presentados por las personas candidatas al Premio.

4. Cuando un miembro del jurado esté relacionado profesionalmente con una entidad en la que haya sido editado o publicado un trabajo que concorra al Premio, deberá abstenerse de participar en la evaluación y selección de los trabajos en cuya modalidad aquél se adscriba.

5. Serán elementos a valorar por el jurado en las candidaturas presentadas para la concesión del Premio, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulado de esta Orden, su calidad periodística y su capacidad para transmitir mensajes que promuevan estilos de vida más saludables.

6. El jurado procederá a realizar la selección de los trabajos premiados y elevará a la persona titular de la Consejería de Salud, a través del acta correspondiente, propuesta de concesión del Premio para cada una de las modalidades.

7. El jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los requisitos suficientes.

8. El jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 13. Personas beneficiarias.

1. Emitido el fallo del jurado y elevada la propuesta de concesión, las personas autoras de los trabajos premiados adquirirán la condición de personas beneficiarias a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que les sean de aplicación. A dichas personas se les requerirá la presentación de un certificado bancario en el que conste el número de cuenta de la entidad en la que consideren oportuno que se les abone el importe del Premio.

2. Dada la naturaleza del Premio, las personas beneficiarias del mismo quedan expresamente exceptuadas de las prohibiciones establecidas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 14. Resolución de concesión.

1. La persona titular de la Consejería de Salud resolverá la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, la concesión del Premio se comunicará a las personas premiadas.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la Orden de concesión del Premio no podrá exceder de seis meses y será establecido en cada convocatoria. Dicho plazo para resolver la concesión del Premio se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. El vencimiento del plazo máximo para resolver y publicar la Orden de concesión, sin haberse publicado la misma, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del Premio.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Orden de concesión deberá contener, para cada trabajo premiado, al menos los siguientes extremos:

a) Indicación de la persona beneficiaria autora del trabajo premiado.

b) Cuantía de la dotación económica del premio concedido.

c) Aplicación presupuestaria del gasto.

d) Título del trabajo premiado.

e) Forma y secuencia del pago.

Artículo 15. Fiscalización, orden de pago y abono del importe del Premio.

1. El expediente de gasto deberá ser sometido a fiscalización previa, tramitándose la correspondiente propuesta una vez concluido el plazo de entrega de los trabajos y después de producirse el fallo del jurado.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las correspondientes órdenes de pago no requerirán justificación, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación de la persona perceptora.

3. El abono del importe del Premio se efectuará una vez emitida la Orden de concesión, teniendo la consideración de pago en firme.

4. El abono del importe del Premio se imputará al correspondiente crédito presupuestario del capítulo IV del Presupuesto de gastos.

5. El importe unitario de los premios a otorgar y la concesión del Premio estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 16. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Que se demuestre que el trabajo no era original.

c) Que el trabajo ya se encontrase premiado con anterioridad.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 17. Entrega de premios.

La entrega de los premios se hará en un acto público convocado al efecto.

Artículo 18. Difusión de los trabajos premiados.

La presentación de candidaturas para concurrir al Premio comportará la autorización a la Consejería de Salud para reproducir total o parcialmente los trabajos premiados en las distintas modalidades, siempre que sea sin finalidad lucrativa y se cite a la persona o personas autoras y el medio en el que fue emitido o publicado.

Artículo 19. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras de los mismos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de concesión del Premio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los trabajos no retirados en dicho plazo serán destruidos.

Artículo 20. Aceptación de las normas reguladoras.

La presentación de una candidatura para concurrir al Premio de acuerdo con los requisitos previstos en esta Orden, supone la aceptación de las normas reguladoras contenidas en la presente Orden.

Disposición adicional única. Convocatoria de la cuarta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

1. Se convoca la cuarta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, que se ajusta a las normas reguladoras previstas en esta Orden.

2. El Premio Periodismo y Salud de Andalucía aborda en cada edición una temática específica. En esta cuarta edición, el tema del Premio es la cultura mediterránea y la salud, con-

siderando los efectos que unas determinadas condiciones y hábitos de vida, vinculados muy estrechamente a esa cultura tienen sobre la salud física y mental.

3. El Premio Periodismo y Salud de Andalucía, en su cuarta edición, tiene por objeto distinguir públicamente los mejores trabajos periodísticos que hayan tenido como tema la cultura mediterránea y la salud.

4. Los trabajos que opten al Premio Periodismo y Salud de Andalucía en su cuarta edición deberán haber sido publicados o editados entre el 24 de octubre de 2007 y el 30 de abril de 2009, ambos inclusive.

5. El plazo de presentación de candidaturas para concurrir al Premio comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden y finalizará el 31 de mayo de 2009.

6. En esta cuarta edición cada una de las cinco modalidades del Premio Periodismo y Salud de Andalucía será premiada con una dotación de tres mil euros (3.000 euros), a otorgar en una única distinción, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.48101.41D.9.

7. El plazo máximo para resolver y publicar la Orden de concesión del Premio será el 15 de octubre de 2009. Transcurrido el citado plazo sin haberse publicado la Orden de concesión del Premio, las personas interesadas podrán entender, por silencio administrativo, que el mismo no les ha sido concedido, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaria General de Salud Pública y Participación para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO PERIODISMO Y SALUD DE ANDALUCÍA

MODALIDAD: Periodismo impreso. Periodismo gráfico. Radio.
 Televisión. Periodismo digital.

EDICIÓN AÑO

TÍTULO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA		<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
MODO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Colectiva (1)		PERSONAS COMPETENTES DEL EQUIPO APELLIDOS Y NOMBRE	

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE, EN SU CASO, PROPONE LA CANDIDATURA AL PREMIO		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		CIF
NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO		FAX
CORREO ELECTRÓNICO		

3 DATOS DEL TRABAJO
TÍTULO DEL TRABAJO
MODALIDAD DEL PREMIO A LA QUE SE PRESENTA
MEDIO Y PROGRAMA, EN SU CASO, DONDE SE HA PUBLICADO O EMITIDO EL TRABAJO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN



REVERSO ANEXO

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> TRABAJO PUBLICADO EN SOPORTE ELECTRÓNICO (1) <input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA AUTORA <input type="checkbox"/> CURRÍCULO VITAE DEL EQUIPO AUTOR DEL TRABAJO <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN DEL MEDIO/AGENCIA QUE ACREDITE DIA, HORA, ESPACIO Y/O SITIO WEB DE EMISIÓN (2) <input type="checkbox"/> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO AUTOR DEL TRABAJO (3). <input type="checkbox"/> MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA CANDIDATA (4)	

(1) En los supuestos de las modalidades de radio y televisión se presentará en soporte electrónico una sinopsis descriptiva de los trabajos candidatos. Los soportes de los trabajos candidatos a las modalidades de periodismo gráfico, radio y televisión se presentarán según lo expresado en el artículo 8 de la Orden de las normas reguladoras de la concesión del premio.

(2) En el certificado acreditativo de los trabajos difundidos por agencias de noticias o por medios digitales se hará constar que la agencia o medio digital tiene sede o delegación en Andalucía.

(3) En el supuesto de trabajos colectivos éstos se acompañarán de un documento en el que conste la composición del equipo, la firma de las personas coautoras, la persona representante del equipo y la forma de distribución del premio entre los miembros del equipo.

(4) Para el caso de que la candidatura al Premio se presente por una institución pública o privada.

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <input type="checkbox"/> El trabajo presentado es original. <input type="checkbox"/> El trabajo presentado no ha sido premiado con anterioridad, ni presentado simultáneamente a otros premios. <input type="checkbox"/> Acepta plenamente las normas reguladoras de la concesión de estos premios. <input type="checkbox"/> Aporta la documentación según los requisitos establecidos en la Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía <input type="checkbox"/> Autoriza a la Consejería de Salud para reproducir total o parcialmente el trabajo presentado en caso de que éste resulte premiado.	
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud, sita en Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41071 - SEVILLA.</p>
--

001304/ID

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2009, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2009/2010.

La Ley de Educación de Andalucía desarrolla la participación e implicación de las familias en el proceso educativo y el fomento de la creación de las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como la colaboración de otras entidades a través del voluntariado en el ámbito educativo.

La Consejería de Educación ha venido realizando distintas actuaciones para propiciar, dentro de su ámbito de competencias, el desarrollo integral de alumnos y alumnas en igualdad. Con la aprobación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, el 2 de noviembre de 2005, se constituyó un marco global de intervención en el contexto escolar para posibilitar la consolidación del principio democrático de la igualdad de género. Dentro de las medidas que contempla dicho Plan se incluye la realización de convocatorias de proyectos de coeducación, por parte de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, con la finalidad de fomentar una educación en igualdad desde la perspectiva de género, con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En el marco del II Plan Andaluz del Voluntariado, la Orden de 23 de abril de 2007, BOJA de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008, regula las actuaciones de las entidades de voluntariado que se llevan a cabo con financiación de la Consejería de Educación.

Por ello, con la presente Orden se pretende seguir impulsando actuaciones conjuntas familia y escuela, para propiciar entre los niños y niñas y jóvenes de ambos sexos una educación libre de estereotipos sexistas. Además esta Convocatoria viene a apoyar los proyectos de coeducación que se realizan en los centros docentes públicos de Andalucía, poniendo de manifiesto la relevancia de la implicación y cooperación de quienes componen la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía, lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con la Orden de 23 de abril de 2007, BOJA de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008,

D I S P O N G O

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el curso 2009/2010 las ayudas a proyectos de coeducación que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación, realizados por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Los proyectos a los que se refiere la presente Orden irán destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela, para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. La convocatoria de estas ayudas se regirá por las bases establecidas en la Orden de la Consejería de Educación, de 23 de abril de 2007, BOJA de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

4. Los proyectos presentados tendrán una duración de un año y se desarrollarán durante el curso escolar 2009/2010.

Segundo. Beneficiarios y beneficiarias.

Podrán participar en esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de todos los niveles educativos.

Tercero. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. La Consejería de Educación financiará los proyectos de coeducación de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos con cargo a los créditos consignados en la aplicación 20.00.01.00.481.03.54C del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, estando limitada esta financiación por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en el citado programa y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y normativa de desarrollo.

2. La concesión de la ayuda y la cuantía de la misma para cada proyecto será determinada por la Dirección General de Participación y Equidad en Educación a propuesta de la comisión de valoración, en función de la baremación y calidad del mismo. Cada asociación solicitante podrá recibir una subvención por una cuantía máxima de 3.000,00 euros.

3. En el caso de que la ayuda solicitada sea menor que el total presupuestado según el Anexo III de esta Orden o de que la ayuda concedida como resultado de esta convocatoria sea menor que la ayuda solicitada, las personas beneficiarias podrán solicitar y percibir otras subvenciones, ayudas o ingresos para la realización del proyecto, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional; sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas, incluidas las resultantes de esta convocatoria, no podrá ser superior al importe total presupuestado para la realización del proyecto.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos.

Cuarto. Contenido de los proyectos.

1. Los proyectos de coeducación deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Título del proyecto
- b) Datos de identificación de las personas que lo presentan, con indicación del coordinador o coordinadora del grupo. Justificación del proyecto.
- c) Objetivos que se pretenden alcanzar.

d) Metodología de trabajo y temporalización de las actividades a desarrollar.

e) Determinación de los criterios y mecanismos de evaluación.

f) Presupuesto detallado de las actuaciones.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, en aquellos Centros donde ya se estén desarrollando Proyectos de Coeducación por parte del profesorado, se incluirán los objetivos y actuaciones comunes a ambos proyectos que se llevarán a cabo entre el profesorado y la Asociación de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos del centro.

Quinto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos que deseen participar en las convocatorias de proyectos de coeducación deberán hacerlo mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, según el modelo que como Anexo I se acompaña en esta Orden. El modelo se podrá obtener en la página web de la Consejería de Educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>) y en sus ocho Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren como titulares o cualquier persona con poder suficiente; en el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta.

3. Los proyectos se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se anotará sólo el título del mismo, y en su interior se incluirá la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona representante legal de la asociación.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de la misma, de la Asociación de Madres y Padres.

c) Fotocopia compulsada del certificado de inscripción de la asociación en el registro que por su naturaleza le corresponda.

d) Fotocopia compulsada de los estatutos de la asociación.

e) Descripción del proyecto de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II de esta Orden, junto con una copia en soporte informático, disquete, CD-ROM, o DVD-ROM, y con una etiqueta identificativa que incluya el título del trabajo.

f) Presupuesto desglosado de la ayuda solicitada, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden.

g) Declaración expresa responsable de que la entidad solicitante se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, y a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación, así como que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo.4.3 de la Orden de 23 de abril de 2007, según Anexo IV.

h) Declaración responsable, firmada por el responsable legal de la entidad, de la existencia o no de otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad hayan sido solicitadas y/o concedidas por esta u otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso afirmativo deberá indicarse la entidad concerniente y el importe, según Anexo V.

i) Acreditación del representante de la entidad: Certificado en que se haga constar la fecha de nombramiento del Presidente/a de la Entidad y la vigencia del mismo, según Anexo VI.

j) Certificado del apoyo expreso del Consejo Escolar emitido por la dirección del centro, según modelo establecido en el Anexo VII.

k) Certificado de la entidad bancaria, que acredite la entidad, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación de Madres y Padres de Alumnas y

Alumnos, a través de la cual deberá librarse la subvención que se conceda, según Anexo VIII.

4. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla), o en cualquiera de las oficinas y registros descritos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos de las delegaciones provinciales de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre. En el caso de acogerse a la opción simplificada, deberá indicarlo en la solicitud con mención expresa de la última convocatoria en la que participó.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las valoraciones de los proyectos de coeducación se realizarán teniendo en cuenta:

a) El interés educativo del proyecto (hasta 20 puntos).

b) El interés social y comunitario, incluyendo la actuación en zonas desfavorecidas o con circunstancias de especial atención (hasta 20 puntos).

c) La viabilidad y adecuación de las actividades programadas (hasta 15 puntos).

d) El fomento de la participación de padres y madres, así como del alumnado (hasta 15 puntos).

e) La adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas (hasta 10 puntos).

f) El grado de desarrollo del Plan de Actividades del curso anterior, en su caso (hasta 5 puntos).

g) Cumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención (hasta 5 puntos).

h) La trayectoria voluntaria de la entidad solicitante a través de otros programas (hasta 5 puntos)

Séptimo. Tramitación y resolución de las solicitudes.

1. La Dirección General de Participación y Equidad en Educación podrá encargar a una Comisión de personas expertas la realización de un informe previo considerando los criterios de valoración que se establecen en el artículo 6 de la presente Orden.

2. Posteriormente, una Comisión presidida por la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, o persona en quien delegue, analizará los informes iniciales emitidos y realizará una propuesta de selección de los proyectos de coeducación presentados. Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

a) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación.

b) Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación.

c) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa, propuesto por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa.

d) Un o una representante de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación.

e) Dos miembros de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado más representativa, designados por la persona titular de su presidencia.

f) Un representante de alguna asociación que hubiese obtenido subvención en la anterior convocatoria, designado por la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación.

g) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación propuesto por la persona titular de la misma, que actuará como Secretario o Secretaria.

3. La persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, al constituir la Comisión Evaluadora, garantizará lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 19.2, con objeto de respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la citada Comisión.

4. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La Comisión Evaluadora elevará la propuesta de resolución, así como relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas, a la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, que resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación. La propuesta de resolución incluirá como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Octavo. Reformulación de las solicitudes.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en los casos en los que el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria podrá reformular la solicitud, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 23 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Noveno. Forma y secuencia de pago.

Resuelta la convocatoria por la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, se procederá a abonar la ayuda concedida en un único libramiento en firme mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el presidente o presidenta, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (LMTAF).

Décimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de agosto de 2010, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

2. Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. El importe total de las citadas facturas deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Dichas facturas podrán justificar actividades de las asociaciones y sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

a) Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

b) Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

c) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

d) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

e) Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

3. Memoria Evaluadora del Plan de Actividades que deberán incluir:

a) Información completa, cuantitativa y cualitativamente, sobre las actividades realizadas y que contendrá obligatoriamente un informe del Consejo Escolar del Centro, en el que se detallarán las valoraciones con respecto al proyecto y sus actividades, realizadas por los distintos sectores en él representados, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

b) Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación que concede la subvención.

c) En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.

Undécimo. Otras actuaciones de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación podrá realizar las siguientes actuaciones con los proyectos aprobados:

a) Realizar a través de la Direcciones Generales de Participación y Equidad en Educación y de Innovación Educativa el seguimiento y evaluación general del desarrollo de la convocatoria.

b) Publicar, total o parcialmente, aquellos proyectos que se estimen de interés por su contribución al desarrollo de los valores de género desde el ámbito escolar y familiar.

c) Crear, con la información y documentación producida por los grupos participantes en la convocatoria, una base de datos de acceso público en la página web de la Consejería de Educación, y establecer en ella un espacio específico para la difusión y el intercambio de experiencias.

Duodécimo. Recursos

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo ór-

gano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. Retirada de documentación

Una vez resuelta la convocatoria, las personas responsables de los proyectos no seleccionados, que manifiesten no haber interpuesto recurso, podrán solicitar a la Dirección General de Participación y Equidad en Educación la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia de solicitud. Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la Resolución, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que podrá ser destruida.

Decimocuarto. Información a la comunidad educativa.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia de la misma a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, y a su Consejo Escolar.

Sevilla, 27 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA COEDUCACIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2009/2010

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO		Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA		
D.N.I.	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2.- DATOS BANCARIOS																				
TITULAR DE LA CUENTA																				
ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO DE LA CUENTA (20 DÍGITOS) <table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td> </tr> </table>																			

3. DATOS DEL CENTRO O CENTROS EDUCATIVOS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:		
NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO	TELEFONO
DOMICILIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	CENTRO CON PROGRAMAS ESPECIALES (RODEAR CON UN CÍRCULO) PCE* CPR

* Plan de Compensación Educativa

4. OPCIÓN SIMPLIFICADA (Cumplimentar sólo en el caso de elegir esta opción)	
Año de participación	

5. AUTORIZACIÓN HACIENDA.
A la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública para financiar proyectos de voluntariado y de participación en las actividades complementarias y extraescolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2009/2010, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Por tanto, SOLICITA acogerse a la convocatoria de Ayudas para el Voluntariado en centros docentes sostenidos con fondos públicos del curso 2009/2010 y que se le conceda ayuda por un importe de..... euros, para el desarrollo del proyecto de actividades.

Representante de la entidad En _____, a _____ de _____ de 2009

.....

Ilmo. Sr. Director General de Participación y Equidad en Educación. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

ANEXO II-A
PROYECTO DE COEDUCACIÓN

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD		C.I.F.

2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
2.1.-TITULO		
2.2.-DESCRIPCIÓN BREVE		
2.3.- FECHA DE INICIO		2.4.- FECHA DE FINALIZACIÓN

3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
3.1. CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO		
3.2. OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO		

ANEXO II-B

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)

ANEXO II-C

4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
4.1.- TEMPORALIZACIÓN		
ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
4.2.- PARTICIPANTES		
<u>PROFESORADO PARTICIPANTE</u> (Apellidos y Nombre)	<u>CENTRO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>
1.
2.
3.
4.
5.
<u>ALUMNADO PARTICIPANTE</u> (Apellidos y Nombre o grupos completos)	<u>CENTRO</u>	<u>CURSO</u>
1.-.....
2.-.....
3.-.....
4.-.....
5.-.....
6.-.....
7.-.....
8.-.....
9.-.....
10.-.....
<u>VOLUNTARIADO PARTICIPANTE</u> (Apellidos y Nombre)	<u>ENTIDAD</u>	
1	
2	
3	
4	
5.....	

ANEXO II-D

5	EVALUACIÓN DEL PROYECTO
<p>5.1 CRITERIOS</p>	
<p>5.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (momento, métodos, etc.)</p>	

6	RESPONSABLE DEL PROYECTO	
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO IV

Don/Doña _____, responsable legal de la

Entidad _____, con D.N.I. _____, DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD que la Entidad:

- a) Se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación y justificar la ayuda concedida de acuerdo con el artículo de la Convocatoria.
- b) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en procedimiento alguno, ni se haya declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- d) No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de contrato alguno celebrado con la Administración.
- e) No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, ni acoge a ningún cargo electivo regulado en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- f) Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no es deudora en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por ningún otro ingreso de Derecho Público.
- g) No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- h) Se halla al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, y que no es deudora en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- i) Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- j) No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- k) No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En _____, a ____ de _____ de 2009

Fdo.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN EDUCACIÓN.

ANEXO V

D/Dª , con DNI , en calidad de
representante legal de la Asociación

DECLARA:

A los efectos de lo establecido en el artículo 11.d) de la Orden de 23 de abril de 2007, por cuyas bases se rige la presente convocatoria,

1.- Que la asociación que preside (márquese con una cruz lo que proceda)

SÍ / **NO** ha solicitado otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	PROGRAMA SOLICITADO	CANTIDAD

2.- Que la asociación que preside (márquese con una cruz lo que proceda)

SÍ / **NO** ha recibido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

ENTIDAD QUE CONCEDE LA SUBVENCIÓN	PROGRAMA SOLICITADO	CANTIDAD

3.- Que la asociación que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, a los efectos del artículo 11.d) de la Orden de 23 de abril de 2007, por cuyas bases se rige la presente convocatoria

Lo que certifica en a de de 2009

Fdo.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUITAD EN EDUCACIÓN.

ANEXO VI

D/Dª , con DNI , en calidad de
Secretario/a representante legal de la Asociación.....

CERTIFICA:

Que D/Dña. , fue elegido/a con fecha como
Presidente/a de esta Asociación y continúa vigente en dichas funciones.

..... , a de de 2009

Secretario/a

ANEXO VII

D/D^a , con DNI en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del centro y en representación del mismo,

CERTIFICA

Que según figura en el acta del Consejo Escolar celebrado el día , en su punto , ha sido aprobada con de votos, la realización en este centro docente del proyecto de coeducación para el Curso 2009/2010 presentado por la Asociación..... , considerándolo como positivo y viable.

..... , a de , de 2009

EL SECRETARIO/A,

Vº Bº DIRECTOR/A,

Sello del centro

.....

.....

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las Audiciones del Programa Centro Andaluz de Danza, para los Ciclos de Formación en Danza Clásica, Contemporánea y Española.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de impulsar la formación profesional de bailarines en las distintas modalidades de danza: Clásica, Contemporánea y Española.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Para llevar a cabo el impulso en la formación de nuevos valores en el sector profesional de la danza en Andalucía, la Empresa Pública, a través del Programa Centro Andaluz de Danza, convoca para el año 2009 las audiciones para la selección de aspirantes a los ciclos de formación en danza clásica, contemporánea y española.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 11.1, apartados f), e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para el año 2009, de las Audiciones del Programa del Centro Andaluz de Danza para la selección de aspirantes a los ciclos de formación en danza clásica, contemporánea y española.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Edad: A partir de 18 años.

Nivel: Avanzado.

Equipación:

- Audición Clásico: Puntas y media punta.

- Audición Contemporáneo: Media punta.

- Audición Español: Media punta, zapatos, falda y palillos.

Tercero. Solicitud y documentación.

El modelo de solicitud se acompaña como Anexo I.

Las solicitudes para la admisión a las pruebas se remitirán a la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (programa Centro Andaluz de Danza), sita en la calle San Luis, número 37, 41003, de Sevilla, personalmente o por correo certificado, en cuyo caso se deberá remitir por fax o email copia del Anexo, o por correo electrónico a la dirección: centro.andaluz.danza@juntadeandalucia.es.

Deberá adjuntarse el currículum del aspirante debidamente actualizado, copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente y dos fotografías actuales, una tamaño carnet y otra de cuerpo entero.

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación, podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 5 de mayo de 2009.

Los solicitantes recibirán confirmación de la recepción de los documentos, vía fax, email, o teléfono. Si el solicitante no ha recibido notificación de la recepción, podrá presentarse en el lugar de la audición con un duplicado de toda la documentación y un resguardo que confirme la fecha del envío.

No se admitirá ningún participante sin este requisito.

Quinto. Fecha y lugar de las audiciones.

1. Lugar: Las audiciones se llevarán a cabo en dos fases, la primera de las cuales se realizará en los siguientes lugares de las respectivas provincias de Andalucía.

- Granada: Día 11 de mayo. Conservatorio Profesional de Danza, sito en calle Marqués de Mondéjar, 1, 18005, Granada.

- Almería: Día 12 de mayo. Conservatorio Profesional de Danza, sito en la calle Padre Méndez, s/n, 04006, Almería.

- Málaga: Día 13 de mayo. Conservatorio Profesional de Danza, sito en la calle Cerrojo, 5, 29007, Málaga.

- Cádiz: Día 14 de mayo. Conservatorio Profesional de Danza, sito en la calle Arbolí, 5, 11005, Cádiz.

- Sevilla: Día 16 de mayo. Centro Andaluz de Danza, sito en la calle San Luis, 37, 41003, Sevilla.

Sexto. Selección de alumnos.

Tras esta primera preselección, realizada en todas las provincias, se seleccionarán a los alumnos que tengan el nivel necesario para concurrir a una segunda audición final, que se realizará en el Centro Andaluz de Danza el día 30 de mayo a las 10,00 horas.

Séptimo. Procedimiento de selección. Criterios de Valoración.

1. La selección final se realizará mediante un Jurado, que estará formado por siete profesionales de las tres disciplinas, designados por el Director de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La composición del Jurado se publicará en la web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

El Jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

El Jurado se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De la totalidad de los preseleccionados, se seleccionarán un máximo de 15 alumnos para el curso 2009/2010.

2. Para la valoración de las audiciones a los alumnos seleccionados, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, con sus respectivas puntuaciones.

Clásico:

- Clase de clásico, con una puntuación del 1 al 4.

- Clase de puntas, con una puntuación del 1 al 3.

- Interpretación de la variación de repertorio, seleccionada por el profesor, con una puntuación del 1 al 2.

Contemporáneo:

- Clase de clásico con una puntuación del 1 al 2.

- Clase de Contemporáneo con una puntuación del 1 al 3.

- Variación con una puntuación del 1 al 2,5.

- Improvisación con una puntuación del 1 al 2,5.

Español:

- Clase de clásico con una puntuación del 1 al 2

- Técnica de Escuela Bolera con una puntuación del 1 al 2.

- Técnica de Danza Estilizada con una puntuación del 1 al 4.

- Variación de Flamenco con una puntuación del 1 al 2.

Tras la audición final, se elaborará una lista según el orden de puntuación obtenida en cada disciplina y se determinará una nota de corte por disciplina que establecerá el número de alumnos que entrarán a formar parte del curso 2009/2010.

El resultado de esta selección servirá de base para la propuesta de resolución que el Jurado elevará a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, quien en base a la misma emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

En el caso de que se produzcan bajas antes del comienzo del curso y durante el primer mes de clases, los alumnos que

estén por debajo de la nota de corte podrán incorporarse en el mismo orden que aparezcan en la lista elaborada por el Jurado.

Octavo. Información.

Para más información sobre esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a los teléfonos 955 040 428/955 037 277, o remitir sus consultas a la dirección de correo electrónico centro.andaluz.danza@juntadeandalucia.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director Gerente,
Francisco Fernández Cervantes.

ANEXO**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

Apellidos y nombre:	
DNI:	
Edad:	
Dirección:	
Ciudad y Código Postal:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
Modalidad a la que concurre:	<input type="checkbox"/> DANZA CLÁSICA <input type="checkbox"/> DANZA ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> DANZA CONTEMPORÁNEA
Documentación que aporta:	<input type="checkbox"/> CV <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DNI O DOCUMENTO EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> FOTO TAMAÑO CARNET <input type="checkbox"/> FOTO CUERPO ENTERO

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar la convocatoria 2009 de Audiciones del Programa Centro Andaluz de Danza de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de gestión de Programas Culturales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de febrero de 2009 (BOJA núm. 39, de 26.2.2009) y para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 24.221.200 S.
Primer apellido: Tallón.
Segundo apellido: Yáñez.
Nombre: Ignacio.
Código P.T.: 6667510.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Consejería/org. autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54,

de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.ª Paz Martín Gómez para ocupar el puesto directivo de Directora Gerente del Hospital de Riotinto (Huelva), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Jesús Herrera Tierno para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los cen-

tros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.^a José Torre Barbero para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José María García Martínez para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario de Valme (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Bartolomé Pérez Bernal Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2008 (BOE de 21 de noviembre de 2008), y posterior corrección de errores de fecha 26 de diciembre de 2008 (BOE de 24 de enero de 2009), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 15 de octubre de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Bartolomé Pérez Bernal, con DNI 28729192-F, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 23 de marzo de 2009.- El Rector en funciones, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales (2061) y de Titulado de Grado Medio (2009) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

De conformidad con lo establecido en las bases novena y décima de la Orden de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en las categorías profesionales de Educador de Centros Sociales (2061) (Anexo I) y Titulado de Grado Medio (2009) (Anexo II).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo III) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación realicen la petición de destinos y presente la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA	HORA
Educador de Centros Sociales (2061)	14 de abril de 2009	9,00
Titulado de Grado Medio (2009)	14 de abril de 2009	12,30

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al presente proceso selectivo, les adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, tras la correspondiente petición de destinos que efectúen en el citado acto único los adjudicatarios de la categoría profesional de que se trate, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el punto cuarto de la presente Resolución.

Tercero. Los Anexos referidos en el punto primero quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Conse-

jería de Justicia y Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública. Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base décima de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifican en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los/as interesados/as dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.
Código: 195710.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: CD.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel comp. destino: 18.

C. esp. (euros): 9.746,88.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: –
Titulación: –
Formación: –
Otras características: –
Méritos específicos: –

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de de-

recho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos

de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los prin-

cipios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el curriculum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su curriculum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del curriculum vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo

caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir

los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcio-

nario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 17 de marzo de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 05/2009/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Ingeniería Química.
Actividad Docente: Operaciones de Transferencia de materia.
Dotación: 1.

Código: 01/2009/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Actividad Docente: Psicología Vocacional.
Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE

ANEXO III

Publicado en el BOE

ANEXO IV

Código Plaza: 05/2009/CU.
Departamento: Ingeniería Química.

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Fernando Camacho Rubio, Catedrático de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. don Emilio Molina Grima, Catedrático de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.
- Dra. doña Inmaculada Ortiz Uribe, Catedrática de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Cantabria.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Antonio Martín Martín, Catedrático de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Dr. don Alfonso Robles Medina, Catedrático de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.
- Dra. doña Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Granada.

Código Plaza: 01/2009/TU.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Francisco Rivas Martínez, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Valencia.

Vocales:

- Dr. don Federico Valls Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Almería.
- Dra. doña María del Carmen Pichardo Martínez, Profesora Titular de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Fernando Justicia Justicia, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. don Jesús de la Fuente Arias, Profesor Titular de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Almería.
- Dra. doña Encarnación Soriana Ayala, Profesora Titular de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación de la Universidad de Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde «Sub. El Fargue» hasta LAAT D/C «Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena» en los tt.mm. de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada). (PP. 673/2009).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 3 de julio de 2006 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se otorgó Autorización Administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar la «Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde «Sub. El Fargue» hasta LAAT D/C «Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena» en los tt.mm. de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe de Granada».

Segundo. Con fecha 3 de marzo de 2006 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en base a la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a Información Pública, mediante anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 22 de noviembre de 2006, insertándose en el BOE de 28.12.06, en el BOJA de 3.1.07, en el BOP de 30.11.06 y en el diario Ideal de Granada de 9.12.2006 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamientos de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Granada, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) y Red Eléctrica Española (REE).

El Ayuntamiento de Atarfe emitió informe desaconsejando el trazado propuesto en su término municipal, llegando posteriormente este Ayuntamiento (el 24 de abril de 2007) a un acuerdo para la modificación del proyecto con la empresa beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

El resto de Organismos y Entidades han contestado dando su conformidad a las instalaciones y a la declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Cuarto. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

Doña Isabel Parra de la Riva; don Alejandro Rodríguez Bailón, don Fernando Rodríguez Bailón, doña Isabel Fernández Guzmán; don Gabriel Molinero Carrillo; doña María del Carmen Ballesteros Rosales y don José Garrido Hurtado; don José Luis López Escribano y don Gonzalo López Escribano; doña M.^a Rosario Martín Zúñiga; don Antonio Luis Romero Contreras; don Florencio Collado Martín y don Juan José Collado Martín.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

- Que no ha quedado suficientemente justificada la idoneidad del trazado, ante posibles trayectos alternativos, debido a que perjudica sus derechos de propiedad, sus instalaciones de riego y las futuras recalificaciones urbanísticas.

- Y la existencia de errores en la identificación de los titulares afectados así como en las afectaciones individuales, y discordancia con las compensaciones económicas ofrecidas por parte de la beneficiaria.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Quinto. A consecuencia de la modificación del proyecto inicial, esta Delegación Provincial dicta Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008, que otorga Autorización Administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar la «Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde «Sub. El Fargue» hasta LAAT D/C «Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena» en los tt.mm. de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe de Granada» y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Sexto. Se presenta con fecha de 14 de septiembre de 2007 por parte de la empresa beneficiaria solicitud de declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la modificación del proyecto de la «Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde «Sub. El Fargue» hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena» en el término municipal de Atarfe.

Séptimo. Por anuncio de 10 de octubre de 2007 de esta Delegación Provincial se somete a Información Pública los bienes y derechos afectados por la modificación, en el término municipal de Atarfe, del proyecto de la instalación de la Línea, insertándose en el BOE de 29.11.07, en el BOJA de 7.12.07, en el BOP de 16.11.07 y en el diario Ideal de Granada de 4.12.2008 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados. Durante este período de información pública no se presenta ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ma-

teria de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Respecto a las alegaciones presentadas a la primera información pública, por esta Resolución se rectifican todos los errores alegados en la identificación de los titulares afectados así como los existentes en las afecciones individuales. En cuanto a las indemnizaciones por la constitución de servidumbre se determinarán posteriormente en la pieza separada de justiprecio. Todas las demás alegaciones son rechazadas con la siguiente argumentación:

- En las alegaciones de don Gabriel Molinero Carrillo se solicita información sobre el alcance de la servidumbre de la línea aérea sobre la finca de su propiedad, manifiesta en su contestación la empresa beneficiaria y el informe técnico emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación que tendrá el alcance y los límites establecidos en los artículos 157 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

- En cuanto al trazado alternativo presentado por los recurrentes don Antonio Luis Romero Contreras, don Alejandro Rodríguez Bailón, don Fernando Rodríguez Bailón y doña Isabel Fernández Guzmán, mediante estudio técnico firmado por el Ingeniero Industrial Sergio García Pedradas ya fue presentado en el recurso de alzada contra la Resolución de 3 de julio de 2006, de esta Delegación Provincial, y desestimado por la Resolución del recurso de alzada de 13 de diciembre de 2006 por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Los mismos interesados del punto anterior alegan perspectivas futuras de urbanización de las fincas; la contestación

de la empresa beneficiaria señala que únicamente se pueden tener en cuenta las circunstancias actuales en las que se encuentra la finca y el informe técnico emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas establece que no se dan las circunstancias del artículo 161.1 del Real Decreto 1955/2000, que impidan la constitución de la servidumbre de paso.

- Respecto a la existencia de una instalación subterránea de riego y abonado por goteo alegadas por don Florencio Collado Martín y don Juan José Collado Martín, el informe técnico emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas dice que no es causa que impida la imposición de servidumbre en la finca no figurando entre las causas tasadas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

- Sobre las alegaciones del resto de los recurrentes señala que no consta que hayan presentado estudio técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial de modificación del trazado de la línea eléctrica objeto de recurso que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, ni se acredita la conformidad previa de los propietarios afectados por una posible variación del trazado de línea, exigida por el artículo 153 del Real Decreto citado anteriormente.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA, BOP de Granada y en el diario Granada Hoy, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV D/C FARGUE-CAPARACENA EN GRANADA

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
1	Desconocido	Granada	A. Fargue	9	20	41	15	2	81	400	Pastos
2	Puerto Boapa S.L. Urb. Cortijo del Aire. C/ Brisa N° 4 Albolote (Granada)	Granada	A. Fargue	8	20	37	15			-	Olivar Sec./ Pastos
4	Belac S.L. Avda Madrid N° 1. Granada	Granada	A. Fargue	190	21	62	15			100	Olivos Secano
6	Belac S.L. Avda Madrid N° 1. Granada	Granada	A. Fargue	205	21	529	15	3	42	400	Olivar Sec./ Pastos/Oliv. Reg.
7-VL	Hrdos de Modesta García Alva Plaza Isabel la Católica 4, planta 6. Granada	Granada	A. Fargue	261	21	79	15			100	Olivar Sec./ Pastos
8	Jose Barros Ayuso C/ Aynadamar 26 Granada	Granada	A. Fargue	206	21	112	15			100	Olivar Sec./ Matorral
12	Idelfonso Nuñez Heredia y Abraham Nuñez Heredia C/ Juan de Austria 16. Granada	Granada	A. Beiro	209	21	208	15	4	42	400	Olivar Sec./ Pastos
13	Maria Castillo Lopez y Manuel Marin Rubio Cortijo Mantas. Crta Granada a Viznar. Granada.	Granada	A. Beiro	210	21	121	15			100	Olivar Sec./ Pastos
15	Maria Castillo Lopez y Manuel Marin Rubio Cortijo Mantas. Crta Granada a Viznar. Granada.	Granada	A. Beiro	211	21	28	15			100	Olivar Regadio
16	Maria Castillo Lopez y Manuel Marin Rubio Cortijo Mantas. Crta Granada a Viznar. Granada.	Viznar	Cortijo Mantas	30	3	9	15			100	Pastos
17	Inmobiliaria Luna de Granada. C/ Mendez Nuñez n° 7 y 9. Granada	Viznar	Cortijo Mantas	28	3	73	15	5	35	400	Olivar Sec./Ma- torral/Pastos
19	Francisco J. Castillo Siles Paseo Cartuja 19, 4° B Granada	Viznar	Cortijo Los Morenos	32	3	469	15	6	35	400	Olivar Sec./ Pastos/Oliv. Reg.
21	Gonzalo Lopez Escribano Plaza del Campillo. N° 5 1 12. Granada	Viznar	Caseria Val- tuano	36	3	395	15	7	42	400	Olivar Sec./Pas- tos/Matorral/ Almendro Sec
22	Francisco de Paula Lopez C/ Recogidas 44 Granada	Viznar	Cortijo Mendez	39	3	113	15			100	Olivos Secano
23	Mª Carmen y Julia Ruiz Pineda Pº Salon 7. Granada	Viznar	Cortijo Mendez	40	3	38	15			100	Olivar Sec./Ma- torral/Pastos
25	Jose Luis Lopez Escribano Plaza del Campillo N° 5. 7 F. Granada	Viznar	Caseria Val- tuano	34	3	42	15			100	Almend Sec/ Pastos/Olivar Reg.
27	Inversiones Plutoni C/ Sierra de Aracena N° 17. Esparti- nas (Sevilla)	Alfacar	Pereda	93	4	79	15	8	35	400	Olivos Secano

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
30	Inversiones Plutoni C/ Sierra de Aracena N° 17. Espartinas (Sevilla)	Alfacar	San Antón	96	4	354	15			100	Olivos Secano
32	Inversiones Plutoni C/ Sierra de Aracena N° 17. Espartinas (Sevilla)	Alfacar	Piruja	189	4	86	15			100	Olivos Secano
34	Francisco Lopez Fernández C/ Veleta N° 31. Granada	Alfacar	Cañadas	194	4	5	15			100	Olivos Secano
35	Inversiones Plutoni C/ Sierra de Aracena N° 17. Espartinas (Sevilla)	Alfacar	Torrera	171	4	48	15	9	35	400	Labor Secano/Almendra Secano
36	Rogelio Castilla Amigo Cortijo Bustamante s/n. Alfacar	Alfacar	Torrera	172	4	165	15			100	Labor Secano/Olivar Secano
37	Rogelio Castilla Amigo Cortijo Bustamante s/n. Alfacar	Alfacar	Torrera	164	4	167	15			100	Labor Secano/Olivar Secano
38-VL	Manuel Castilla Alcaide. C/ Cerezos n° 1. Alfacar	Alfacar	Torrera	163	4	32	15			100	Olivos Secano
40	Salvador Vegas Gutiérrez C/ Torreon 5, Albolote Y Jose María Pérez Sanchez C/ Hinojo, C. Nuevo del Cementerio 5 Granada	Alfacar	Cortijillo	134	4	91	15			100	Olivar Secano/Pastos
42	Jose Garcia Moreno Avda Alfaguara 22. Alfacar	Alfacar	Culebras	116	3	138	15	10	42	400	Olivos Secano
42-VL	José Ontiveros Rojas y Maria Rodríguez Ballesteros C/ Santa Agueda 13. Alfacar Miguel Ontiveros Rojas y Ana Maria Perez Perez Ctra Pulianas km 2700. Alfacar Antonio Ontiveros Rojas y Ana Maria Perez Garcia Ctra Pulianas km 2700. Alfacar (a efectos de notificaciones Ctra Pulianas n° 10.) Pulianillas. Pulianas	Alfacar	Cuevecillas	118	3	89	15			100	Olivar Secano/Labor Secano
43	Emilio Romero Lopez C/ Alamo 5, Cogollos Vega Granada	Alfacar	Culebras	113	3	63	15			100	Olivos Secano
44-VL	Resurrección Ontiveros Ontiveros C/ Alamo 5, Cogollos Vega Granada	Alfacar	Culebras	114	3	61	15			100	Olivos Secano
46	Antonio Gonzalez Dominguez Dirección desconocida	Alfacar	La Hila	56	3	25	15			100	Olivos Secano
47	Rosario Martín Zuñiga Avda. Eusebio Sempere n° 1 P 2-c 03003 ALICANTE	Alfacar	La Hila	65	3	42	15			100	Olivos Secano
48	Francisco Rojas Torres C/ Pedro Antonio de Alarcon 77, 1ªA Granada	Alfacar	La Hila	64	3	27	15			100	Olivos Secano

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
49	Antonio Lopez Moreno y Olvido Megías López C/ Agua N°4. Alfacar	Alfacar	La Hila	57	3	18	15			100	Olivos Secano
50	Maria Presentacion Marin Marin Urb. Alcazar del Genil C/ Abu Said nº17. Granada	Alfacar	La Hila	58	3	106	15			100	Olivos Secano
51	Jose Manuel Martin Cánovas C/ Joya N°11. Alfacar	Alfacar	S. Culebra	50	3	17	15			100	Olivos Secano
53	Francisco Javier Hita Marin y Ana Pedraza Fernández Crta Beas de Granada km 1. Huetor Santillan	Alfacar	Cahorreras	157	2	87	15	11	35	400	Olivos Secano
54	Miguel Acosta Lopez C/ Matilde de la Torre 19. 2° C. Granada	Alfacar	Cahorreras	156	2	42	15			100	Olivos Secano
57	Adoracion Ontiveros Fernandez Callejón de Fatima N° 3. Granada	Alfacar	Cahorreras	153	2	45	15			100	Pastos
58	Antonio Fernandez Velez. C/ Batallas nº 3. Alfacar	Alfacar	Cahorreras	152	2	15	15			100	Pastos
60	Fernando Torres Torres Avda Alfaguara N° 36. Alfacar	Alfacar	V. Chocol	240	2	28	15			100	Pastos/ Labor Secano/ Olivar Secano
61	Jorge Gonzalez Barragán y Carmen García Martin Plaza del Sultan Yusu 2, 2° B. Granada	Alfacar	V. Molino	250	2	74	15			100	Pastos/ Labor Secano/ Olivar Secano
62	Antonio Fernandez Vilchez C/ Cristina 7, barriada Hornillos Albolote	Alfacar	Albojairas	44	2	54	15			100	Arboles de Ribera
63	Antonio Fernandez Vilchez C/ Cristina 7, barriada Hornillos Albolote	Alfacar	Albojairas	45	2	8	15			100	Arboles de Ribera
64	Angeles Fernandez Vilchez C/ Doctor Sanchez Cozar 1. Granada	Alfacar	Albojairas	55	2	56	15			100	Olivos Secano
66	Francisco Javier Marin Marin C/ Jose Recuerda N° 3. Granada	Alfacar	Albojairas	56	2	25	15			100	Olivar Sec./ Pastos
67	Gloria Martinez García. C/ Clavel N°10. Alfacar	Alfacar	Albojairas	57	2	32	15			100	Olivar Sec./ Pastos
68	Maria Presentacion Marin Marin Urb. Alcazar del Genil C/ Abu Said nº17. Granada	Alfacar	Albojairas	58	2	52	15			100	Olivos Secano
69-VL	Hros. Angeles Marin Torres C/ Iglesia 4 Alfacar	Alfacar	Albojairas	60	2	25	15			100	Olivos Secano
73	Luis Marin Marin C/ Jose Recuerda N°3. Granada	Alfacar	H. Güevéjar	31	1	133	15			100	Olivos Secano

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
74	Francisco Javier Marin Marin C/ Jose Recuerda N°3. Granada	Alfacar	H. Güevéjar	32	1	154	15			100	Olivos Secano
76	Francisco Javier Marin Marin C/ Jose Recuerda N° 3. Granada	Güevéjar	Alcaicerias	273	4	67	15			100	Olivos Secano
76-VL	Purificación Molinero Casado C/ Pintor Velazquez N° 80. Peligros	Güevéjar	Alcaicerias	261	4	72	15			100	Olivos Secano
79	Pedro Lopez Medina Via Julián N° 160 Atico 2°. 08016 Barcelona	Güevéjar	Alcaicerias	270	4	25	15			100	Olivos Secano
80	Encarnación Miñan Diaz C/ Herencia 5. Granada Y Luis Rodriguez Miñan C/ Escritores n° 15. Güevéjar	Güevéjar	Alcaicerias	283	4	104	15			100	Olivos Secano
80-VL	Hros. De Antonio Rodriguez Miñan C/ Esperanza 3. Güevéjar	Güevéjar	Alcaicerias	269	4	7	15			100	Olivos Secano
81	Hortensia Rodriguez Miñan C/ Maestranza 3. Güevéjar	Güevéjar	Alcaicerias	299	4	45	15			100	Olivos Secano
83c	Jose Ubago Lopez Avda andalucia n° 42. Güevéjar	Güevéjar	Alcaicerias	292	4	85	15			100	Olivos Secano
85	Hros. Josefa Pardo Lopez C/ Jose Antonio 3. Güevéjar	Güevéjar	Alcaicerias	310	4	31	15	15 (1/2)	21	200	Olivos Secano
86	Mercedes Ubago Miñan C/ San Juan N° 3. Güevéjar	Güevéjar	Alcaicerias	311	4	72	15	15 (1/2)	21	200	Olivos Secano
88	Mercedes Ubago Miñan C/ San Juan N° 3. Güevéjar	Güevéjar	Cañada Pedices	313	4	61	15			100	Almendros
89	Isabel Parra de la Riva C/ San Antón 31. 2° C. Granada	Güevéjar	Peñascales	314	4	17	15			100	Olivos Secano
90	Hros. Elias Ubago Miñan C/ San Juan N° 3. Güevéjar	Güevéjar	Peñascales	317	4	533	15	16	42	400	Olivos Secano
92	Hros. Elias Ubago Miñan C/ San Juan N° 3. Güevéjar	Güevéjar		318	4	24	15			100	Olivos Secano
94	Gabriel Molinero Carrillo y Ana Sanchez Martinez Cortijo Tejutor S/N. Güevéjar	Güevéjar	Güevéjar	125	5	290	15	17	35	400	Olivos Secano
96	Gabriel Molinero Carrillo y Ana Sanchez Martinez Cortijo Tejutor S/N. Güevéjar	Güevéjar	B. Con Re.	124	5	392	15	18	35	400	Almendros
98	Gabriel Molinero Carrillo Y Ana Sanchez Martinez Cortijo Tejutor S/N. Güevéjar	Güevéjar	Cañada Teja	123	5	50	15			100	Olivar Regadio

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
99	Jose Maria Megias S.L. C/ Melchor Almagro N° 2 ° A. Granada	Güevéjar	Cañada Teja	119	5	55	15			100	Olivos Secano
101	Jose Maria Megias S.L. C/ Melchor Almagro N° 2 ° A. Granada	Güevéjar	Cañada Teja	120	5	85	15			100	Olivos Secano
103	Pilar Martinez Del Marmol Albanisi Crta Güevéjar-Calicasas Km.2 Güevéjar	Güevéjar	Cerro de las Tejas	104	6	198	15	19	35	400	Olivos Secano
105	Pilar Martinez Del Marmol Albanisi Crta Güevéjar-Calicasas Km.2 Güevéjar	Güevéjar	Prado Redondo	103	6	39	15			100	Olivos Secano
107	Pilar Martinez Del Marmol Albanisi Crta Güevéjar-Calicasas Km.2 Güevéjar	Güevéjar	Prado Redondo	102	6	101	15			100	Olivos Secano/ Olivos Regadio
108	Pilar Martinez Del Marmol Albanisi Crta Güevéjar-Calicasas Km.2 Güevéjar	Güevéjar	Regajo	101	6	1076	15	20+21+ 22	35+35+42	1200	Olivos Secano/ Olivos Regadio
109	Fernando Rodriguez Bailon e Isabel Fernandez Guzman C/ Eolo N° 19. Urb Cortijo del Aire. Albolote	Güevéjar	Horcados	100	6	148	15			100	Olivos Secano/ Olivos Regadio
111	Carlos Alva Galvez Plaza de las Palomas N°48. Granada	Güevéjar	Puerto	97	6	126	15			100	Labor Secano
112	Carlos Alva Galvez Plaza de las Palomas N°48. Granada	Peligros	Los Tocones	56	1	133	15			100	Labor Secano
116	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	73	1	137	15	24	42	400	Olivos Secano
117-VL	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	62	1	19	15			100	Olivos Secano
118	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	63	1	31	15			100	Olivos Secano
119	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	64	1	24	15			100	Olivos Secano
120	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	66	1	19	15			100	Olivos Secano
121	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	67	1	22	15	25 (1/2)	21	200	Olivos Secano
122	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	68	1	41	15	25 (1/2)	21	200	Olivos Secano
123	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	69	1	43	15			100	Olivar Sec./ Pastos
124	Promociones Cort Air S.L. C/ Fray Leopoldo 9, esc 2, 2ªA Granada	Peligros	Los Tocones	70	1	7	15			100	Olivar Sec./ Pastos

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
125	Propietario catastral: Juan Cabrera Cabrillo de Albornoz Cortijo El Moral. Calicasas	Albolote	Los Tantos	59	14	255	15	26	35	400	Olivos Secano
126	Magon S.L. (Urb.Cortijo Del Aire) C/ Eolo N° 19. Urb Cortijo del Aire. Albolote	Albolote	Cortijo Del Aire	58	14	545	15	27	42	400	Improductivo
127-A	María Concepción Velez de la Cruz C/ Heliotropo N°12. El Chaparral Albolote	Albolote	El Riachuelo	41	14	58	15				Olivos Secano
127-B	María Concepción Velez de la Cruz C/ Heliotropo N°12. El Chaparral Albolote	Albolote	El Riachuelo	41	14	199	15	28	42	400	Olivos Secano
128	Miguel Fernandez Hoya C/ Hortensia 111. El Chaparral. Albolote	Albolote	Chaparral	43	14	133	15			100	Olivos Secano
129	Hnos Castellano C.B. Manuel Castellano Martinez C/ Emilia Heredia 4. Atarfe Antonio Castellano Martinez C/ Velázquez 13. Atarfe Francisco Castellano Martinez C/ Pedro Antonio de Alarcón 9. Atarfe Miguel Castellano Martinez C/ Miguel Morillas 4. Atarfe Hnos Castellano C.B. C/ Guadix Parcela 112 Pol. Ind. Juncaril (Albolote)	Albolote	Chaparral	44	14	109	15			100	Olivos Secano
130	Jose Perez Avila Avda Monteluz 14. Peligros	Albolote	Chaparral	45	14	55	15			100	Almendros/Olivos Secano
132	Jose Garrido Hurtado y María del Carmen Ballesteros Rosales C/ Heliotropo N°8. El Chaparral. Albolote	Albolote	Chaparral	40	14	455	15	29 +30	42+ 35	800	Olivar Regadio
133	Rosario Laguna Gonzalez C/ Nuñez Balboa N°3 Albolote	Albolote	Chaparral	39	14	72	15			100	Almendros Secano
135	Rosario Laguna Gonzalez C/ Nuñez Balboa N°3 Albolote	Albolote	El Olivar Del Llano	77	14	83	15	31	42	400	Olivos/Almendros Secano
136	Jose Almagro Santiago C/ Vicente Alexandre N°3 5° C. Granada	Albolote	Chaparral	25	14	190	15			100	Olivos Secano
137	María del Carmen Almagro Santiago C/ Dalias N° 4. Albolote	Albolote	Chaparral	68	14	156	15			100	Olivos Secano
138-A	Heliodoro Romero García C/ Gladiolo 4. El Chaparral. Albolote Norberto García Rodríguez y María Cecilia Romero Capilla C/ Leones N° 5. Albolote	Albolote	Chaparral	26	14	76,5	15	32	35	400	Olivos Secano

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
138-B	Heliodoro Romero García C/ Gladiolo 4. El Chaparral. Albolote Juan Alfonso Romero Capilla y Amparo Haro Lopez C/ Leones N° 27. Albolote	Albolote	Chaparral	26	14	76,5	15				Olivos Secano
138-C	Heliodoro Romero García C/ Gladiolo 4. El Chaparral. Albolote Encarnacion Romero Capilla y Gabriel Gomez Pelaez C/ Gladiolo 4. Albolote	Albolote	Chaparral	26	14	76,5	15				Olivos Secano
139	Enrique Higuera Martínez Pza del Lirio . El Chaparral. Albolote	Albolote	Chaparral	67	14	23	15			100	Olivos Secano
140	Jorge Higuera Cáceres C/ Residencial Cervantes 18 Bj. D 2 Granada	Albolote	Chaparral	64	14	21	15			100	Labor Secano
144	Francisco Costela Valverde C/ Camelia N°2. El Chaparral. Albolote	Albolote	Chaparral	19	14	135	15	33 (1/2)	17,5	200	Labor Secano/ Olivar Secano
145	Angel Costela Valverde C/ Pedro Antonio de Alarcon 49. Albolote y Maria Isabel Costela Valverde Pza Malvarrosa N° 3. El Chaparral. Albolote	Albolote	Chaparral	76	14	126	15	33 (1/2)	17,5	200	Labor Secano/ Olivar Secano
148	Antonio Poyatos Diaz Pol. Ind. Juncaril parcela N° 119. Albolote	Albolote	El Olivar Del Llano	34	25	119	15			100	Labor Regadio
149	Manuel Cortacero Gonzalez C/ Rubite N° 6 Albolote	Albolote	El Olivar Del Llano	33	25	116	15			100	Labor Regadio
150	Sociedad Agraria de Transformación N° 1440 San Jose Obrero Urb. Monteluz C/ Olmos N° 29. Peligros	Albolote	El Olivar Del Llano	32	25	128	15	34	35	400	Labor Regadio/ Frutal Regadio
153	Grupo Empresarial M B S.L. C/ Rector Marin Ocete N°6. Granada	Albolote	La Zanja	31	25	38	15			100	Labor Regadio/ Olivar Regadio
154	Desconocido	Albolote	La Zanja	30	25	21	15			100	Labor Regadio
155	Maria Rosa Barrios Quesada y Jose Higuera Fernandez C/ Nueva de Jardines 14 Albolote	Albolote	La Zanja	29	25	138	15	35	42	400	Olivar Regadio
156	Hros. Antonio Ramirez Lopez C/ Pensamiento. Chaparral N° 12. Albolote	Albolote	La Zanja	26	25	157	15	36	42	400	Olivar Regadio
158	Poyatos S.A. Pol. Ind. Juncaril N° 119. Albolote	Albolote	La Zanja	24	25	135	15	37 (1/2)	17,5	200	Labor Regadio
159	Antonio Poyatos Diaz Pol. Ind. Juncaril N° 119. Albolote	Albolote	La Zanja	19	25	240	15	37 (1/2)	17,5	200	Labor Regadio/ Olivar Regadio

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M²)	TEMP (M²)	
160	Jose Tallon Ramirez C/ Tamayo Rubio N° 21 Maracena	Albolote	La Zanja	120	25	52	15			100	Labor Regadio
162	Sociedad Agraria de Transformación N° 1440 San Jose Obrero Urb. Monteluz C/ Olmos N° 29. Peligros	Albolote	La Zanja	21	23	30	15			100	Labor Regadio
163	Juan Rodriguez Ruiz y Maria Porcel Gonzalez C/ Hortensia-Chaparral N15 Albolote.	Albolote	La Zanja	20	23	32	15	38	35	400	Labor Regadio/ Olivar Regadio
166	Hnos Garrido Hurtado: Antonio Garrido Hurtado Avda de Jaen 26. Peligros Jose Garrido Hurtado Encarnación Garrido Hurtado C/ Panama 3. Peligros Carmen Garrido Hurtado C/ Pensamiento 4. El Chaparral Francisco Garido Hurtado C/ Heliotropo N°4. El Chaparral. Albolote	Albolote	La Zanja	12	23	275	15			100	Labor Regadio/ Olivar Regadio
168	Antonio Huertas Capilla C/ Real 23, 1ºD. Albolote	Albolote	La Zanja	14	23	16	15			100	Labor Regadio
169	Raquel Cucharero Robles Apdo 122. Albolote	Albolote	La Zanja	11	23	64	15			100	Olivar Regadio
171	Raquel Cucharero Robles Apdo 122. Albolote	Albolote	La Zanja	10	23	91	15	39	42	400	Olivar Regadio
172	Jose Jimenez Ruiz C/Gardenia-Chaparral N° 13. Albolote	Albolote	La Zanja	8	23	79	15			100	Labor Regadio
173	Josefa Ramirez Pelayo Avda Reyes Católicos N° 45. Albolote	Albolote	La Zanja	9	23	41	15			100	Olivar Regadio
176	Hros. Eduardo Garrido Carrasco C/ Leones N°1. Albolote	Albolote	La Sierra	21	22	92	15			100	Olivos Secano
178	Hros. Eduardo Garrido Carrasco C/ Leones N°1. Albolote	Albolote	La Sierra	13	22	234	15	40	35	400	Olivos Secano
180	Josefa Ramirez Pelayo Avda Reyes Católicos N° 45. Albolote Manuel Jose Huertas Ramirez Plaza Rafel Alberti. Albolote Ana Maria Huertas Ramirez Avda Reyes Católicos N° 45. Albolote Javier Huertas Ramirez Avda Reyes Catolicos N° 45. Albolote Maria Jose Huertas Ramirez Avda Reyes Católicos N° 45. Albolote	Albolote	La Sierra	12	22	95	15	41	42	400	Olivar Regadio
181	Ana Isabel Alcalde Morales C/ Valencia N° 1. Peligros	Albolote	La Sierra	11	22	72	15			100	Olivos Secano

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M²)	TEMP (M²)	
183	Hros. Francisco Martín Garrido C/ Azalea 2, El Chaparral. Albolote	Albolote	La Sierra	10	22	123	15			100	Olivos Secano
184	Hros. Vicente Rivera García C/ Nardo N° 9, El chaparral. Albolote	Albolote	La Sierra	8	22	295	15	42 + 43	35+35	800	Labor Secano
185	Josefa Gonzalez Ruiz y Jose Huertas Suarez Tr. Pedrizas N° 6. Albolote	Albolote	La Sierra	9	22	45	15			100	Olivos Secano
187	Josefa Gonzalez Ruiz y Jose Huertas Suarez Tr. Pedrizas N° 6. Albolote	Albolote	La Sierra	7	22	233	15			100	Olivos Secano
188	Sixto Yeguas Martin y Mercedes Martin Granados Cjo. Chozas De Bella. Colomera.	Albolote	La Sierra	6	22	113	15	44	42	400	Olivos Secano
189	Juan de Dios Bolívar Pérez y Angeles Pérez Bólvivar C/ Madrid N° 58 C.P. 18566 Benalúa de las Villas (Granada) Severiano Bolívar Pérez Cno Malacarilla s/n. C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Lucía Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Adela Bolívar Pérez C/ Ntra Sra de La Salud N° 3 C.P. 18014 Granada Jose Luis Bolívar Pérez PI Gran Capitán N° 3 C.P. 18002 Granada Encarnación Bolívar Pérez C/ Cisne N° 14. C.P. 18014 Granada Gerardo Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez C/ Isaac Albeniz N° 12 1° D C.P. 18012 Granada María de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar PI Menorca N°1 C.P. 18002 Granada Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín C/ Santa Clotilde N° 51 C.P. 18003 Granada	Atarfe	Barranco de la Ermita	5-b	8	498	15	45	40	400	Labradio secano

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
190	Juan de Dios Bolívar Pérez y Angeles Pérez Bólvivar C/ Madrid N° 58 C.P. 18566 Benalúa de las Villas (Granada) Severiano Bolívar Pérez Cno Malacarilla s/n. C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Lucía Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Adela Bolívar Pérez C/ Ntra Sra de La Salud N° 3 C.P. 18014 Granada Jose Luis Bolívar Pérez PI Gran Capitán N° 3 C.P. 18002 Granada Encarnación Bolívar Pérez C/ Cisne N° 14. C.P. 18014 Granada Gerardo Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez C/ Isaac Álbenez N° 12 1° D C.P. 18012 Granada Maria de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar PI Menorca N°1 C.P. 18002 Granada Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín C/ Santa Clotilde N° 51 C.P. 18003 Granada	Atarfe	Barranco de la Ermita	5-c	8	428	15	46	70	400	Olivos Secano

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
192	Juan de Dios Bolívar Pérez y Angeles Pérez Bólvivar C/ Madrid N° 58 C.P. 18566 Benalúa de las Villas (Granada) Severiano Bolívar Pérez Cno Malacarilla s/n. C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Lucía Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Adela Bolívar Pérez C/ Ntra Sra de La Salud N° 3 C.P. 18014 Granada Jose Luis Bolívar Pérez PI Gran Capitán N° 3 C.P. 18002 Granada Encarnación Bolívar Pérez C/ Cisne N° 14. C.P. 18014 Granada Gerardo Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez C/ Isaac Álbenez N° 12 1° D C.P. 18012 Granada María de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar PI Menorca N°1 C.P. 18002 Granada Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín C/ Santa Clotilde N° 51 C.P. 18003 Granada	Atarfe	Barranco de la Ermita	3-a	8	29	15			100	Pastos

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
194	Juan de Dios Bolívar Pérez y Angeles Pérez Bólvivar C/ Madrid N° 58 C.P. 18566 Benalúa de las Villas (Granada) Severiano Bolívar Pérez Cno Malacarilla s/n. C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Lucía Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Adela Bolívar Pérez C/ Ntra Sra de La Salud N° 3 C.P. 18014 Granada Jose Luis Bolívar Pérez PI Gran Capitán N° 3 C.P. 18002 Granada Encarnación Bolívar Pérez C/ Cisne N° 14. C.P. 18014 Granada Gerardo Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez C/ Isaac Álbenez N° 12 1° D C.P. 18012 Granada María de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar PI Menorca N°1 C.P. 18002 Granada Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín C/ Santa Clotilde N° 51 C.P. 18003 Granada	Atarfe	Barranco de la Ermita	2	8	53	15				Labradío Regadío

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	VUELO (M)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚMERO	SUPERFICIE (M ²)	TEMP (M ²)	
196	Juan de Dios Bolívar Pérez y Angeles Pérez Bólvivar C/ Madrid N° 58 C.P. 18566 Benalúa de las Villas (Granada) Severiano Bolívar Pérez Cno Malacarilla s/n. C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Lucía Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Adela Bolívar Pérez C/ Ntra Sra de La Salud N° 3 C.P. 18014 Granada Jose Luis Bolívar Pérez PI Gran Capitán N° 3 C.P. 18002 Granada Encarnación Bolívar Pérez C/ Cisne N° 14. C.P. 18014 Granada Gerardo Bolívar Pérez C/ Caparacena s/n C.P. 18230 Caparacena-Atarfe (Granada) Herederos de Eustaquio Bolívar Pérez C/ Isaac Álbenez N° 12 1° D C.P. 18012 Granada Maria de los Angeles Bolívar Pérez y Antonio Pérez Bolívar PI Menorca N°1 C.P. 18002 Granada Antonio Jesús Bolívar Pérez y Josefa-Aurora Caba Martín C/ Santa Clotilde N° 51 C.P. 18003 Granada	Atarfe	Barranco de la Ermita	1-a	8	258	15				Labradío Regadío
198	Capilla Solera e Hijos S.L. Camino Purchil N° 74 Granada	Atarfe	Vega Alta	37-a	7	84	15				Forestal
199	Capilla Solera e Hijos S.L. Camino Purchil N° 74 Granada	Atarfe	Vega Alta	37-b	7	41	15			100	Forestal
200	Rio Cubillas S.L C/ Fernando El Santo N° 21 Madrid	Atarfe	Vega Alta	2-a	7	48	15	47	70	400	Regadío
201	Rio Cubillas S.L C/ Fernando El Santo N° 21 Madrid	Atarfe	Vega Alta	2	7	441	15	48+49	40+40	800	Olivar Regadío
205	Florencio Collado Martín (Hermanos Collado C.B.) C/ Aben Humeya N° 8 3° B Granada	Atarfe	C. PINOS	7	1	780	15	51+52+53	40+40+81	1200	Olivar Regadío

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de marzo de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que, aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus Estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por los órganos colegiales competentes.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.º Naturaleza jurídica
- Artículo 2.º Normativa aplicable
- Artículo 3.º Ámbito territorial, estructura y domicilio
- Artículo 4.º Fines del Colegio
- Artículo 5.º Funciones del Colegio

TÍTULO II. LOS COLEGIADOS

- Artículo 6.º Colegiación
- Artículo 7.º Aceptación de solicitudes
- Artículo 8.º Motivos de denegación
- Artículo 9.º Colegiación provisional
- Artículo 10.º Efectos generales de la aceptación
- Artículo 11.º Derechos de los Colegiados
- Artículo 12.º Obligaciones de los Colegiados
- Artículo 13.º Suspensión de derechos
- Artículo 14.º Pérdida de la condición de Colegiado

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

- Artículo 15.º Estructura colegial
- Artículo 16.º Junta General
- Artículo 17.º Competencia de la Junta General
- Artículo 18.º Composición de la Junta General
- Artículo 19.º Junta de Gobierno
- Artículo 20.º Competencias de la Junta de Gobierno
- Artículo 21.º Composición de la Junta de Gobierno
- Artículo 22.º El Decano del Colegio
- Artículo 23.º Atribuciones del Vicedecano
- Artículo 24.º Atribuciones del Secretario
- Artículo 25.º Atribuciones del Interventor
- Artículo 26.º Atribuciones del Tesorero
- Artículo 27.º La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno
- Artículo 28.º Delegaciones
- Artículo 29.º Estructura de las Delegaciones
- Artículo 30.º Junta de Delegación
- Artículo 31.º Junta Rectora de Delegación
- Artículo 32.º Competencias de la Junta Rectora de Delegación
- Artículo 33.º Composición de la Junta Rectora de Delegación
- Artículo 34.º Atribuciones del Delegado
- Artículo 35.º Atribuciones del Subdelegado
- Artículo 36.º Atribuciones del Secretario-Interventor

TÍTULO IV. ELECCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LAS JUNTAS RECTORAS DE DELEGACIONES

- Artículo 37.º Forma y condiciones de elegibilidad
- Artículo 38.º Electores
- Artículo 39.º Convocatoria de elecciones
- Artículo 40.º La Comisión Electoral
- Artículo 41.º Censo de Colegiados electores y elegibles
- Artículo 42.º Candidatos
- Artículo 43.º Proclamación de candidatos
- Artículo 44.º Papeletas y sobres electorales
- Artículo 45.º Propaganda electoral

- Artículo 46.º De los Interventores
- Artículo 47.º Del voto no presencial y telemático
- Artículo 48.º Mesas electorales
- Artículo 49.º Lugar y forma de votación
- Artículo 50.º El escrutinio
- Artículo 51.º Recursos y proclamación de candidatos electos
- Artículo 52.º Toma de posesión
- Artículo 53.º Desarrollo de normas electorales

TÍTULO V. CESE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LAS JUNTAS RECTORAS

- Artículo 54.º Motivos de cese
- Artículo 55.º De la moción de censura
- Artículo 56.º De la Junta Gestora

TÍTULO VI. NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

- Artículo 57.º Sesiones de la Junta General del Colegio
- Artículo 58.º Convocatoria de la Junta General
- Artículo 59.º Orden del Día de la Junta General
- Artículo 60.º Quórum de la Junta General
- Artículo 61.º Presidencia y Secretaría de la Junta General
- Artículo 62.º Sesiones de la Junta de Gobierno
- Artículo 63.º Convocatoria de la Junta de Gobierno
- Artículo 64.º Orden del Día de la Junta de Gobierno
- Artículo 65.º Quórum de la Junta de Gobierno
- Artículo 66.º Presidencia y Secretaría de la Junta de Gobierno
- Artículo 67.º Asistencia a la Junta de Gobierno
- Artículo 68.º Funcionamiento general de los órganos de representación y de gobierno
- Artículo 69.º Votaciones
- Artículo 70.º Mayorías
- Artículo 71.º Adopción de acuerdos
- Artículo 72.º Actas y certificaciones
- Artículo 73.º Reuniones de las Juntas de Delegaciones y Juntas Rectoras

TÍTULO VII. RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS Y ACUERDOS

- Artículo 74.º Validez y ejecutividad
- Artículo 75.º Nulidad
- Artículo 76.º Anulabilidad
- Artículo 77.º Recurso de alzada
- Artículo 78.º Revisión de los actos del colegio
- Artículo 79.º Recursos jurisdiccionales

TÍTULO VIII. RÉGIMEN ECONÓMICO

- Artículo 80.º Patrimonio del Colegio
- Artículo 81.º Recursos ordinarios del Colegio
- Artículo 82.º Recursos extraordinarios del Colegio
- Artículo 83.º Administración y disposición de recursos
- Artículo 84.º Elaboración del presupuesto del Colegio
- Artículo 85.º Presupuesto de las Delegaciones
- Artículo 86.º Fondo de compensación y reserva
- Artículo 87.º Recaudación e ingresos
- Artículo 88.º Información económica y rendición de cuentas
- Artículo 89.º Elaboración de documentos contables y auditoría de cuentas

TÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Artículo 90.º Competencia
- Artículo 91.º Clasificación de las infracciones
- Artículo 92.º Sanciones
- Artículo 93.º Procedimiento disciplinario
- Artículo 94.º Diligencias previas informativas
- Artículo 95.º Iniciación del procedimiento disciplinario
- Artículo 96.º Alegaciones y prueba
- Artículo 97.º Propuesta de resolución y audiencia
- Artículo 98.º Resolución del procedimiento

- Artículo 99.º Prescripción de las infracciones y de las sanciones

TÍTULO X. VISADO DE PROYECTOS

- Artículo 100.º Obligación
- Artículo 101.º Competencia
- Artículo 102.º Procedimiento y resolución
- Artículo 103.º Porcentaje colegial

TÍTULO XI. Personal del Colegio

- Artículo 104.º Empleados y asesores
- Artículo 105.º Gerente y Secretarios Adjuntos

TÍTULO XII. DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

- Artículo 106.º Disolución del Colegio

TÍTULO XIII. FUSIÓN Y SEGREGACIÓN DEL COLEGIO

- Artículo 107.º Fusión y segregación

TÍTULO XIV. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

- Artículo 108.º Modificación de los Estatutos

TÍTULO XV. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Naturaleza jurídica.

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, en lo sucesivo el Colegio, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

2. El Colegio se encuentra integrado en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y en el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales conforme a sus respectivas normas reguladoras, siendo autónomo e independiente en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2.º Normativa aplicable.

El Colegio se encuentra reconocido y amparado por el artículo 36 de la Constitución Española y se rige, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, por el Real Decreto 1332/2000, de 7 de julio por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Profesionales de Ingenieros Industriales y de su Consejo General, por sus normas de desarrollo y por las normas reguladoras de la profesión. Además, se regirá por los presentes Estatutos y por las normas de funcionamiento interior.

Será de aplicación supletoria la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 3.º Ámbito territorial, estructura y domicilio.

1. El ámbito territorial del Colegio se extiende a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

2. El Colegio, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en Delegaciones, que ejercerán las funciones colegiales que le sean delegadas conforme a los presentes Estatutos. Se encuentran constituidas las Delegaciones de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. Igualmente podrán constituirse Subdelegaciones dependientes de la Delegación provincial correspondiente, encontrándose constituida en Cádiz la Subdelegación del Campo de Gibraltar.

3. La Sede Central del Colegio se encuentra en la ciudad de Sevilla, en la calle Dr. Antonio Cortés Lladó, núm. 6.

4. Las Delegaciones tienen sus sedes en los siguientes domicilios:

a) Delegación de Cádiz: Acacias, 13, 1.º B, 11007, Cádiz.

b) Delegación de Córdoba: Ronda de los Tejares, 32. Ed. Preciados, Oficina 125, 14001, Córdoba.

c) Delegación de Huelva: Avda. de Italia, 107-109, 1.ª planta, 21003, Huelva.

d) Delegación de Sevilla: Dr. Antonio Cortés Lladó, 6, 41004, Sevilla.

5. La Subdelegación del Campo de Gibraltar tiene su sede en: Baluarte, Edificio Pérez Blázquez, Portal 1, Oficina 3, 11201, Algeciras (Cádiz).

Artículo 4.º Fines del Colegio.

Constituyen los fines esenciales del Colegio:

1. Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con la profesión.

2. La ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco legal que le es de aplicación y en el ámbito de sus competencias.

3. La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.

4. Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados promoviendo su formación permanente.

5. Controlar que la actividad de los colegiados y de las Sociedades Profesionales se sometan a las normas deontológicas de la profesión.

6. El ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la legislación Autonómica y básica del Estado.

Artículo 5.º Funciones del Colegio.

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar sus Estatutos y Reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

2. Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales en general o de cualquiera en particular, todo ello conforme a la legislación vigente.

3. Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas comunes a la profesión.

4. Ejercer el derecho de petición conforme a la Ley.

5. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

6. Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

7. Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

8. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente. A tal fin el Colegio podrá crear el servicio adecuado siendo requisito que el colegiado se halle al corriente de sus obligaciones colegiales.

La Junta de Gobierno analizará la justificación y viabilidad de la reclamación previo informe de la asesoría jurídica, acordando el inicio de las acciones que correspondan, incluyendo la vía judicial, con arreglo a las condiciones económicas que vengan establecidas por la Junta de Gobierno.

9. Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título Académico Oficial, la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional. El tratamiento y uso de los datos del citado registro se adecuará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10. Llevar el registro de Sociedades Profesionales y aprobar el Reglamento de su funcionamiento.

11. Establecer baremos de honorarios que tendrán carácter meramente orientativo.

12. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

13. Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, así mismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

14. Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo de la profesión de Ingeniero Industrial y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

15. Visar los trabajos profesionales de los colegiados sin que pueda comprender los honorarios ni las demás condiciones contractuales.

16. Intervenir como mediador o conciliador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

17. Promover el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados.

18. Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados y las Sociedades Profesionales en los términos previstos en la Ley y en los presentes Estatutos.

19. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/03 de Colegios Profesionales de Andalucía.

20. Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

21. Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los Colegios Profesionales.

22. Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la Administración mediante la realización de estudios o emisión de informes.

23. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los Estatutos colegiales y Reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

24. Aquellas que se les atribuya por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las Administraciones Públicas, por el Consejo General, por el Consejo Andaluz o se deriven de convenios de colaboración.

25. Recabar la ayuda de las autoridades competentes para el cumplimiento de sus fines y funciones.

26. Crear por acuerdo de la Junta General, asociaciones sin ánimo de lucro, sociedades mercantiles, cooperativas y otras entidades con personalidad jurídica propia, que se regirán por sus propios Estatutos y Reglamentos, de conformidad con la Legislación vigente, sujetándose en todo momento a las

normas orientativas que el Colegio establezca en atención al bien común de sus colegiados.

27. Asesorar a particulares, entidades públicas y privadas y a sus mismos colegiados, emitiendo informes, resolviendo consultas o actuando en arbitrajes técnicos y económicos a instancia de las partes.

28. Vigilar la protección adecuada del derecho a la independencia técnica en el ejercicio de la profesión.

29. Impulsar el desarrollo de actividades científicas, técnicas, económicas, sociales y culturales, relacionadas con la profesión, estableciendo, en su caso, la adecuada colaboración con los Organismos o Entidades que puedan contribuir a un mejor cumplimiento de esta labor.

30. Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre plazas y trabajos a desarrollar por Ingenieros Industriales, con el fin de lograr el acoplamiento más adecuado de los colegiados en la industria, en los servicios y en las Corporaciones de carácter público, para mayor eficacia de su labor profesional, dentro de las mejores condiciones para los mismos y utilizando para ello los medios que considere más oportunos.

31. Fomentar el desarrollo de la investigación y del progreso tecnológico.

32. Mantener una estrecha relación con las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, a fin de lograr la mayor eficacia en la formación de los Ingenieros colaborando en la elaboración de los planes de estudios sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, ofreciendo información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.

33. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los Colegios Profesionales.

TÍTULO II

LOS COLEGIADOS

Artículo 6.º Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial en el ámbito territorial de Andalucía Occidental la incorporación a su Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, salvo las excepciones legalmente establecidas.

2. Para pertenecer al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, como colegiado de pleno derecho, será necesario:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial expedido conforme a la legislación española o estar en posesión de un título extranjero debidamente convalidado, homologado o reconocido por el Estado Español que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial, y aportar testimonio auténtico del mismo.

b) Solicitar la incorporación al Colegio mediante formulario en donde se recojan los datos que se exijan en cada momento.

c) Satisfacer la cuota de ingreso que esté establecida.

d) No hallarse impedido o inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

3. El Ingeniero Industrial que se encuentre incorporado a otro Colegio de ámbito territorial distinto por situarse en él su domicilio profesional único o principal, deberá comunicar al Colegio, con carácter previo a dicho ejercicio, la actuación profesional que vaya a realizar. En esa comunicación deberán figurar además los datos identificativos del profesional, Colegio al que pertenece y domicilio de notificaciones.

Artículo 7.º Aceptación de solicitudes.

1. En el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada de la solicitud en el Registro del Colegio, la Junta de

Gobierno decidirá con carácter definitivo la incorporación o su denegación.

Si transcurriese el plazo señalado en el párrafo anterior sin resolución expresa se entenderá aceptada la solicitud por silencio administrativo positivo.

2. La denegación deberá fundarse en el incumplimiento de preceptos legales o estatutarios, debiendo notificarse al interesado los motivos de la denegación.

3. Notificado al interesado el acuerdo denegatorio, éste será recurrible en alzada ante el Consejo Andaluz conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 8.º Motivos de denegación.

Serán motivos de denegación:

a) La no posesión de título habilitante.

b) La no presentación de la solicitud en regla en los términos previstos en los presentes Estatutos.

c) El encontrarse cumpliendo inhabilitación o sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional.

Artículo 9.º Colegiación provisional.

1. Por motivos de urgencia o necesidad alegados por el profesional, se podrá proceder a la colegiación provisional del solicitante en tanto la Junta de Gobierno estime o desestime definitivamente la colegiación conforme a lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de los presentes Estatutos.

2. Presentada la solicitud, junto con la documentación a que se hace referencia en el artículo 6.º, el Secretario del Colegio elevará al Decano en el plazo de tres días un informe que justifique la aceptación o denegación de dicha solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 24.º apartado d, de los presentes Estatutos.

3. En los dos días siguientes, el Decano dictará una resolución aceptando o denegando la colegiación provisional sin perjuicio del acuerdo definitivo que al respecto dicte la Junta de Gobierno.

4. En ningún caso podrán entenderse aceptadas las solicitudes a las que no se acompañe copia autenticada del título o resguardo acreditativo de haber satisfecho las tasas para la expedición del mismo y, en su caso, la convalidación, homologación o reconocimiento por el Estado Español del título extranjero.

Artículo 10.º Efectos generales de la aceptación.

La aceptación de la solicitud producirá la incorporación del solicitante al Colegio y su adscripción a la Delegación correspondiente, siéndole reconocidos los derechos y obligaciones que se señalan en los vigentes Estatutos.

Artículo 11.º Derechos de los colegiados.

Todos los colegiados gozarán de los siguientes derechos:

1. Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

2. Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas.

3. Promover la remoción de los miembros de los órganos de gobierno mediante la moción de censura.

4. Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio con sometimiento, en todo caso, a los órganos de gobierno del Colegio.

5. Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno siempre que acrediten un interés legítimo directo.

6. Ejercer la profesión en todo el ámbito territorial del Colegio, con independencia de la Delegación a la que pertenezca.

7. Ejercer la profesión fuera del ámbito territorial del Colegio, conforme a las normas del Colegio en cuyo ámbito territorial se vaya a ejercer.

8. Llevar a cabo los proyectos, dictámenes, peritaciones, valoraciones u otros trabajos que sean solicitados al Colegio o Delegación por Entidades o particulares y que les correspondan por turno previamente establecido.

9. Efectuar los cobros a sus clientes, a través de la Delegación del Colegio a la que pertenezcan, siguiendo las normas que se establezcan.

10. Participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos, siempre que no perjudiquen a los derechos de los demás colegiados y se realice de conformidad al acuerdo o reglamento vigente al efecto.

11. Tomar parte con voz y voto en los asuntos que se traten en las Juntas Generales en la forma que se prevean en estos Estatutos.

12. Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno todos los hechos que puedan afectar a la profesión y que puedan determinar su intervención.

13. Recabar el amparo del Colegio, cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos o intereses de colegiado, de profesional, del propio Colegio y de la profesión.

14. Todos aquellos que se deriven de los presentes Estatutos o de otras normas vigentes.

Artículo 12.º Obligaciones de los Colegiados.

Son obligaciones de los colegiados:

1. Observar las obligaciones de la profesión y todas aquellas derivadas del interés público que justifica la creación de este Colegio Profesional.

2. Cumplir con los presentes Estatutos, las normas de funcionamiento y régimen interior del Colegio así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

3. Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

4. Ejercer la profesión conforme a las normas deontológicas vigentes.

5. Satisfacer las cuotas ordinarias y extraordinarias del Colegio que reglamentariamente le correspondan para su sostenimiento y desarrollo, así como las cuotas y derechos que se establezcan para servicios.

6. Presentar los trabajos profesionales para su legalización y visado en todos los supuestos en que dicho requisito sea exigible.

7. Poner en conocimiento del Colegio, a través de las Delegaciones, los actos de los colegiados que supongan una falta a sus deberes profesionales y colegiales y los casos de intrusismo profesional.

8. Cumplir, con respecto a los órganos colegiales y a los colegiados, los deberes de disciplina y armonía profesional.

9. Aceptar el desempeño de los cargos para los que sean elegidos o que se les encomienden por los órganos del Colegio o de su Delegación, salvo causa en contra que se considere justificada por la Junta respectiva.

Artículo 13.º Suspensión de derechos.

1. Los que dejaren de satisfacer las cuotas ordinarias o extraordinarias del Colegio o cualquier carga u obligación económica dentro de los plazos señalados, podrán quedar en suspenso como colegiados tras la tramitación del correspondiente procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno y audiencia del interesado, perdiendo todos los derechos que como tales podrían corresponderles, hasta tanto no satisfagan dichas cuotas y las sucesivas que se hayan cobrado a los demás colegiados durante el tiempo de suspensión.

Lo señalado en el párrafo anterior será sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que pueda dar lugar el impago.

2. La suspensión de derechos podrá también acordarse como sanción disciplinaria conforme a lo dispuesto en el Título IX de este Reglamento.

Artículo 14.º Pérdida de la condición de Colegiado.

La pérdida de la condición de colegiado se producirá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia.
- c) Por sanción disciplinaria.
- d) Por incapacidad.
- e) Por inhabilitación profesional.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 15.º Estructura colegial.

1. El Colegio está compuesto por un Decano, por la Junta General de colegiados, como órgano plenario, por la Junta de Gobierno, como órgano de dirección, y por la Comisión Permanente.

2. Como órganos jerárquicamente dependientes de los anteriores se establecen los contemplados en el artículo 29.

3. La Junta de Gobierno podrá constituir cuantas comisiones juzgue convenientes, dependientes siempre de la propia Junta y sin poder ejecutivo en sus decisiones, a menos que se les confiera expresamente esta facultad.

Artículo 16.º Junta General.

1. La Junta General es el órgano superior de expresión de la voluntad del Colegio y tiene carácter deliberante y decisorio en los asuntos de mayor relevancia.

2. Todos los colegiados estarán obligados a cumplir los acuerdos que en la misma se tomen, siempre que dichos acuerdos se adopten válidamente dentro de las competencias que por ley y estatutariamente le corresponden y siguiendo el procedimiento establecido.

Artículo 17.º Competencia de la Junta General.

Corresponde en exclusiva a la Junta General:

1. La aprobación y reforma de los presentes Estatutos.
2. La remoción del Decano y de los demás miembros de la Junta de Gobierno por medio de la moción de censura.
3. La creación y supresión de Delegaciones y Subdelegaciones del Colegio.
4. La aprobación del los Presupuestos del Colegio y de las cuentas anuales del mismo.
5. La aprobación o censura de la gestión de la Junta de Gobierno.
6. Determinar el objeto y las funciones de las instituciones o entidades creadas o participadas por el Colegio.
7. Señalar las condiciones de incorporación del Colegio en aquellas instituciones, entidades, fundaciones, etc., en las que el Colegio se proponga participar.
8. La adopción de acuerdos referentes a la fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución del Colegio, conforme a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.
9. La autorización para la enajenación de bienes, cuyo valor supere el 10% del presupuesto del Colegio en el año de la operación y para la adquisición cuando sea superior al 20% del mismo.
10. Cuantos asuntos que por su especial relevancia se sometan a la Junta General a propuesta de la de Gobierno, de una o varias Delegaciones o de un grupo de colegiados que no sea inferior al 5% del total de los colegiados.
11. Cualquier otra facultad que le atribuyan los presentes Estatutos.

12. Las distinciones, honores y premios que considere oportuno otorgar a propuesta motivada de la Junta de Gobierno. Las propuestas se realizarán en beneficio de personas o entidades que hubieran destacado por sus méritos relevantes, por su trabajo, por estudios técnicos, por actividades culturales, sociales, políticas o económicas, en beneficio de la Ingeniería Industrial.

Artículo 18.º Composición de la Junta General.

1. Tendrán derecho a participar en la Junta General del Colegio, con voz y voto, todos los colegiados de pleno derecho del mismo.

2. Los colegiados podrán hacerse representar en la Junta por medio de otro colegiado mediante delegación de voto.

3. Cada colegiado podrá ostentar como máximo 4 delegaciones si la Junta General del Colegio se celebra en la sede de su Delegación o en cualquiera otro lugar dentro de su ámbito territorial; y un máximo de 7 delegaciones si se celebra en el ámbito territorial de otra Delegación. La delegación sólo será válida si está documentada mediante escrito firmado por el colegiado delegante y extendida para una Junta General concreta.

Artículo 19.º Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno, como órgano de dirección, dirige y administra el Colegio, ejecuta los acuerdos de la Junta General y ejerce la potestad disciplinaria y las demás funciones que le atribuyen los presentes Estatutos.

2. Todos los colegiados estarán obligados a cumplir los acuerdos que en la misma se adopten válidamente dentro de sus competencias y siguiendo el procedimiento establecido.

3. La Junta de Gobierno podrá delegar en las Juntas Rectoras de las Delegaciones competencias para el más eficaz funcionamiento asumiendo cada una de ellas las responsabilidades derivadas del cumplimiento y ejecución de las competencias delegadas.

Artículo 20.º Competencias de la Junta de Gobierno.

A) De modo especial corresponde a la Junta de Gobierno:

1. El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los presentes Estatutos.

2. La preparación de las Juntas Generales, el asesoramiento y apoyo técnico a la Junta general, la ejecución de sus acuerdos y la propuesta de los asuntos que le competen.

3. La elaboración del presupuesto y las cuentas del Colegio.

4. Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados y las Sociedades Profesionales.

5. La interposición de acciones judiciales y extrajudiciales contra actos, acuerdos, decisiones o resoluciones en materia de su competencia.

6. La representación judicial y extrajudicial de la personalidad jurídica del Colegio, con facultades de delegar y apoderar.

7. El desarrollo de los estudios y gestiones necesarios para que los Ingenieros Industriales que se hallen en su jurisdicción, dedicados al trabajo en empresas, organismos oficiales, estatales, para-estatales y autónomos, enseñanza, así como los que ejerzan libremente la profesión, no vean menoscabados sus derechos profesionales, laborales y contractuales y, en especial, la necesaria independencia técnica en el ejercicio de la profesión.

8. La admisión de nuevos colegiados e inscripción de las Sociedades Profesionales en el registro del Colegio.

9. La constitución de comisiones y ponencias para los asuntos que acuerde la Junta de Gobierno, el nombramiento de sus miembros y el control sobre el funcionamiento de las mismas. Tendrán las competencias ejecutivas que expresamente le sean conferidas por la Junta de Gobierno.

10. La designación de los miembros de la Junta que, además del Decano, han de formar parte del Pleno del Consejo General así como los representantes del Colegio en los organismos o instituciones en los que deba estar representado.

11. La designación de los vocales provisionales encargados de suplir a alguno o algunos de los cargos directivos, en tanto no se realice la correspondiente elección.

12. El visado y registro de la documentación profesional que los Ingenieros Industriales hayan de presentar en dependencias oficiales situadas en la zona de jurisdicción del Colegio, de acuerdo con los Estatutos Generales, así como el visado y registro de la documentación profesional de carácter privado que sea presentada al Colegio por un Ingeniero Industrial con este objeto, así como el reconocimiento de firma de los colegiados que lo soliciten.

13. La delegación en sus miembros o en otros colegiados del ejercicio de las funciones a que hace referencia el apartado anterior.

14. La información o vigilancia del funcionamiento de las instituciones o entidades de las que forma parte el Colegio o hayan sido creadas por él.

15. Remitir al Consejo General y al Consejo Andaluz aquella información necesaria que establezca su Reglamento interior para el correcto funcionamiento de ambos Organismos.

16. Convocar, cuando lo estime necesario, la Junta General de Delegaciones.

17. Dirimir los conflictos que surjan entre distintas Delegaciones o entre miembros de una Delegación y su Junta Rectora.

18. Plantear al Consejo General y al Consejo Andaluz cuantos asuntos sean de la competencia de estos Organismos, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Estatutos.

19. La contratación de todo el personal necesario para la buena marcha del Colegio, comisiones y servicios, y el control sobre el ejercicio de su labor.

20. La enajenación de bienes, cuyo valor no supere el 10% del presupuesto del Colegio, en el año de la operación y la adquisición cuando sea inferior al 20% del mismo.

21. El estudio y dación de cuenta, en su caso, de las propuestas del Consejo General y Andaluz sobre sus respectivos Estatutos y sus modificaciones.

22. Todas las demás atribuciones que establezca la Legislación aplicable al a los presentes estatutos o que le encargue la Junta General.

B) Para el desarrollo y mejor cumplimiento de sus funciones y competencias, la Junta de Gobierno podrá aprobar Reglamentos de régimen interno.

Artículo 21.º Composición de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se compondrá de un Decano y un Vicedecano, elegidos por todos los colegiados, más un número de vocales elegidos en las Delegaciones por todos los colegiados adscritos a las mismas, de acuerdo a las siguientes razones: mínimo de tres vocales, hasta mil colegiados; incremento de un vocal cada doscientos cincuenta colegiados o fracción, hasta dos mil doscientos cincuenta colegiados; a partir de este número de colegiados, incremento de un vocal cada tres mil colegiados o fracción.

2. La Junta de Gobierno, a propuesta del Decano, elegirá por votación interna, de entre los vocales, los cargos de Secretario, Interventor y Tesorero, pudiendo sustituirse los mismos a petición de los interesados o por motivos justificados.

3. El mandato de la Junta de Gobierno será de cuatro años, con renovaciones totales de sus cargos.

Artículo 22.º El Decano del Colegio.

Al Decano le corresponden las siguientes atribuciones:

1. La Presidencia de la Corporación, la representación legal e institucional del Colegio y el ejercicio de la capacidad de

obrar de la Corporación, en todas sus relaciones con las Autoridades, Corporaciones, Tribunales y particulares.

2. Presidirá las Juntas Generales, las Juntas de Gobierno, fijará el Orden del Día de unas y otras, presidirá las reuniones de las Juntas de Delegación y Comisiones a las que asista, dirigiendo los debates, velando por el orden y decidiendo los empates con voto de calidad.

3. Corresponderá además al Decano:

a) Ordenar las convocatorias de las Juntas de Gobierno y de las Juntas Generales.

b) El cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobierno.

c) Autorizar con su Vº Bº, las Actas de las Juntas Generales, de las Juntas de Gobierno y todas las cuentas que rinda el Colegio.

d) Autorizar con su Vº Bº, los documentos, certificaciones o informes emitidos por el Colegio.

e) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Letrados y Procuradores.

Artículo 23.º Atribuciones del Vicedecano.

1. El Vicedecano gozará de las atribuciones del Decano en las suplencias por ausencia, enfermedad, o cualquier otra causa legal.

2. Las competencias propias del Decano que éste le delegue expresamente.

3. En caso de quedar vacante el Decanato, asumirá el cargo el Vicedecano hasta que se elija otro Decano en las próximas elecciones. En este caso, la Junta de Gobierno nombrará entre sus miembros, de forma interina, al nuevo Vicedecano.

Artículo 24.º Atribuciones del Secretario.

Compete al Secretario:

a) Convocar las Juntas Generales y del Gobierno que ordene el Decano.

b) Redactar las Actas de las Juntas y cuantos documentos se precisen en el ejercicio de las funciones que le son propias.

c) Expedir certificaciones con el Vº Bº del Decano.

d) Verificar que se cumplan los requisitos necesarios para el ingreso de nuevos colegiados e inscripción de las Sociedades Profesionales antes de ser propuesta su aceptación a la Junta de Gobierno.

e) Llevar el turno de trabajos encargados al Colegio, de acuerdo con las normas que establezca la Junta de Gobierno.

f) Llevar las listas de los colegiados y el registro de Sociedades Profesionales.

g) Custodiar toda la documentación de Secretaría y los sellos del Colegio.

h) Redactar la Memoria anual.

i) Dar curso en el plazo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las instancias que se presenten.

j) Llevar libro de registro de los trabajos que hayan presentado los colegiados.

k) Llevar un libro inventario del material del Colegio.

l) Ejercer las funciones propias de Director de Personal del Colegio.

m) Ordenar el trabajo del personal del Colegio, que podrá delegar respecto a los trabajadores que dependan directamente de una Comisión Delegada o de una Delegación.

n) La compulsión de documentos.

o) Las demás atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 25.º Atribuciones del Interventor.

Compete al Interventor:

a) Elaborar el Balance de situación trimestral, estableciendo las desviaciones experimentadas con respecto al Pre-

supuesto y presentar el correspondiente informe a la Junta de Gobierno.

b) Tener a su cargo la intervención de todas las cuentas y de cuantos gastos se produzcan en el Colegio por cualquier concepto.

c) Cuidar que se lleve, bajo su inmediata inspección, el sistema contable preciso, y formular el Balance general del Ejercicio, así como la comparación definitiva con el presupuesto aprobado, informando en todo caso a la Junta de Gobierno.

d) Presentar a la Junta de Gobierno con la suficiente antelación un proyecto del presupuesto anual, para su presentación a la Junta General.

Artículo 26.º Atribuciones del Tesorero.

Compete al Tesorero:

a) Cuidar de la recaudación de las cuotas y derechos que deban satisfacer los colegiados y, en su caso, las Sociedades Profesionales, así como los otros ingresos que correspondan al Colegio.

b) Cuidar de que bajo su inspección se lleve el libro de Caja y los libros que el Colegio estime convenientes para el buen orden de la Tesorería.

c) Practicar trimestralmente un arqueo de Caja y comprobación de cuentas bancarias.

d) Pagar las cantidades que correspondan al Colegio tras la correspondiente intervención del gasto o inversión.

Artículo 27.º La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.

1. La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno es un órgano delegado de ésta que tiene la función de tratar y, en su caso, resolver mediante acuerdos aquellos asuntos de mero trámite que, por su urgencia, no permitan convocar en forma y plazo la Junta de Gobierno. Podrá también tratar y tomar decisiones sobre aquellos asuntos y materias que sean expresamente encomendadas por la Junta de Gobierno.

2. Estará compuesta por el Decano, el Vicedecano, el Secretario, el Interventor, el Tesorero y los Delegados de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

3. Corresponde al Decano la iniciativa de la convocatoria, que la efectuará el Secretario con arreglo a lo dispuesto en el régimen de convocatoria urgente de la Junta de Gobierno. Se entenderá constituida sin necesidad de convocatoria por estar presentes todos sus miembros y acuerden constituirse con el carácter de universal.

4. De los asuntos y acuerdos adoptados se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera reunión posterior, para su ratificación, si así procede.

5. El Secretario levantará acta de la reunión, siéndole de aplicación lo dispuesto para las actas de la Junta de Gobierno.

Artículo 28.º Delegaciones.

1. La creación o supresión de las Delegaciones corresponderá a la Junta General del Colegio.

Para la creación de una Delegación Provincial será preciso que lo soliciten el setenta y cinco por ciento de los colegiados con derecho a voto residentes en la provincia. La Junta General del Colegio decidirá sobre la solicitud de creación a propuesta de la Junta de Gobierno.

Para la disolución de una Delegación Provincial será preciso que lo soliciten el setenta y cinco por ciento de los colegiados con derecho a voto residentes en la provincia. La Junta General decidirá sobre la solicitud de disolución a propuesta de la Junta de Gobierno.

Las Delegaciones, para facilitar su funcionamiento operativo, podrán proponer la creación de Subdelegaciones. Éstas formarán parte de la estructura de la Delegación respectiva,

de la que dependerán directamente y de cuyo presupuesto se nutrirán. La creación o supresión de las Subdelegaciones corresponderá a la Junta General de colegiados, a propuesta razonada de la Delegación en cuyo territorio vaya a radicar o radique la Subdelegación.

2. Se adscribirán a cada Delegación los colegiados que tengan su domicilio o lugar de trabajo en el ámbito territorial de la misma.

3. Los colegiados que residan y trabajen habitualmente fuera del ámbito territorial del Colegio y que deseen también pertenecer voluntariamente al Colegio, se adscribirán a la Delegación en la que presenten su solicitud de incorporación, sin perjuicio de su obligación de colegiación en el Colegio del domicilio profesional único o principal.

4. Ningún colegiado podrá estar adscrito a más de una Delegación. En los casos de duda o posibilidad reglamentaria de adscribirse a una u otra Delegación, resolverá la Junta de Gobierno previo informe de las Delegaciones afectadas y audiencia del interesado.

Artículo 29.º Estructura de las delegaciones.

1. Cada Delegación tendrá los siguientes órganos rectores:

- Delegado, dependiente jerárquicamente del Decano.
- Junta de Delegación, dependiente jerárquicamente de la Junta General de colegiados, y
- Junta Rectora, dependiente jerárquicamente de la Junta de Gobierno.

2. La Junta Rectora de la Delegación podrá constituir cuantas comisiones juzgue convenientes.

Artículo 30.º Junta de Delegación.

1. La Junta de Delegación se constituye por todos los colegiados de pleno derecho adscritos a la misma, los que tendrán derecho a participar con voz y voto en las sesiones que se convoquen.

2. Los colegiados sólo podrán delegar su voto en la Junta en otro colegiado adscrito a la misma Delegación.

3. Cada colegiado podrá ostentar como máximo dos representaciones. La delegación sólo será válida si está documentada mediante escrito firmado por el colegiado delegante y extendida para una Junta concreta.

4. Se convocará Junta de Delegación para tratar los asuntos específicos de la misma o que sean propuestos por la Junta General o por la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 31.º Junta Rectora de Delegación.

1. La Junta Rectora de Delegación será el órgano representativo de la misma, sin perjuicio de su natural sometimiento a los órganos superiores del Colegio, con arreglo a estos Estatutos.

2. Todos los colegiados pertenecientes a dicha Delegación estarán obligados a cumplir los acuerdos que en la Junta Rectora se adopten válidamente dentro de sus competencias delegadas.

Artículo 32.º Competencias de la Junta Rectora de Delegación.

Las Junta Rectoras, por delegación, asumirán las siguientes competencias por acuerdo motivado de la Junta de Gobierno del Colegio, asumiendo cada una de ellas las responsabilidades derivadas del cumplimiento y ejecución de las competencias delegadas:

1. Ejercitar en su ámbito territorial la representación del Colegio en los términos y con los límites que se recojan en el acuerdo expreso de la Junta de Gobierno o, en su caso, resolución del Decano.

2. Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional entre los colegiados adscritos.

3. Tramitar los procedimientos disciplinarios y su elevación a la Junta de Gobierno.

4. Comparecer ante los Tribunales en defensa de los colegiados adscritos a la Delegación o a requerimiento de entidades que radiquen dentro de su ámbito territorial.

5. Visar y legalizar los trabajos profesionales de los colegiados.

6. Aplicar las cuotas de los visados vigentes en cada momento.

7. Proponer a la Junta de Gobierno modificaciones del Patrimonio para su aprobación por la Junta General del Colegio.

8. Proponer presupuestos extraordinarios.

9. Reunir cuando se estime oportuno a la Junta General de Delegación.

10. Formular el presupuesto de la Delegación, proponiéndolo a la Junta de Gobierno.

11. La designación de las Comisiones o Ponencias encargadas de preparar dictámenes, informes o estudios, o de dictar laudos o arbitrajes, así como el establecimiento de los correspondientes turnos de colegiados, de acuerdo con las normas que se establezcan. Estas Comisiones deberán actuar siempre de conformidad con lo que establezca la Junta de Gobierno del Colegio.

12. La administración y disposición de los recursos económicos adscritos a la Delegación dentro de los límites que se señalan en el Título VIII.

Artículo 33.º Composición de la Junta Rectora de Delegación.

1. La Junta Rectora se compondrá de Delegado, Subdelegado y vocales, elegidos entre los colegiados de cada Delegación. Se elegirán los vocales de acuerdo a la siguiente razón: uno cada cien colegiados, o fracción, con un mínimo de cuatro, hasta los mil colegiados, a partir de los cuáles se elegirá uno cada doscientos o fracción; cuando se superen los dos mil colegiados, se elegirá un vocal más por cada mil colegiados o fracción. De estos vocales, uno actuará de Secretario-Interventor.

2. El cargo de Secretario-Interventor, se elegirá por votación interna entre los vocales tras cada renovación de Junta Rectora, pudiéndose también renovar el Secretario-Interventor durante el mandato si concurrieren motivos justificados, debiendo recaer en todo caso la elección en un vocal de la Junta.

3. El acceso de los miembros de cada Delegación a la Junta de Gobierno será de la forma siguiente:

1.º El Delegado.

2.º El Subdelegado.

3.º Por orden de mayor número de votos obtenidos en cada convocatoria electoral hasta el número de vocales necesario para completar el número total establecido en los artículos 21.º y 37.º

Artículo 34.º Atribuciones del Delegado.

Serán atribuciones de los Delegados del Colegio en el ámbito territorial de la Delegación respectiva:

a) La representación del Colegio, por delegación del Decano, ante los Organismos Oficiales y entidades privadas de su demarcación, cuando no la ostente el Decano.

b) El ejercicio de cuantas competencias correspondan al Decano y éste lo haya delegado de forma expresa para la correspondiente circunscripción territorial.

c) La Presidencia de la Junta Rectora y de la Junta de la Delegación, así como la de cuantas comisiones se constituyan en la misma, siempre que asista, dirigiendo los debates, velando por el orden y decidiendo los empates con voto de calidad.

d) Velar por el cumplimiento exacto de los acuerdos emanados de la Junta Rectora y la General de Delegación, dentro de su competencia, dando las órdenes necesarias para su ejecución.

e) Autorizar con su firma las disposiciones de fondos adscritos a la Delegación, conjuntamente con el Secretario-Interventor.

f) La ejecución de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno o General del Colegio, en lo que afecte a la demarcación territorial de la Delegación en los términos que se recoja en la delegación de dicha competencia.

g) Cuidar escrupulosamente la adecuación a la normativa vigente de cuantas actuaciones realice la Delegación respectiva.

Artículo 35.º Atribuciones del Subdelegado.

Son atribuciones del Subdelegado:

a) La sustitución del Delegado en los casos de enfermedad, ausencia o vacancia del cargo.

b) Cuantas atribuciones correspondan al Delegado y éste le delegue expresamente, con autorización del Decano en aquellos casos en que la atribución o facultad de que se trate se ejerza por delegación de éste.

c) En caso de quedar vacante el cargo de Delegado, asumirá sus funciones el Subdelegado, hasta que se elija otro Delegado en las siguientes elecciones. En este caso la Junta Rectora nombrará entre sus miembros, de forma interina, al nuevo Subdelegado.

Artículo 36.º Atribuciones del Secretario-Interventor.

Son atribuciones del Secretario-Interventor las siguientes:

a) Convocar las Juntas Generales y Rectora de la correspondiente Delegación, por orden del Delegado.

b) Redactar las Actas de las Juntas de la Delegación y cuantos documentos se precisen en el ejercicio de las funciones que le son propias.

c) Verificar, por delegación del Secretario, que se cumplan los requisitos necesarios para el ingreso de nuevos colegiados e inscripción de Sociedades Profesionales antes de ser propuesta su aceptación a la Junta de Gobierno.

d) Llevar el turno de los trabajos encargados a la Delegación respectiva, de acuerdo con las normas que establezca la Junta de Gobierno.

e) Llevar las listas de los colegiados y, en su caso, las Sociedades Profesionales, adscritas a la Delegación.

f) Custodiar la documentación de la secretaría de la Delegación y los sellos del Colegio que se usen en la misma.

g) Redactar la memoria anual

h) Dar curso en el plazo más breve posible las instancias que se presenten en la Delegación.

i) Llevar un libro registro de los trabajos profesionales que se presenten en la Delegación.

j) Llevar el inventario del material adscrito a la Delegación.

k) Ejercer, por delegación, las funciones propias de director del personal adscrito a la Delegación.

l) Efectuar el balance de situación trimestral, estableciendo las desviaciones experimentadas con respecto al presupuesto y presentar el correspondiente informe a la Junta Rectora de la Delegación.

m) La intervención de todas las cuentas y de cuantos gastos se produzcan en la Delegación, por cualquier concepto.

n) Cuidar que se lleve, bajo su inmediata inspección, el sistema contable preciso, y formular el balance general del ejercicio, así como la comparación definitiva con el presupuesto aprobado, informando en todo caso a la respectiva Junta Rectora.

o) Presentar a la Junta Rectora de la Delegación, con suficiente antelación, un proyecto de presupuesto anual.

p) La compulsa de documentos.

TÍTULO IV

ELECCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LAS JUNTAS RECTORAS DE DELEGACIONES

Artículo 37.º Forma y condiciones de elegibilidad.

1. El Decano, Vicedecano y vocales de la Junta de Gobierno del Colegio serán elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto. Su elección será simultánea y por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de los nombramientos provisionales para la cobertura de vacantes, en cuyo caso la duración será por el tiempo que reste para completar el mandato del miembro de la Junta que sustituye. Todos los miembros podrán ser reelegidos de forma indefinida.

2. Podrán ser elegibles todos los colegiados que se hallen en el ejercicio de sus derechos y al corriente de sus obligaciones colegiales.

3. Para los cargos de vocales deberán además estar adscritos a las respectivas Delegaciones por las que se presenten a la elección.

Artículo 38.º Electores.

Tendrán la condición de electores para los cargos de Decano y Vicedecano todos los colegiados que se encuentren incorporados al censo electoral del Colegio el día de la apertura del periodo electoral, independientemente de la Delegación a la que se encuentren adscritos, y que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos.

Para la elección de los demás cargos serán electores los colegiados pertenecientes a la Delegación respectiva que figuren en la lista electoral de dicha Delegación.

Artículo 39.º Convocatoria de elecciones.

1. Cada cuatro años se celebrarán elecciones ordinarias para cubrir la totalidad de cargos. A dichos efectos, la Junta de Gobierno saliente deberá acordar la convocatoria de elecciones, con al menos dos meses de antelación a la fecha de cumplimiento del mandato de cuatro años para el que resultó elegida.

2. El acuerdo deberá incluir la aprobación del censo electoral de colegiados electores y elegibles, el nombramiento de los miembros que compondrán la Comisión Electoral y sus suplentes, las Mesas Electorales y sus suplentes, así como el calendario electoral.

3. El anterior acuerdo se notificará a los colegiados a través de los medios habituales de comunicación con éstos; en todo caso, se publicará en el tablón de anuncios del Colegio y en el de sus Delegaciones.

4. La Junta de Gobierno podrá también convocar elecciones extraordinarias para cubrir las vacantes producidas, hasta la finalización del mandato, cuando éstas alcancen al menos un tercio del número de miembros reglamentarios, o queden vacantes simultáneamente los cargos de Decano y Vicedecano.

Artículo 40.º La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral tiene como función dirigir y supervisar todo el proceso electoral, interpretando y aplicando las normas relativas a dicho proceso y resolviendo las dudas y reclamaciones que puedan formular los interesados. La Comisión Electoral podrá modificar el calendario electoral por causa de fuerza mayor. Así mismo, podrá completar, si fuera necesario, las normas para el desarrollo del procedimiento electoral.

2. Gozará de independencia respecto a los órganos de gobierno del Colegio, estando asistida por un miembro de la Asesoría Jurídica del Colegio, que participará en sus deliberaciones con voz pero sin voto; así mismo, gozará de la asistencia de los servicios administrativos del Colegio.

3. Sus miembros deberán ser colegiados, con una antigüedad de al menos cinco años, que no pertenezcan a la Junta de Gobierno saliente ni ser candidatos a los cargos electos. Tampoco podrán tener vínculos familiares hasta cuarto grado ni profesionales vigentes con los mismos.

4. La Comisión Electoral estará compuesta por tres colegiados, siendo uno de ellos el Presidente de la misma y los otros dos Vocales. Deberá estar formada por miembros de, al menos, dos Delegaciones. Serán elegidos por la Junta de Gobierno entre todos los colegiados, de acuerdo a los condicionantes recogidos en el punto anterior. La Junta de Gobierno elegirá también otros tres colegiados suplentes que sustituirán a los titulares cuando así sea acordado.

5. Los colegiados titulares y suplentes designados podrán excusar el cargo ante la Junta de Gobierno en el plazo de tres días desde su notificación, por causa justificada y de fuerza mayor a juicio de la Junta de Gobierno. En caso de ser aceptada la excusa, la Junta de Gobierno designará al nuevo miembro entre los suplentes.

6. El Presidente de la Comisión Electoral la convocará cuantas veces sean necesarias notificándolo al resto de miembros con al menos tres días de antelación a la reunión, salvo que se constituya con carácter universal por estar presentes todos sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría. En caso de ausencia del Presidente, ejercerá esta función el vocal de mayor antigüedad en el Colegio.

7. De las reuniones se levantará un acta que se publicará en la forma prevista en el artículo 39º de los presentes Estatutos, pudiendo ser impugnados sus acuerdos en el plazo de tres días ante el Consejo Andalúz sin perjuicio de su inmediata ejecutividad.

Artículo 41.º Censo de Colegiados electores y elegibles.

El censo electoral aprobado por la Junta de Gobierno estará distribuido por Delegaciones en función de las respectivas adscripciones de los colegiados a cada una de las existentes.

Estará expuesto en el tablón de anuncios de las respectivas Delegaciones por un plazo de 10 días desde su aprobación pudiendo cualquier colegiado durante dicho periodo reclamar ante la Comisión Electoral. Esta reclamación deberá resolverse en el plazo de seis días.

Artículo 42.º Candidatos.

1. Los candidatos podrán serlo al cargo de Decano, Vicedecano, Delegado, Subdelegado y Vocal, lo que se hará constar expresamente en la candidatura presentada.

2. Para ser candidato a Decano o Vicedecano será indispensable trabajar o residir en el ámbito territorial del Colegio y estar en el ejercicio de la profesión.

3. Para ser candidato al cargo de Delegado y Subdelegado se requerirá estar adscrito a la Delegación para la que se presente y trabajar o residir en su demarcación, así como estar en el ejercicio de la profesión.

4. Iguales requisitos de residencia o trabajo y ejercicio de la profesión serán exigibles para los candidatos a vocalías en las correspondientes Delegaciones.

5. El plazo de presentación de candidaturas será de al menos 10 días desde la apertura del periodo electoral y lo fijará la Junta de Gobierno.

6. Los candidatos podrán presentarse individualmente o formando una candidatura colectiva.

7. Las candidaturas para elecciones de Decano y Vicedecano deberán presentarse suscritas por un mínimo de 30 colegiados.

8. Las candidaturas para elecciones de ámbito Delegación deberán presentarse suscritas por un mínimo de 30 colegiados o del 10% del número de colegiados adscritos a la Delegación. Cada colegiado podrá suscribir varias candidaturas.

Artículo 43.º Proclamación de candidatos.

1. Finalizado el plazo de presentación de candidatos, la Comisión Electoral se reunirá para examinar las solicitudes y documentación de aquellos que opten a los cargos electos. Aquellas que tengan defectos subsanables tendrán un plazo de tres días para cumplimentar el requerimiento de subsanación.

2. En los tres días siguientes a la terminación del anterior plazo, se haya o no, en su caso, cumplimentado el requerimiento, la Comisión Electoral proclamará los candidatos a Decano, Vicedecano, Delegado, Subdelegado y las Vocalías que reúnan los requisitos de elegibilidad.

3. En los supuestos de presentación de candidaturas colectivas, si uno o más de los candidatos incluidos no reúnen los requisitos necesarios para su presentación, serán rechazados por la Comisión Electoral, que proclamará a los restantes componentes de la candidatura que resulten elegibles.

4. La Comisión Electoral comunicará a los colegiados los candidatos proclamados y la información relativa al modo de ejercer el voto.

5. En el caso de que no se presentasen candidatos para los cargos a elegir, la Junta de Gobierno convocará nuevas elecciones en el plazo más breve posible. El cese de los cargos salientes no se producirá hasta que se efectúe la toma de posesión de los elegidos.

Artículo 44.º Papeletas y sobres electorales.

La Comisión Electoral aprobará el modelo oficial de sobres y papeleta o papeletas de votación, no pudiendo ningún candidato elaborar un modelo distinto.

La papeleta o papeletas contendrán la relación completa de los candidatos proclamados para los cargos de Decano y Vicedecano. A continuación, separadamente, según Delegación, los nombres de los candidatos a Delegado, Subdelegado y Vocales. Se omitirá cualquier mención que no sea apellidos y nombre de los candidatos, relacionados por orden alfabético de su primer apellido, salvo algún índice numérico que facilite el posterior recuento de votos.

Artículo 45.º Propaganda electoral.

Tras la proclamación de los candidatos, éstos podrán realizar actividades de propaganda electoral que no podrán nunca implicar un descrédito ni falta de respeto personal o profesional hacia los colegiados y, en especial, hacia los demás candidatos, los miembros de la Junta de Gobierno saliente o anteriores o hacia la Comisión Electoral.

Aquellos candidatos o candidaturas que lo deseen podrán aprovechar la estructura del Colegio para publicitar en la página web el contenido de su propaganda, dejándose en las Delegaciones copias en papel para consulta de los interesados. En este sentido, los candidatos o candidaturas proporcionarán a la Comisión Electoral la correspondiente información en formato electrónico.

Los candidatos o candidaturas podrán mandar la propaganda por envío postal, a título particular y a su costa. El Colegio garantizará que este envío se realice bajo cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o judiciales en las que pueda incurrir el infractor, la Comisión Electoral, de oficio o a instancia de parte, podrá exigir, previa audiencia a los interesados, el cese inmediato de la publicidad que infrinja lo dispuesto en el anterior párrafo. Acordada la declaración de cesación de publicidad, la Comisión Electoral podrá paralizar o suspender el uso o disfrute por el infractor de los servicios o medios de comunicación puestos por el Colegio al servicio de los candidatos durante la campaña electoral. Podrá también adoptar cualquiera otra medida que sea necesaria para el cumplimiento de dicho acuerdo requiriendo para ello, si fuera necesario, el auxilio de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 46.º De los Interventores.

Cada candidatura podrá designar de entre los colegiados un interventor de la misma. Su función será la de representar a la candidatura en todo el proceso electoral, pudiendo formular, en nombre de ésta, las alegaciones, propuestas, recursos o reclamaciones que estime conveniente asistiendo al acto de votación y posterior recuento.

Las candidaturas notificarán a la Comisión Electoral la designación de su correspondiente interventor.

Artículo 47.º Del voto no presencial y telemático.

1. Para el ejercicio del voto no presencial a través de papeleta, el colegiado deberá solicitar por medio fehaciente a la Comisión Electoral una certificación acreditativa de su inclusión en el censo electoral, que se entregará o se enviará al interesado. La Comisión Electoral podrá delegar la competencia para la emisión de dicho certificado en personal habilitado por el Colegio.

2. Tras introducir en el sobre de votación la papeleta con los candidatos seleccionados, el colegiado introducirá dicho sobre cerrado en otro junto con la certificación de inclusión en el censo electoral, que irá dirigido a la Comisión Electoral en la dirección de la correspondiente Delegación o en el apartado de correos que la Comisión designe.

3. Para el ejercicio del voto no presencial telemático, el colegiado deberá solicitar un certificado electrónico identificativo, que acredite su inclusión en el censo electoral, expedido mediante aplicación informática reconocida y avalada por una comisión de expertos designados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales. Este certificado electrónico permitirá votar una única vez y estará vigente durante el período determinado por la Comisión Electoral.

4. A través del medio telemático, el colegiado, previa identificación mediante el certificado electrónico, accederá a una plataforma digital, donde podrá rellenar el voto virtual y remitirlo al sistema de almacenamiento. La condición secreta del voto quedará garantizada por la indexación, a través de claves calculadas con algoritmos secretos, en dos ficheros distintos: por una parte, el del contenido del voto, que se irá agregando a un archivo de resultados, y, por otra, el de la identidad del votante. Todo ello se llevará igualmente a cabo mediante herramienta informática reconocida y avalada por una comisión de expertos designados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.

Artículo 48.º Mesas electorales.

1. El día señalado para la celebración de las elecciones se constituirán con antelación en cada Delegación las Mesas Electorales. Estarán compuestas cada una de ellas por un Presidente y dos vocales nombrados por la Junta de Gobierno de entre los colegiados adscritos a la respectiva Delegación.

2. Para la elección de los miembros de cada una de las Mesas Electorales se seguirá el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 40.º para la elección de la Comisión Electoral concurriendo en ellos las mismas causas de incompatibilidad y excusa.

3. Los designados para formar parte de las Mesas Electorales habrán de ser notificados con suficiente antelación.

4. Se considerará constituida cada Mesa siempre que estén presentes dos componentes de la misma, uno de ellos en funciones de Presidente, debiendo permanecer constituidas durante el horario de votación.

5. En caso de ausencia temporal del Presidente, éste designará de entre los miembros de la Mesa al que haya deemplazarle provisionalmente.

Artículo 49.º Lugar y forma de votación.

1. Para ejercer personalmente el derecho al voto el colegiado acudirá a la Mesa Electoral constituida en la Delegación en la que se encuentre adscrito debiendo identificarse con su

DNI, pasaporte o carné colegial. La Mesa comprobará que el colegiado puede ejercer el voto constatando su inclusión en el censo y que no ha ejercido previamente el voto no presencial. Tras depositar el voto en la urna instalada al efecto, un miembro de la Mesa anotará en una lista numerada su nombre y apellidos y el número de orden en que ha emitido su voto.

2. Finalizado el plazo para votar personalmente se introducirán en la urna los sobres recibidos en la sede de la Delegación con los votos no presenciales. Previamente, la Mesa Electoral comprobará que el remitente figura en el censo de votantes de la Delegación y que contiene la certificación a que hace referencia el artículo 47.º

Artículo 50.º El escrutinio.

1. El recuento de votos se iniciará inmediatamente después de acabada la votación extrayendo la Mesa los sobres uno a uno en un acto que será público para los colegiados. El fichero de resultados telemático, consolidado tras el cierre la votación, será abierto por algún miembro de la Comisión Electoral, o por un miembro de la Mesa Electoral designado previamente por la Comisión Electoral, de forma simultánea y concurrente, previa identificación con su correspondiente certificado electrónico.

2. Se declararán nulos los votos emitidos en sobres o papeletas que no se ajusten al modelo confeccionado por el Colegio así como el emitido sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta. Se considerará también nulo el voto emitido en sobres o papeletas en las que se hubiera alterado su contenido, así como el que consten más votos de los indicados.

3. Se considerará voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta o esté sin señalar ningún candidato.

4. Las dudas sobre la validez o nulidad de un voto o su interpretación serán resueltas por la Mesa inmediatamente, recogiendo en el acta las protestas que se formulen en el acto.

5. Una vez concluido el escrutinio, se levantará un acta, se destruirán las papeletas, salvo aquellas que hayan sido impugnadas por los interventores, y se harán públicos los resultados. El acta, por duplicado, será firmada por el Presidente y los demás miembros de la Mesa, pudiendo asimismo hacerlo los interventores de las distintas candidaturas.

6. Un ejemplar del acta, acompañada de las papeletas impugnadas, se elevará a la Comisión Electoral para que proceda a la proclamación de los candidatos elegidos y posterior remisión a la Junta de Gobierno del Colegio. El ejemplar restante quedará en poder de la Delegación.

Artículo 51.º Recursos y proclamación de candidatos electos.

1. Dentro de los dos días siguientes al de las elecciones cualquier candidato podrá impugnar ante la Comisión Electoral el resultado de la votación o solicitar la corrección de los errores que se hayan producido. La Comisión dará traslado de la impugnación a las partes interesadas por un plazo de dos días, resolviendo en los tres siguientes.

2. Transcurrido el plazo o, en su caso, resueltas las impugnaciones, la Comisión Electoral proclamará a los candidatos electos expidiendo certificación acreditativa y elevándolo a la Junta de Gobierno, quedando disuelta automáticamente.

3. Serán proclamados Decano y Vicedecano los candidatos a dichos cargos que obtengan el mayor número de votos, una vez sumados los emitidos en las Delegaciones.

4. Serán proclamados Delegados y Subdelegados los candidatos a dichos cargos que obtengan el mayor número de votos en su Delegación respectiva.

5. Para las vocalías de la Junta Rectora de cada Delegación, serán proclamados los candidatos para dichos cargos que obtengan el mayor número de votos en su Delegación respectiva.

6. Las vocalías en la Junta de Gobierno serán cubiertas por los miembros elegidos para las Juntas Rectoras, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 21.º

7. En caso de producirse algún empate, la Comisión Electoral proclamará, en cada caso, al candidato de mayor antigüedad en el Colegio, y si fueran de la misma, al de mayor edad.

Artículo 52.º Toma de posesión.

En el acto de la toma de posesión cesan automáticamente los cargos salientes. La toma de posesión de los candidatos electos se efectuará en Junta General dentro de los 30 días siguientes de su proclamación, jurando o prometiendo el cargo y comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir la legislación vigente y los presentes Estatutos.

Artículo 53.º Desarrollo de normas electorales.

La Junta de Gobierno podrá completar y desarrollar las normas del proceso electoral. Las normas así aprobadas, serán comunicadas a todos los colegiados al abrirse el periodo electoral.

TÍTULO V

CESE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LAS JUNTAS RECTORAS

Artículo 54.º Motivos de cese.

Los miembros de la Junta de Gobierno y de las Juntas Rectoras cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Expiración del término del mandato para el que resultó elegido.
- b) Renuncia.
- c) Pérdida de la condición de elegibilidad.
- d) Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.
- f) Moción de censura.

Artículo 55.º De la moción de censura.

1. La moción de censura al Decano o a cualquier miembro de la Junta de Gobierno se debatirá y, en su caso, se aprobará en Junta General extraordinaria convocada para tal efecto.

2. La iniciativa de la moción deberá presentarse ante el Colegio mediante escrito razonado y suscrito por al menos el 20% de los colegiados.

3. Cumplidos los anteriores requisitos, la Junta de Gobierno deberá convocar la Junta General con el carácter de extraordinaria en el plazo de un mes. En dicha Junta, un representante de los colegiados que han presentado la propuesta tendrá derecho a la palabra para exponer los motivos de la misma. A continuación, tomará la palabra el miembro de la Junta de Gobierno contra quien se dirige la moción o un representante de aquella si son varios.

4. Para que prospere la moción se exigirá el voto favorable de una mayoría de tres quintos de los asistentes, presentes o representados. La aprobación de la moción llevará consigo el cese del cargo o cargos de la Junta de Gobierno censurados.

5. La moción de censura no podrá ser propuesta durante el primer año del mandato de la Junta de Gobierno. Si la moción no prosperase no podrá ser de nuevo propuesta hasta transcurridos seis meses, con un máximo de dos durante un mismo mandato.

Artículo 56.º De la Junta Gestora.

1. En el supuesto de cese de la Junta de Gobierno, ya sea por propia iniciativa ya sea por aprobación de la moción de censura contra más de un 50% de sus miembros, el Consejo Andaluz nombrará una Junta Gestora de entre los colegiados más antiguos.

2. La Junta Gestora asumirá con carácter transitorio las competencias de la Junta de Gobierno debiendo convocar

elecciones en el plazo de un mes desde su constitución y dando cuenta de sus actuaciones al Consejo Andaluz y a la Junta General.

TÍTULO VI

NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo 57.º Sesiones de la Junta General del Colegio.

1. La Junta General del Colegio se reunirá dos veces al año en sesiones ordinarias. Una, dentro del segundo trimestre natural para la aprobación de cuentas del ejercicio anterior, gestión de la Junta de Gobierno e informe general sobre la marcha del Colegio en todos sus aspectos; y otra dentro del último trimestre, para la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente y, en su caso, renovación de cargos.

2. Celebrará también sesión con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno a iniciativa propia, de cualquiera de las Juntas Rectoras de Delegación o solicitud escrita de un mínimo del 5% del número total de colegiados, que deberá presentarse ante la Junta de Gobierno.

La Junta General deberá celebrarse antes de finalizar el mes siguiente al de la recepción de la petición.

Artículo 58.º Convocatoria de la Junta General.

1. La Junta General del Colegio será convocada por el Secretario mediante escrito dirigido a los colegiados y remitido como mínimo con 15 días de antelación a la fecha fijada para la sesión, publicándose en el tablón de anuncios y web oficial del Colegio para su general conocimiento.

2. En dicho escrito figurará el Orden del Día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse, el domicilio de celebración de la Junta, la fecha y la hora fijada para la primera y segunda convocatoria.

3. En caso de urgencia, que se justificará en la propia Junta General, el Decano podrá convocar la Junta General con una antelación no inferior a tres días. En todo caso se remitirá el Orden del Día mediante escrito dirigido a los colegiados, publicación en el tablón de anuncios y web oficial del Colegio y, constituida ésta, no se podrán adoptar acuerdos que precisaren para su aprobación una mayoría reforzada del censo colegial.

Artículo 59.º Orden del Día de la Junta General.

1. El Orden del Día de las Juntas Generales señalará todos los asuntos sobre los que vayan a tomarse decisiones, facilitando una clara idea del contenido y alcance de los asuntos a tratar.

2. Será facultad de la Junta de Gobierno fijar el Orden del Día de las Juntas Generales del Colegio.

3. Además de los puntos que se recogen en el artículo 57º de los presentes Estatutos, se incluirán en el Orden del Día:

a) Los asuntos que la Junta de Gobierno acuerde incluir en aquel.

b) Los asuntos que cualquiera de las Juntas Rectoras de las Delegaciones acuerde someter a la Junta General del Colegio.

c) Los asuntos que soliciten se sometan a la Junta General del Colegio un número no inferior al 5% de los colegiados.

Los asuntos propuestos por las Juntas Rectoras de las Delegaciones o por los colegiados, deberán presentarse ante la Junta de Gobierno, con un mes de antelación como mínimo a la celebración de la Junta General.

Artículo 60.º Quórum de la Junta General.

1. Las sesiones se celebrarán en primera o en segunda convocatoria.

2. Para celebrarse en primera convocatoria será precisa la presencia de la mayoría absoluta del total de los colegiados.

3. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

4. A efectos de quórum no se computarán los colegiados representados.

Artículo 61.º Presidencia y Secretaría de la Junta General.

1. La Junta General del Colegio será presidida por el Decano y en su defecto por el Vicedecano. En ausencia de ambos, presidirá, y por este orden, el Secretario, el Interventor o el Tesorero.

El Presidente declarará abierta la sesión y la levantará, dirigirá las deliberaciones determinando las intervenciones orales de forma que se desarrollen con el máximo orden y eficacia y regulará las votaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 68.º y 69.º

2. Actuará como Secretario el del Colegio, quien levantará acta de la reunión. En caso de ausencia, la Junta General, a propuesta del Presidente, nombrará de entre los miembros de la Junta de Gobierno al colegiado de mayor antigüedad en la colegiación que actuará como secretario de la reunión.

3. Las representaciones deberán acreditarse ante la Presidencia de la Junta antes de que comience la sesión, quedando en la mesa hasta que se levante la misma, a disposición de cualquier colegiado para su comprobación. Una vez abierta la sesión no se admitirán más representaciones que las que se otorguen «apud acta».

Artículo 62.º Sesiones de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno celebrará sesión cuando lo acuerde el Decano a iniciativa propia, a petición de una cualquiera de las Juntas Rectoras de las Delegaciones o a petición del veinte por ciento de los componentes de aquella.

2. Como mínimo, se celebrará sesión cada tres meses.

Artículo 63.º Convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. El Secretario convocará a los miembros de la Junta, con una antelación mínima de cinco días, remitiendo el Orden del Día comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar, indicándose el domicilio de celebración de la Junta, la fecha y la hora fijada para la primera y segunda convocatoria.

2. El plazo de convocatoria podrá reducirse cuando el Decano determine que la sesión tiene carácter de urgencia. En la propia sesión y antes del comienzo de la misma, el Decano deberá justificar la urgencia. Si los motivos alegados son estimados suficientes por la Junta, ésta quedará constituida si reúne los requisitos exigidos, entrándose seguidamente en el Orden del Día propuesto.

Artículo 64.º Orden del Día de la Junta de Gobierno.

1. El Orden del Día de la Junta de Gobierno del Colegio señalará todos los asuntos sobre los que vayan a tomarse decisiones, facilitando una clara idea del contenido y alcance de los asuntos a tratar.

2. Será facultad del Decano fijar el Orden del Día de las Juntas de Gobierno.

3. Se incluirán en el Orden de Día:

a) Los asuntos que el Decano acuerde incluir en aquel.

b) Los asuntos que soliciten se sometan a la Junta de Gobierno cualquier miembro de la misma o un número de colegiados no inferior a 30.

Artículo 65.º Quórum de la Junta de Gobierno.

1. Las sesiones se celebrarán en primera o en segunda convocatoria.

2. Para celebrarse en primera convocatoria será precisa la presencia física o a través de videoconferencia o cualquier

otro medio telemático de la mayoría de los miembros de la Junta.

3. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora más tarde de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de los concurrentes, siempre que no sea inferior a seis.

Artículo 66.º Presidencia y Secretaría de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno será presidida por el Decano y en su defecto por el Vicedecano. En caso de ausencia de ambos, presidirá, y por este orden, el Secretario, el Interventor o el Tesorero.

El Presidente declarará abierta la sesión y la levantará, dirigirá las deliberaciones determinando las intervenciones orales de forma que se desarrollen con el máximo de orden y eficacia y regulará las votaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 68.º y 69.º

2. Actuará de Secretario el del Colegio, quien levantará acta de la reunión. En caso de ausencia, se designará secretario de la reunión al miembro de Junta de Gobierno de mayor antigüedad en la colegiación.

Artículo 67.º Asistencia a la Junta de Gobierno.

1. La asistencia a las Juntas de Gobierno es obligatoria. Sus miembros podrán excusarse por escrito por motivos que a juicio de la Junta de Gobierno se estimen justificados, en cuyo caso se admitirá la delegación por escrito del voto, salvo en materia de régimen disciplinario, en la que no se admite la delegación de voto.

2. La falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas podrá producir el cese en el cargo, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que procedan.

No se tendrán en cuenta a este respecto las Juntas convocadas con carácter de urgencia.

Artículo 68.º Funcionamiento general de los órganos de representación y de gobierno.

1. Sólo se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos que figuren en el Orden del Día, no resultando posible adoptar acuerdos en punto de ruegos y preguntas o similares.

2. Para cada punto que figure en el Orden del Día, se consumirán las etapas de exposición, debate y adopción de acuerdo, conforme a lo establecido en los párrafos siguientes.

3. La exposición del tema correrá a cargo de quien designen los autores de la propuesta.

4. El debate será moderado por el que presida la Junta, concediendo el uso de la palabra a quien lo solicite y limitando el número o el tiempo de las intervenciones.

5. La adopción de acuerdo podrá realizarse previa votación o sin ella. Para prescindir de la votación será necesario que tras la exposición del tema se haya hecho patente la unanimidad por consenso de los asistentes.

Cualquiera podrá exigir que se realice la votación.

Caso de procederse a la votación, el Presidente fijará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

La votación será secreta siempre que afecte al decoro de uno o varios colegiados o así lo solicite uno de los asistentes.

6. Las deliberaciones y documentación tratados en los órganos de representación y gobierno tendrán carácter confidencial.

Artículo 69.º Votaciones.

1. Las votaciones podrán ser:

a) Ordinarias: Las que se verifiquen de forma colectiva por signos convencionales de asentimiento como mano alzada o ponerse de pie.

b) Nominales: Las que se verifiquen leyendo el Secretario la lista de miembros del órgano para que cada uno, al ser nombrado, manifieste su voto o se abstenga, según los términos de la votación.

c) Secretas: Las que se realicen por papeleta que se deposite en una urna o bolsa.

2. Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ningún motivo.

Artículo 70.º Mayorías.

1. Ya se celebre la sesión en primera o en segunda convocatoria y excepto en los casos en que la Ley o estos Estatutos exijan mayor número de votos, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos.

2. En caso de empate, el Presidente podrá repetir la votación, decidir con su voto de calidad o convocar nueva Junta.

3. En materia disciplinaria, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los componentes de Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Título VII de estos Estatutos.

Artículo 71.º Adopción de acuerdos.

1. Terminada la votación, si la hubiere, el Secretario computará los votos emitidos y enunciará su resultado, en vista del cual el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

2. En caso de que exista unanimidad, el Presidente lo declarará así, proclamando el acuerdo adoptado.

Artículo 72.º Actas y certificaciones.

1. De cada sesión del órgano colegial correspondiente, el Secretario del mismo extenderá con el Vº Bº de su Presidente, un acta en la que se recogerá las circunstancias de la convocatoria y de la sesión, lista de asistentes y representados, se hará un resumen de los asuntos tratados, de las deliberaciones y transcribirá literalmente los acuerdos adoptados.

2. La constancia en Acta de los acuerdos adoptados será medio de prueba de los mismos.

3. Las certificaciones de los acuerdos serán expedidas por el Secretario de la Corporación con el Vº Bº del Presidente.

Artículo 73.º Reuniones de las Juntas de Delegaciones y Juntas Rectoras.

Las Delegaciones seguirán como normas de funcionamiento y para la adopción de acuerdos cuanto se dispone en el presente Título.

TÍTULO VII

RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS Y ACUERDOS

Artículo 74.º Validez y ejecutividad.

1. Los actos y acuerdos de los órganos del Colegio se presumirán válidos e inmediatamente ejecutivos desde el momento de su adopción, salvo que en ellos se disponga otra cosa y siempre que no requieran aprobación o autorización superior y no fueran suspendidos conforme a lo dispuesto en preceptos legales vigentes. No obstante, la eficacia de los actos quedará demorada cuando así lo exija su contenido o esté supeditada a su notificación o publicación.

Las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores no serán ejecutivas hasta que quede agotada la vía administrativa.

2. La validez y ejecutividad de los actos y acuerdos se entenderá sin perjuicio de los recursos legales pertinentes.

Artículo 75.º Nulidad.

Serán nulos de pleno derecho los actos y acuerdos de los órganos colegiales en los casos previstos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 76.º Anulabilidad.

1. Son anulables aquellos actos y acuerdos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

3. La realización de actuaciones colegiales fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o del plazo.

Artículo 77.º Recurso de alzada.

1. Contra los acuerdos de los órganos del Colegio y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán ser recurridos en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales por los titulares de un derecho subjetivo o de un interés directo y legítimo en el asunto.

El recurso de alzada deberá interponerse ante el Colegio, que deberá remitirlo al Consejo Andaluz para su resolución en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

2. El plazo de interposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo a su regulación, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

3. Previo a cualquier recurso jurisdiccional, deberá agotarse la vía corporativa.

Artículo 78.º Revisión de los actos del Colegio.

La revisión y revocación de actos del Colegio, así como la rectificación de errores, se regulará conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 previo informe no vinculante de la asesoría jurídica del Colegio.

Artículo 79.º Recursos jurisdiccionales.

Las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales que resuelvan recursos de alzada agotan la vía administrativa corporativa, pudiendo ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicará con carácter supletorio la legislación en vigor de Derecho Administrativo.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 80.º Patrimonio del Colegio.

1. De la totalidad de los bienes y derechos del Colegio, aunque los mismos se hallen adscritos a las distintas Delegaciones, es titular único el Colegio.

2. La adquisición y enajenación de bienes patrimoniales, serán aprobados en Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno, a excepción de las indicadas en el punto 20 del artículo 20.º

3. Las facultades de administración y disposición de los recursos económicos del Colegio se ejercerán de forma descentralizada por las Delegaciones dentro de los límites que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 81.º Recursos ordinarios del Colegio.

Constituyen los recursos económicos ordinarios, los que a continuación se enumeran:

a) Los productos de bienes y derechos que correspondan en propiedad al Colegio.

b) Las cuotas de inscripción en su caso, y mensuales ordinarias, que serán fijadas por la Junta General de acuerdo con las propuestas razonadas que, ponderando la situación económica, les sean presentadas por la Junta de Gobierno. No se exigirá cuota de inscripción a los que se trasladen de Colegio.

c) Las cuotas por otorgamiento de visados conforme a lo estatutariamente establecido.

d) Los derechos que corresponda percibir al Colegio por la legalización, registros, servicios, certificaciones sobre documentos y firmas relativas a trabajos profesionales de cualquier naturaleza.

e) Los beneficios y derechos que obtuvieran por publicaciones y servicios por él gestionados.

f) Aquellos que por acuerdo de la Junta General se consideren necesarios, se deban a prestaciones y sean voluntarios.

Artículo 82.º Recursos extraordinarios del Colegio.

a) Las subvenciones, donaciones, o cualquier otra aportación, a título lucrativo u oneroso, que se concedan al Colegio, por parte del Estado, de Entidades Públicas o de personas privadas.

b) Las cuotas extraordinarias que con tal carácter puedan acordarse en Junta General.

c) El producto de la enajenación de su patrimonio mueble o inmueble o de sus derechos.

d) Las cantidades que por cualquier otro concepto no especificado pueda percibir el Colegio.

Artículo 83.º Administración y disposición de recursos.

1. Las Delegaciones administrarán los siguientes recursos del Colegio:

a) Las cuotas periódicas y las extraordinarias de los colegiados de la Delegación.

b) Las cuotas por otorgamiento de visado, legalizaciones, registros, certificaciones sobre documentos y firmas relativas a trabajos profesionales.

c) Los productos de bienes y derechos adscritos a la Delegación.

d) Los beneficios y derechos que obtuvieren por publicaciones y servicios por ellas gestionados.

2. La capacidad de disposición se ejercerá dentro de los límites del presupuesto aprobado por la Junta General del Colegio.

3. Sobre los restantes bienes y derechos, incluso los adscritos a las Delegaciones, éstas tendrán tan sólo capacidad de administración y de gestión.

Artículo 84.º Elaboración del presupuesto del Colegio.

1. Con carácter previo a la elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos del Colegio, cada Delegación formulará para cada ejercicio económico y su respectivo ámbito territorial un presupuesto parcial en el que se consignarán los ingresos y gastos previstos para dicho periodo.

2. Del mismo modo, la Junta de Gobierno elaborará el presupuesto parcial correspondiente a la sede y servicios colegiales centrales. En este presupuesto se contabilizarán en todo caso como ingresos las aportaciones que las Delegaciones deberán realizar obligatoriamente a la misma. Dichas aportaciones deberán figurar en los presupuestos de las Delegaciones como gastos.

Artículo 85.º Presupuesto de las Delegaciones.

1. El presupuesto de ingresos de cada Delegación estará constituido por las cuotas, cuotas de visado, el producto de bienes y derechos adscritos a la misma, el reparto que le corresponda del concepto 60-40 por trabajos de colegiados no adscritos a la Delegación (60% para la Delegación en la que

tenga lugar el trabajo y 40% para aquella a la que se adscriba el autor) y las cantidades que en su caso procedan del Fondo de Compensación.

2. El presupuesto de gastos de cada Delegación tendrá dos partes generales: una para la actividad propia de la misma y otra para la aportación a los gastos comunes de la sede y servicios colegiales centrales del Colegio, cumpliendo la primera una homogeneidad de servicio en las distintas Delegaciones, y la segunda calculada del siguiente modo:

- El 60% de la aportación total será proporcional al número de colegiados de cada Delegación.

- El 30% de la aportación total será proporcional a la estimación del cierre de ingresos del periodo anual inmediatamente anterior al del presupuesto de cada Delegación.

- El 10% de la aportación total será proporcional a la representación de vocales de cada Delegación en Junta de Gobierno.

3. Para contraer deudas y efectuar pagos con cargo al presupuesto, tanto de los de la Delegaciones como de los servicios centrales, que sean superiores a los topes establecidos en cada partida, será necesario que la Junta de Gobierno apruebe la propuesta de gastos correspondiente.

Artículo 86.º Fondo de compensación y reserva.

1. De la diferencia positiva que resulte en cada Delegación entre los ingresos y los gastos de cada ejercicio, se reservará un porcentaje para constituir un Fondo de Compensación y Reserva, que como mínimo será el 5% y como máximo el 10% del presupuesto del ejercicio en cuestión y cuya finalidad será la de corregir resultados negativos de alguna Delegación y formar una reserva para eventualidades no previstas.

2. La asignación de las aportaciones se realizará en función de los criterios de aportación a los gastos comunes de la sede y servicios colegiales centrales del Colegio, sin que el máximo por Delegación sobrepase el 20% del superávit de la misma.

Artículo 87.º Recaudación e ingresos.

1. El Colegio será el encargado de recaudar las cuotas colegiales.

2. Trimestralmente se ingresará a cada Delegación el importe de las cuotas colegiales, y éstas a su vez ingresarán al Colegio las cantidades que le correspondan de aportación.

3. La aportación para los tres primeros trimestres será por cuartas partes de la cantidad total presupuestada, y las del cuarto trimestre será una cifra liquidadora en base a los gastos reales de la sede y servicios colegiales centrales.

4. Si alguna Delegación no alcanzara, por sus ingresos, a cubrir la aportación y el Fondo de Compensación y Reserva resultara insuficiente, o los servicios centrales resultaran deficitarios, la Junta de Gobierno canalizará un prorrateo entre el resto de Delegaciones de la cantidad deficitaria.

Artículo 88.º Información económica y rendición de cuentas.

1. El Colegio llevará la contabilidad de la gestión económica en libros de comercio, a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones del presupuesto, deduciéndose de ellos las cuentas generales que han de rendirse.

2. La Junta de Gobierno llevará toda la función contable del Colegio, practicando cierres de periodicidad mensual en base a contabilidades separadas, una por cada Delegación y otra para la propia sede y servicios colegiales centrales, y remitiendo a cada Delegación mensualmente el cierre contable del mes anterior.

3. Los colegiados tendrán derecho en todo momento a pedir y obtener información sobre la marcha económica del Colegio, siempre que cada petición sea concreta, pero sólo podrán examinar la contabilidad y los libros en el periodo que

medie entre la convocatoria y la celebración de las Juntas Generales en la que se someta a la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior y el presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 89.º Elaboración de documentos contables y auditoría de cuentas.

1. El Interventor y el Tesorero del Colegio redactarán durante el primer trimestre de cada año los documentos siguientes:

- a) Relación de ingresos y gastos del ejercicio anterior.
- b) Balance de situación al 31 de diciembre del mismo ejercicio.
- c) Memoria económica del ejercicio anterior.

2. Tras la aprobación por la Junta de Gobierno de las cuentas del ejercicio anterior y antes de su presentación a la Junta General, los estados de las mismas serán revisados por auditores independientes.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90.º Competencia.

1. El Colegio asume la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones y deberes profesionales y colegiales de sus miembros y de las sociedades profesionales, el prestigio de la profesión y el debido respeto entre compañeros.

2. En el ejercicio de tal responsabilidad, la Junta de Gobierno del Colegio ejercerá la potestad disciplinaria sancionando las acciones y omisiones en las que incurran sus colegiados y las sociedades profesionales y se hallen tipificadas como infracción en la Ley, en los Estatutos Generales de la profesión y en los presentes Estatutos.

3. La potestad disciplinaria respecto a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio corresponderá al Consejo Andaluz de Colegios.

4. La responsabilidad disciplinaria de la sociedad profesional se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que corresponda al profesional actuante, sea socio o no de la misma.

Artículo 91.º Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Constituyen infracciones leves las siguientes:

- a) Negligencia leve en el cumplimiento de preceptos estatutarios o de acuerdos del Colegio.
- b) Incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.
- c) Faltas injustificadas de asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno y Rectoras.
- d) No aceptar injustificadamente el desempeño de los cargos corporativos que se les encomienden.
- e) Desconsideraciones y falta de respeto de escasa trascendencia hacia los compañeros.
- f) No responder a las citaciones o requerimientos realizados por el Colegio.
- g) La infracción de cualquier otra obligación contemplada en el artículo 12 de los presentes Estatutos, cuando no merezca la calificación de grave.

2. Constituyen infracciones graves las siguientes:

- a) La reincidencia de infracciones leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- b) Incumplimiento de preceptos estatutarios o de acuerdos adoptados por los órganos del Colegio o por los del Con-

sejo Andaluz o del Consejo General sobre las materias de sus respectivas competencias.

c) Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas con el Colegio, siempre que sea requerido para ello. A tal efecto, se considera incumplimiento reiterado el no abonar las cuotas colegiales durante un periodo de seis meses consecutivos o distribuidos en un periodo de doce meses así como el impago reiterado de las cuotas que debe ingresar por visado de documentos.

d) Desconsideración, menosprecio u ofensa grave a compañeros, a miembros de los órganos de gobiernos y personal del Colegio, así como a las personas o instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional o durante el período electoral.

e) Actuaciones dolosas que causen perjuicio al Colegio.

f) La injuria, calumnia o agresiones a otros compañeros.

g) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

h) Desvelar deliberaciones y difundir documentación tratada en los órganos de representación y de gobierno.

i) El incumplimiento de los deberes profesionales establecidos en los presentes Estatutos o en los de la organización profesional, cuando resulte perjuicio para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

j) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o de sus órganos colegiales.

k) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en los presentes Estatutos y en la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía.

l) El ejercicio de la profesión sin haber suscrito el seguro de responsabilidad civil en los términos que legalmente esté establecido.

m) El incumplimiento de las previsiones legales en relación con los requisitos de capital, composición de órganos de administración y representación de las sociedades profesionales.

3. Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) La comisión de delitos dolosos en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.

b) La comisión de, al menos, dos infracciones graves cometidas en el plazo de dos años.

c) La vulneración del secreto profesional.

d) El ejercicio de la profesión, aun cuando ésta se ejerza a través de una sociedad profesional, en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

e) El incumplimiento de los deberes profesionales establecidos en los presentes Estatutos o en los de la organización profesional, cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

Artículo 92.º Sanciones.

1. Las sanciones que podrán imponerse a los colegiados previa tramitación del correspondiente procedimiento, serán las siguientes:

- a) Para las infracciones leves:
 1. Amonestación privada verbal.
 2. Amonestación por escrito.
 3. Multa de 30 a 150 euros.

b) Para las infracciones graves:

1. Amonestación pública.
2. Suspensión del ejercicio profesional hasta seis meses.
3. Multa de 151 a 1.500 euros.

c) Para las infracciones muy graves:

1. Suspensión del ejercicio profesional hasta dos años.
2. Expulsión del Colegio.
3. Multa de 1.501 a 3.000 euros.

2. Las sanciones por faltas graves o muy graves llevarán en todo caso como anejo la destitución del cargo que en su caso ostente el sancionado en las Juntas de Gobierno o Rectoras.

Artículo 93.º Procedimiento disciplinario.

1. La Junta de Gobierno del Colegio es el órgano competente para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios dirigidos contra los colegiados y las sociedades profesionales.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará en todo caso a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas. Nadie podrá ser sancionado sin que se haya tramitado, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, el procedimiento de naturaleza contradictoria.

Artículo 94.º Diligencias previas informativas.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento disciplinario, la Junta de Gobierno podrá acordar la apertura de diligencias previas informativas, de carácter reservadas, con el fin de determinar las circunstancias que justifiquen su iniciación. En particular, estarán orientadas a determinar con la mayor precisión posible los hechos susceptibles de motivar la iniciación de un procedimiento disciplinario, la identificación de la persona o personas responsables y demás circunstancias relevantes.

2. La Junta de Gobierno nombrará a un colegiado como instructor de las mencionadas diligencias, sin que en ningún caso pueda recaer en un miembro de los órganos de gobierno del Colegio.

3. La duración de las diligencias no podrá superar los dos meses desde el acuerdo de inicio, aunque, a petición del instructor, la Junta de Gobierno podrá ampliarlas por otros dos meses por causa justificada.

4. Finalizadas las diligencias informativas, el instructor las entregará a la Junta de Gobierno, que en la inmediata reunión siguiente deberá acordar si inicia o no el procedimiento disciplinario.

Artículo 95.º Iniciación del procedimiento disciplinario.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, bien de oficio o a propuesta razonada de la Junta Rectora de la Delegación a la que pertenezcan el presunto autor o autores de los hechos sancionables o donde hayan tenido lugar esos hechos. Se podrá iniciar también a instancia de un particular por denuncia, del Consejo Andaluz o del Consejo General.

2. El acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario tendrá el siguiente contenido:

- a) Identificación del presunto responsable.
- b) Relación sucinta de los hechos que motivan la iniciación del procedimiento.
- c) Identificación de la infracción en que se haya podido incurrir así como la sanción que pudiera imponerse.
- d) Designación del instructor y secretario del procedimiento que se someterán a las normas de abstención y recusación contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que dichos nombramientos puedan recaer en miembros de los órganos de gobierno del Colegio.
- e) Indicación del plazo para formular alegaciones y proponer los medios de prueba.

3. Del anterior acuerdo se le dará traslado al presunto infractor mediante notificación dirigida al domicilio que a efectos

de notificaciones obre en el Colegio con la advertencia que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución.

Artículo 96.º Alegaciones y prueba.

1. El colegiado o Sociedad Profesional presuntamente responsable dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo, para efectuar por escrito las alegaciones y aportar los documentos que en su descargo estime conveniente y, en su caso, proponer los medios de prueba que en su defensa considere.

2. Transcurrido el anterior plazo, el instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez.

3. En el acuerdo, que se notificará al interesado, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que se consideren improcedentes.

4. La práctica de las pruebas se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Artículo 97.º Propuesta de resolución y audiencia.

1. Concluida, en su caso, la prueba, el instructor formulará propuesta de resolución en la que deberá fijar de forma motivada los hechos, si se consideran probados, la calificación jurídica y la infracción que constituya, así como la persona o personas responsables. A continuación se expresará la sanción que propone imponer.

Podrá proponer también la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

2. La propuesta se notificará a los interesados con el fin de ponerles de manifiesto el expediente y concederles un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones a la propuesta y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Artículo 98.º Resolución del procedimiento.

1. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, se adoptará por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento.

2. Este plazo se computará sin perjuicio de las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento cuando se deba requerir al interesado la subsanación de deficiencias o aportación de documentos, cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos o determinantes para la resolución, cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o cuando por los mismos hechos se sigan diligencias penales.

3. La resolución deberá ser motivada e incluirá la valoración de las pruebas practicadas, fijará los hechos y personas responsables, la infracción y la sanción que se impone o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad. Deberá expresar también los recursos que contra la misma procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Artículo 99.º Prescripción de las infracciones y de las sanciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. El plazo de prescripción comenzará a partir del día en que la infracción se hubiese cometido y se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo si el expediente estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción comenzará a partir del día siguiente a aquel que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción y se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

TÍTULO X

VISADO DE PROYECTOS

Artículo 100.º Obligación.

1. Los proyectos o trabajos técnicos o facultativos de Ingeniería Industrial que precisen el visado, realizados en beneficio de Entidades Públicas o privadas o personas físicas privadas, deberán ser visados por el Colegio de Ingenieros Industriales en cuyo ámbito territorial radique o vaya a radicar la industria, instalación o servicio y, en general, aquello que sea objeto de dicha documentación.

2. Los Ingenieros Industriales pertenecientes a este Colegio, cualquiera que sea el ámbito territorial donde radique o vaya a radicar el objeto de la documentación, la presentarán en su Delegación respectiva, que tras comprobar la identidad del firmante y su colegiación, otorgará el visado o remitirá la documentación para su visado en el Colegio respectivo, previo reconocimiento de la firma del colegiado.

Artículo 101.º Competencia.

1. A las Juntas Rectoras de las Delegaciones corresponde otorgar o denegar los visados del Colegio.

2. Dichas Juntas podrán delegar motivadamente tal función en personal facultativo habilitado al efecto. A todos los efectos las decisiones se entenderán adoptadas por el órgano delegante.

Artículo 102.º Procedimiento y resolución.

1. El órgano actuante se limitará a comprobar:

- a) La identidad y colegiación del firmante.
- b) La competencia para firmar tal documentación.
- c) La corrección e integridad formal de la documentación integrante del proyecto.

2. Respecto a la redacción formal, el Colegio podrá dictar normas de carácter general que establezcan los requisitos mínimos de los documentos.

3. No se podrán denegar los visados más que por motivos basados en los tres puntos del número 1 de este artículo.

4. Contra la denegación del visado procederá el recurso de alzada ante el Consejo Andaluz.

Artículo 103.º Porcentaje colegial.

Las Delegaciones retendrán el tanto por ciento que corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes, una vez efectuada la liquidación de honorarios de los trabajos presentados a visado y el cobro de estos.

TÍTULO XI

PERSONAL DEL COLEGIO

Artículo 104.º Empleados y asesores.

1. Para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de la sede central y de las Delegaciones, la Junta de Gobierno podrá acordar la contratación de personal técnico, administrativo o subalterno, según las necesidades.

2. Las condiciones de trabajo de dicho personal se fijarán por la Junta de Gobierno de acuerdo con las normas laborales correspondientes.

3. También podrá convenir con profesionales de la especialidad el asesoramiento permanente u ocasional jurídico, fiscal, económico y de otro tipo que estime oportuno.

4. La contratación de personal se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 105.º Gerente y secretarios adjuntos.

1. El Gerente es un cargo creado en base a lo dispuesto en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, y será el encargado de la gestión y administración de los asuntos colegiales y de la ejecución de los acuerdos de sus órganos rectores.

2. Para un mayor y mejor asesoramiento, el Gerente asistirá a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto. Sus atribuciones y obligaciones se especificarán en una normativa particular redactada por la Junta de Gobierno.

3. La Junta de Gobierno, a petición fundada de las Delegaciones, podrá crear Secretarías-Adjuntas encargadas de las gestiones de los asuntos propios de las mismas, de acuerdo a la normativa particular correspondiente redactada por la misma.

4. Las personas unidas al Colegio por una relación laboral no podrán presentar trabajos para su visado, realizados en beneficio de terceras personas, ni presentar su candidatura a cargos de Junta de Gobierno o Rectoras de Delegación, mientras tal relación laboral se mantenga.

TÍTULO XII

DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 106.º Disolución del Colegio.

1. El acuerdo de disolución del Colegio requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los colegiados por votación directa en Junta General extraordinaria convocada especialmente para este objeto, aprobándose por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía tras el informe del Consejo Andaluz.

2. En este caso o en el de que por causa distinta a la voluntad de los colegiados sea disuelto el Colegio, tras haberse satisfecho todas las obligaciones sociales, se hará entrega del sobrante existente a quien determine la Junta General.

3. A tal fin, la Junta General delegará en los miembros de la Junta de Gobierno las labores de liquidación con las funciones y competencias que podrán tener atribuidas. En particular, la representación del Colegio en liquidación, la conclusión de las operaciones pendientes, percibir los créditos, pagar las deudas y enajenar los bienes y derechos.

4. El acuerdo de disolución inicia el periodo de liquidación debiendo los liquidadores elaborar en el plazo de tres meses un inventario y un balance cerrado a la fecha del acuerdo de disolución. Aprobado dicho inventario y balance se iniciarán las operaciones de liquidación.

5. Concluidas dichas operaciones, los liquidadores convocarán Junta General en la que someterán a aprobación el balance final, un informe completo sobre las operaciones de liquidación y una propuesta de división o adjudicación del activo resultante.

TÍTULO XIII

FUSIÓN Y SEGREGACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 107.º Fusión y segregación.

1. La fusión del Colegio con otro Colegio de Ingenieros Industriales o la segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior deberá ser acordada en Junta General extraordinaria convocada a tales efectos.

2. La iniciativa de fusión, que deberá ser motivada, tendrá que ser acordada en sus condiciones por la Junta de Go-

bierno, que la elevará a Junta General extraordinaria, donde se adoptará el acuerdo correspondiente.

3. La iniciativa de segregación, que deberá ser motivada, tendrá que ser avalada por, al menos, el 60% de los colegiados adscritos a dicho ámbito territorial, siendo elevada a Junta de Gobierno, donde se debatirá, en su caso, sobre las condiciones de segregación. La propuesta de segregación se elevará a Junta General extraordinaria, donde se adoptará el acuerdo correspondiente.

TÍTULO XIV

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 108.º Modificación de los Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se adoptará por acuerdo de la Junta General con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

2. La iniciativa del acuerdo será de la Junta de Gobierno o de un número de colegiados que represente el 10% del total, que deberá venir acompañada de un informe justificativo de la propuesta.

3. La propuesta, que se presentará motivadamente, contendrá los artículos que serán objetos de modificación así como la redacción alternativa.

TÍTULO XV

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

1. Los presentes Estatutos empezarán a regir desde el mismo momento en que recaiga sobre los mismos resolución de la Junta de Andalucía declarándolos adecuados a la legalidad y se publiquen en el BOJA.

2. La Junta de Gobierno queda facultada para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo de los presentes Estatutos.

3. A la entrada en vigor de estos Estatutos quedará derogado el Reglamento de 1985.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con el fin de acomodar la situación actual a lo que ahora se establece en los artículos 21.º, 33.º y 37.º, en la primera convocatoria de elecciones, en el año 2009, a partir de la modificación de los presentes Estatutos, se procederá como sigue:

- Se elegirá Decano por un período de dos años.
- La Delegación de Cádiz elegirá para la Junta Rectora los cargos de Subdelegado y tres vocales por un periodo de dos años. Sólo el Subdelegado electo formará parte de la Junta de Gobierno por dicho período.
- La Delegación de Córdoba elegirá para la Junta Rectora los cargos de Delegado y dos vocales por un periodo de dos años. Sólo el Delegado electo formará parte de la Junta de Gobierno por dicho período.
- La Delegación de Huelva elegirá para la Junta Rectora los cargos de Delegado y dos vocales por un periodo de dos años. Sólo el Delegado electo formará parte de la Junta de Gobierno por dicho período.
- La Delegación de Sevilla elegirá para la Junta Rectora los cargos de Subdelegado y ocho vocales por un periodo de dos años. El Subdelegado electo y los tres vocales más votados pasarán a formar parte de la Junta de Gobierno.

Se mantendrá el resto de cargos elegidos por 4 años en la convocatoria de 2007.

A partir de la convocatoria de 2011 quedará regularizado el número de miembros y el periodo de su mandato de acuerdo con lo estipulado en los artículos 21.º, 33.º y 37.º

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 397/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 397/2009, por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 531/2008, de 22 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 124/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1L.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 124/2009, por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 27 de noviembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 23/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, Negociado P.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 23/2009 por don Manuel Madueño Ruiz contra la Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 905/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, Negociado GA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 905/2008 por don Manuel Guardia Villanueva contra la Orden de 18 de septiembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 915/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, Negociado RM.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 915/2008, por don Julio Niño Ocaña contra la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 975/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 975/08, por doña María José Gómez Santiesteban contra el Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración

de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ANGIN	SEGUNDO APELLIDO: IBARBURU NOMBRE: ANA MARÍA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE EMPLEABILIDAD E INTERMEDIACIÓN LABORAL DEL SAE	
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Incumplimiento</i>	FECHA DEL EVENTO: 02/09/2008
Nº DE BOJA: 177	FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/09/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia SEVILLA Valor catastral 45.000,00 €
VIVIENDA	
Saldo total de cuentas bancarias: 1.500,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
TELEFÓNICA, S.A.	400,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
CITROEN XSARA	Valor euros 6.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
BBVA VIDA	Valor euros 60.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
CRÉDITO HIPOTECARIO BBVA	Valor euros 60.000,00 €
PRESTAMO PERSONAL BANCO SANTANDER	Valor euros 7.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ARIZA	SEGUNDO APELLIDO: REYES NOMBRE: SANTIAGO
CARGO: EX-GERENTE FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: 02/06/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia Sevilla Valor catastral 28.783,13 €
Cracterísticas Urbana	Málaga 22.200,79 €
Saldo total de cuentas bancarias: 39.384,28 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Automóvil Opel Omega TD 2,5	Valor euros 9.600,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	

Valor euros	
Helvetia Previsión	200.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BADIÁ	SEGUNDO APELLIDO: BELMONTÉ NOMBRE: MONTSERRAT
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORGANISMO: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 24/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE MÁLAGA	
CONSEJERA DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE LOGÍSTICO DE CÓRDOBA	
CONSEJERA DE MALAGAPORT, A.I.E.	
CONSEJERA NATA DE LOS SIETE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO RADICADAS EN ANDALUCÍA (ALMERÍA, MOTRIL, MÁLAGA, BAHÍA DE ALGECIRAS, BAHÍA DE CÁDIZ	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia HUELVA Valor catastral 16.951,29 €
Cracterísticas APARTAMENTO (50%)	SEVILLA 120.999,53 €
FINCA URBANA Y GARAJE(50%)	MÁLAGA 127.840,19 €
APARTAMENTO Y GARAJE(50%)	
Saldo total de cuentas bancarias: 20.952,59 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
AC.ACS, S.A	6.660,60 €
AC. BANCO POPULAR, S.A	1.216,00 €
AC. SOGECABLE	438,40 €
AC. UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA	6.684,21 €
PLAN DE PENSIONES CASER 2012	2.418,82 €
PLAN DE PENSIONES CASER 2013	2.694,96 €
PLANCAIXA 7 YA	4.000,01 €
PLANCAIXA INVEST 8	6.686,71 €
PLANCAIXA INVESRT 11	6.440,69 €
PLANCAIXA TRIPLE 5	7.378,48 €
LETRAS DEL TESORO	3.000,00 €
PLANCAIXA 7 PLUS	7.809,77 €

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias: 1.767,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
VOLKSWAGWN EOS	27.900,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
CASER SEGUROS	120.202,42 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BLANCO	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLA
NOMBRE: ELENA	
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	
FECHA DEL EVENTO: 12/11/2008	
de hecho	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (AVA) AL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA COMO CONSEJERO DE RTVA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA CON JARDÍN	MÁLAGA
CASA CON JARDÍN	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
ALFA ROMEO 147 2.0 TS SELECTIVE SELESPEED (3P)	7.900,00 €
BMW 525D	37.600,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA	120.000,00 €
CASER SEGUROS	120.202,42 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	9.800,00 €
PRESTAMO HIPOTECARIO	42.000,00 €
POLIZA CRÉDITO	6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BANDERA	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ
NOMBRE: JUAN JESÚS	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
de hecho	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	MÁLAGA
PISO	MÁLAGA
APARCAMIENTO	MÁLAGA
CASA PAREADA (Valor compra)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 17.418,91 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Valor euros	
FONDO DE INVERSION BBVA DINERO FT CP FI	19.785,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
BMW 320 D	13.413,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
POLIZA PRESTAMO	6.834,22 €
PRESTAMO HIPOTECARIO	113.354,07 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BAYO	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN
NOMBRE: M ^º JOSÉ	
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	
FECHA DEL EVENTO: 12/11/2008	
de hecho	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (AVA) AL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA COMO CONSEJERO DE RTVA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	

GARAJE	CÁDIZ	3.449,65 €
LOCAL COMERCIAL	CÁDIZ	20.029,68 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VOLVO V 50		Valor euros
		10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA		Valor euros
CAJA MADRID MAPFRE		98.992,48 €
		60.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA		50.000,00 €
PRÉSTAMO		25.048,00 €
PÓLIZA DE CRÉDITO		50.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANTERLA	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	NOMBRE: DARIO
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009	
Nº DE BOJA: 10	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
CUENTA AJENA	Si	
En caso de empresa, especificar si es concesionaria, contratista o con participación del sector público y objeto social (En caso afirmativo, detallar)		
PRICE WATER HOUSE COOPERS; EMPRESA MULTISERVICIOS; AUDITORIA LEGAL		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CAMAS	SEGUNDO APELLIDO: PEREGRINO	NOMBRE: JUAN CARLOS
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE LA CUENCA ATLÁNTICA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009	
Nº DE BOJA: 10	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	HUELVA	26.770,21 €
FINCA URBANA	HUELVA	2.786,21 €
SOLAR	HUELVA	1.029,99 €
Saldo total de cuentas bancarias: 125,63 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
16 TITULOS BBVA	97,44 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
VIDA		Valor euros
		154.300,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CAMAS	SEGUNDO APELLIDO: PEREGRINO	NOMBRE: JUAN CARLOS
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE LA CUENCA ATLÁNTICA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009	
Nº DE BOJA: 10	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA PISO	CÁDIZ	50.398,40 €
FINCA URBANA PISO	CÁDIZ	44.583,20 €
FINCA URBANA LOCAL COMERCIAL	CÁDIZ	20.029,68 €
GARAJE	CÁDIZ	3.449,65 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VOLVO V-50		Valor euros
		10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
CAJA MADRID MAPFRE		Valor euros
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA		60.000,00 €
		98.992,48 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA		150.000,00 €
PRESTAMO		25.048,00 €
POLIZA DE CRÉDITO		50.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CAMAS	SEGUNDO APELLIDO: PEREGRINO	NOMBRE: JUAN CARLOS
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE SERVICIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009	
Nº DE BOJA: 10	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA PISO	CÁDIZ	50.398,40 €
FINCA URBANO PISO	CÁDIZ	44.583,20 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CAMAS	SEGUNDO APELLIDO: PEREGRINO	NOMBRE: JUAN CARLOS
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE LA CUENCA ATLÁNTICA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009	
Nº DE BOJA: 10	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA PISO	CÁDIZ	50.398,40 €
FINCA URBANO PISO	CÁDIZ	44.583,20 €

VIDA	60.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO PIDE	3.477,10 €
PRÉSTAMO BBVA PERSONAL	7.437,98 €
PRÉSTAMO CONSUMO	416,77 €
PRÉSTAMO PIDE	1.666,14 €
PRÉSTAMO PIDE	13.642,55 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	297.419,17 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: COMAS	SEGUNDO APELLIDO: REGINFO	NOMBRE: ISABEL	
CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL AGUA			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009		
Nº DE BOJA: 10	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
16,66 LOCAL	MADRID	4.655,52 €	
8,33 LOCAL	MADRID	17.759,27 €	
16,66 VILLAFRANCA DE LOS BARRROS	BADAJOS	14.442,23 €	
APARTAMENTO	CÁDIZ	90.151,80 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 19.139,45 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			

Entidad	Valor euros
BBVA, INDRA, REPSOL	2.199,96 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
LEONOR DE MILLÁN, 5	39.364,63 €
BANK	80.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: COMAS	SEGUNDO APELLIDO: REGINFO	NOMBRE: ISABEL	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009		
Nº DE BOJA: 10	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			

Características	Provincia	Valor catastral
16,66 LOCAL	MADRID	4.655,52 €
8,33 LOCAL	MADRID	17.759,27 €
16,66 PISO	BADAJOS	14.442,23 €
PISO	CÁDIZ	90.151,80 €

Saldo total de cuentas bancarias: 19.139,45 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BBVA, INDRA, REPSOL	2.199,96 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
LEONOR DE MILLÁN	39.364,63 €
BANK	80.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CONTRERAS	SEGUNDO APELLIDO: IBÁÑEZ	NOMBRE: FERNANDO	
CARGO: SECRETARIO GRAL. DEL CONSEJO AUDIOVISUAL			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA	CÁDIZ	74.136,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 25.052,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES CAJAMAR	1.549,04 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR		123.111,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CRUCES	SEGUNDO APELLIDO: ROLDÁN	NOMBRE: CRISTINA	
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características			
Piso	Sevilla	61.604,69 €	
Piso	Sevilla	26.204,66 €	
Garaje	Sevilla	6.235,91 €	
Garaje	Cádiz	2.516,40 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.131,87 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
LETRAS DEL TESORO	170.000,00 €		
SEGURO VIDA AHORRO PLAN PREVISIÓN	36.943,14 €		
ASEGURADO SABADELL ATLANTICO			
PLAN DE PENSIÓN BS PLAN PERSONAL	33,29 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
CITROEN	12.575,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		PRIMER APELLIDO: ESCÁMEZ	SEGUNDO APELLIDO: PASTRAMA	NOMBRE: ANTONIO MANUEL
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA				
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN				
ORGANISMO:				
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN				
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento				
FECHA DEL EVENTO: 01/01/2009				
Nº DE BOJA: 2				
FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/01/2009				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES				
ACTIVO				
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral	
Características				
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	31.913,62 €		
PLAZA GARAJE	MÁLAGA	2.540,85 €		
PLAZA GARAJE HERENCIA 25%	MÁLAGA	2.397,95 €		
PLAZA GARAJE HERENCIA 25%	MELILLA	1.835,43 €		
PARCELA RÚSTICA HERENCIA 25%	MÁLAGA	5.064,02 €		
PISO HERENCIA 25%	MÁLAGA	4.671,73 €		
Saldo total de cuentas bancarias: 59.329,00 €				
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros				
Entidad	Valor euros			
CITROEN C5	12.000,00 €			
OPEL VECTRA	6.500,00 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		PRIMER APELLIDO: FERERES	SEGUNDO APELLIDO: CASTIEL	NOMBRE: ELÍAS
--	--	---------------------------------	----------------------------------	----------------------

CARGO: DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA		ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades	Retribuido		
CIENTÍFICAS	No		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características			
VIVIENDA	MADRID	41.930,62 €	
VIVIENDA	CÓRDOBA	82.180,66 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 31.122,59 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
TELEFÓNICA	14.527,41 €		
REPSOL	21.345,37 €		
ANTENA3	147,44 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Entidad	Valor euros		
BANCO VITALICEO	34.563,73 €		
ZURICH ESPAÑA	21.864,43 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO				
CONSEJERÍA: EMPLEO				
ORGANISMO:				
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN				
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre				
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008				
Nº DE BOJA:				
FECHA DE PUBLICACIÓN:				
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES				
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).				
PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SIN REMUNERACIÓN)				
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (SIN REMUNERACIÓN)				
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan				
VOCAL DE FAISEM (SIN REMUNERACIÓN)				
VOCAL DE FADA (SIN REMUNERACIÓN)				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES				

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características			
Piso	Sevilla	61.604,69 €	
Piso	Sevilla	26.204,66 €	
Garaje	Sevilla	6.235,91 €	
Garaje	Cádiz	2.516,40 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.131,87 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
LETRAS DEL TESORO	170.000,00 €		
SEGURO VIDA AHORRO PLAN PREVISIÓN	36.943,14 €		
ASEGURADO SABADELL ATLANTICO			
PLAN DE PENSIÓN BS PLAN PERSONAL	33,29 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
CITROEN	12.575,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		PRIMER APELLIDO: ESCÁMEZ	SEGUNDO APELLIDO: PASTRAMA	NOMBRE: ANTONIO MANUEL
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA				
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN				
ORGANISMO:				
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN				
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento				
FECHA DEL EVENTO: 01/01/2009				
Nº DE BOJA: 2				
FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/01/2009				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES				
ACTIVO				
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral	
Características				
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	31.913,62 €		
PLAZA GARAJE	MÁLAGA	2.540,85 €		
PLAZA GARAJE HERENCIA 25%	MÁLAGA	2.397,95 €		
PLAZA GARAJE HERENCIA 25%	MELILLA	1.835,43 €		
PARCELA RÚSTICA HERENCIA 25%	MÁLAGA	5.064,02 €		
PISO HERENCIA 25%	MÁLAGA	4.671,73 €		
Saldo total de cuentas bancarias: 59.329,00 €				
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros				
Entidad	Valor euros			
CITROEN C5	12.000,00 €			
OPEL VECTRA	6.500,00 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		PRIMER APELLIDO: FERERES	SEGUNDO APELLIDO: CASTIEL	NOMBRE: ELÍAS
--	--	---------------------------------	----------------------------------	----------------------

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
AVALISTA PISO HIJA	CÁDIZ 173.342,14 €
ÁTICO (VALOR COMPRA)	CÁDIZ 410.000,00 €
INMUEBLE URBANO	CÁDIZ 248.402,78 €
GARAJE	CÁDIZ 24.000,00 €
AVALISTA PISO HIJO	CÁDIZ 262.072,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.436,44 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
DEPÓSITO DE CUSTODIA DE VALORES	35.91 €
FONDOS DE INVERSIÓN	,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	66.641,86 €
SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	35.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA PAREADO	54.000,00 €
AVALISTA HIPOTECA HIJO	186.281,00 €
AVALISTA HIPOTECA VIVIENDA HIJA	166.690,88 €
GARAJE ÁTICO	20.407,00 €
ÁTICO	397.256,00 €

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
AVALISTA PISO HIJA	CÁDIZ 173.342,14 €
ÁTICO (VALOR COMPRA)	CÁDIZ 410.000,00 €
INMUEBLE URBANO	CÁDIZ 248.402,78 €
GARAJE	CÁDIZ 24.000,00 €
AVALISTA PISO HIJO	CÁDIZ 262.072,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.436,44 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
DEPÓSITO DE CUSTODIA DE VALORES	35.91 €
FONDOS DE INVERSIÓN	,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	66.641,86 €
SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	35.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA PAREADO	54.000,00 €
AVALISTA HIPOTECA HIJO	186.281,00 €
AVALISTA HIPOTECA VIVIENDA HIJA	166.690,88 €
GARAJE ÁTICO	20.407,00 €
ÁTICO	397.256,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: CUBILLO	NOMBRE: MARÍA AGAPITA	
CARGO: DIRECTORA GERENTE E.P. HOSPITAL DE PONIENTE			
CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO: HOSPITAL DE PONIENTE			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres		FECHA DEL EVENTO: 30/01/2009	
Nº DE BOJA: 47		FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/03/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	GRANADA	67.156,00 €	
VIVIENDA	GRANADA	63.946,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 129.873,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
VEHÍCULO FIAT PUNTO			
4.747,00 €			
VEHÍCULO RENAULT MEGANE			
10.586,00 €			
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros			
PLAN DE PENSIONES			
48.305,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
HIPOTECA SALDO PENDIENTE			
68.448,00 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: PRADOS	NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €	
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €	
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €	
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €	
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €	
50% GARAJE	GRANADA	4.440,92 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 5.794,56 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
BBVA PLAN DE PENSIONES PROTECCIÓN 2015	11.806,41 €		

FONDO DE INVERSIÓN 50% BONO 2010C		18.263,35 €
FONDO DE INVERSIÓN TOP 4 GARANTIZADO II		2.876,98 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
VEHÍCULO SEAT IBIZA		
12.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
LIBERTY INSURANCE GROUP. S.A		
36.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
50% CRÉDITO HIPOTECARIO BBVA		
19.826,84 €		

FONDO DE INVERSIÓN 50% BONO 2010C		18.263,35 €
FONDO DE INVERSIÓN TOP 4 GARANTIZADO II		2.876,98 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
VEHÍCULO SEAT IBIZA		
12.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
LIBERTY INSURANCE GROUP. S.A		
36.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
50% CRÉDITO HIPOTECARIO BBVA		
19.826,84 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: LUIS MANUEL	
CARGO: CONSEJERO			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: LUIS MANUEL	
CARGO: CONSEJERO			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE ALGECIRAS, S.A. PRESIDENTE DE LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTES DE LAS ÁREAS DE ALMERÍA, BAHÍA DE CÁDIZ, CAMPO DE GIBRALTAR, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA. Consejería de la Vivienda y Ordenación del territorio			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	CÁDIZ	65.673,21 €	
LOCAL	CÁDIZ	5.995,92 €	
PISO	CÁDIZ	5.643,19 €	
FINCA RÚSTICA (Valor de adquisición)	CÁDIZ	225,37 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 61.682,57 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
BSCH, NUDA PROPIEDAD	177,75 €		
BBVA, NUDA PROPIEDAD	272,63 €		
TELEFÓNICA NUDA PROPIEDAD	122,39 €		
PLAN DE PENSIONES BBVA	12.179,08 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUDI A3	13.668,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMOS CAPITAL PENDIENTE	10.468,86 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GORDILLO	SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ	NOMBRE: MERCEDES	
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA			
ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 12/11/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (AVA), AL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA COMO CONSEJERO DE RTVA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	SEVILLA	33.921,69 €	
PISO	SEVILLA	17.809,57 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.065,37 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUDI A3	22.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros			
CASER SEGUROS	120.202,42 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BARCLAYS	79.136,72 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCAJA	63.842,60 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: ENCINA	NOMBRE: MANUEL	
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA (cesado 12-06-2007)			
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 12/06/2007	
Nº DE BOJA: 118		FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/06/2007	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Vivienda Habitual	Huelva	37.603,87 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 5.347,14 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
Préstamo Hipotecario	29.834,99 €		
Préstamos Personales	23.744,48 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: MELGAREJO	NOMBRE: MARCOS	
CARGO: CONSEJERO (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)			
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por sí o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades	Retribuido		
AGRICULTURA POR CUENTA PROPIA	No		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
URBANA	JAÉN	71.259,70 €	
URBANA	JAÉN	53.127,78 €	
URBANA (dos aparcamientos concesión administrativa)	JAÉN	,00 €	
RÚSTICA	JAÉN	507,32 €	
RÚSTICA	JAÉN	1.351,83 €	
1/3 NUDA PROPIEDAD URBANA	JAÉN	13.402,15 €	
1/3 NUDA PROPIEDAD RÚSTICA	JAÉN	34.025,31 €	
URBANA	JAÉN	5.978,77 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 42.812,99 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PARTICIPACIÓN EN LA MERCANTIL ARBITRAJES ANDALUCES, S.L (ESPOSA)	1.503,00 €		
286 ACCIONES BBVA	2.476,76 €		
133 ACCIONES BBVA	1.151,78 €		
OBLIGACIONES CAJA PROVINCIAL AHORROS JAÉN	3.000,00 €		
PARTICIPACIÓN EN LA MERCANTIL OLIFARMA (ESPOSA)	760,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
BMW 330i	Valor euros	18.000,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: JIMENO	SEGUNDO APELLIDO: LLERENA	NOMBRE: PILAR	
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):			

PATRONA DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA ADOSADA VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	19.965,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 12.459,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ACCIONES SANTANDER	2.531,25 €		
FONDO ING (50%)	28.166,00 €		
DEPÓSITOS ING (50%)	5.000,00 €		
FONDOS DE INVERSIÓN BANK (50%)	6.789,50 €		
PLAN DE PENSIONES EL CORTE INGLÉS	9.291,76 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
SEGURO FALLECIMIENTO	Valor euros	30.050,60 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: LUCAS	SEGUNDO APELLIDO: DE PRADOS	NOMBRE: JOSEFA	
CARGO: MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias			
FECHA DEL EVENTO: 12/11/2008			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):			
PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (AVAJAL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA COMO CONSEJERO DE RTVA)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	JAÉN	42.919,00 €	
PISO	JAÉN	21.690,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 8.550,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA	29.026,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
AUTOMÓVIL TOYOTA YARIS	Valor euros	8.980,00 €	

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros	212.344,00 €
CASER SEGUROS		Valor euros	120.202,42 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	47.761,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA		Valor euros	47.761,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MANCHA	SEGUNDO APELLIDO: CADENAS	NOMBRE: JESÚS	
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA			
ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) DERECHOS PASIVOS POR SERVICIOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
URBANO	CÁDIZ	CÁDIZ	87.630,00 €
PARCELA	CÁDIZ	CÁDIZ	12.574,00 €
URBANO	CÁDIZ	CÁDIZ	55.762,00 €
URBANO	MADRID	MADRID	31.703,39 €
Saldo total de cuentas bancarias: 44.804,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
Plan de Ahorro		13.141,60 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros	
Seguro de Vida Prestamo Hipotecario		53.798,93 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
Préstamo Hipotecario - (50% gananciales)		52.987,73 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MARQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: CONTRERAS	NOMBRE: JUAN	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
CONSEJERÍA: EMPLEO			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nembramiento		FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EGMASA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE) MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SAE (CONSEJERÍA DE EMPLEO) PATRONO FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas			

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros	
CASER SEGUROS		Valor euros	120.202,42 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	47.761,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA		Valor euros	47.761,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MANCHA	SEGUNDO APELLIDO: CADENAS	NOMBRE: JESÚS	
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA			
ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) DERECHOS PASIVOS POR SERVICIOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
URBANO	CÁDIZ	CÁDIZ	87.630,00 €
PARCELA	CÁDIZ	CÁDIZ	12.574,00 €
URBANO	CÁDIZ	CÁDIZ	55.762,00 €
URBANO	MADRID	MADRID	31.703,39 €
Saldo total de cuentas bancarias: 44.804,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
REEMBOLSO FONDOS DE INVERSIÓN		39.460,00 €	
TRASPADO FONDOS DE INVERSIÓN		-40.432,00 €	
VENTA VALOR NICOLÁS CORREA		2.761,00 €	
REEMBOLSO FONDOS DE INVERSIÓN		80.725,00 €	
CARGOS POR SUSCRIPCIÓN FONDOS DE INVERSIÓN		-86.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
MERCEDES		6.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros	
MTUALIDAD ABOGACÍA (Capitalizar)		,00 €	
PLAN DE PENSIONES BBVA (Capitalizar)		,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	

PISO (50% GANANCIAS)	HUELVA	11.040,14 €
PISO (50% GANANCIAS)	HUELVA	24.209,14 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.418,16 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN AHORRO	13.141,60 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
SEGURO DE VIDA (PRESTAMO HIPOTECARIO)	53.798,93 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO CAJASOL (50% GANANCIAS)	52.987,73 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MATEOS	SEGUNDO APELLIDO: GUILARTE	NOMBRE: ISABEL
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 VOCAL NATO EN LOS SIGUIENTES CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL ALTO GUADALQUIVIR, EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL, EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, INSTALACIONES Y TURISMO JOVEN S.A, EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL BAJO GUADALQUIVIR
 Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento

Actividades	Retribuido	
CONSEJERA INVERTIR MATEOS HOLDING	No	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	41.176,85 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.428,98 €
VIVIENDA	HUELVA	13.644,92 €
VIVIENDA (1/16)	VALLADOLID	13.333,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 127.208,53 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PIONNER NORT AMER BASIC VALUE "C"	15.543,63 €	
GARTMORE US OPPORTUNITIES "B"	11.640,36 €	
JPM GLOBAL CONVERTIBLES "B"	10.367,53 €	

FRANKLIN MUTUAN EUROPEAN "N"	15.489,54 €
ROBECO US PREMIUM EQUITIES "DH"	36.540,63 €
BANIF MONETARIO	29.315,58 €
BANIF INMOBILIARIA	5.662,00 €
BANIF BOLSA ESPAÑA	15.795,53 €
BANIF FONDITEL P.P	6.285,76 €
BANIF DIVIDENDO P.P	15.608,34 €
BANIF MUTUACTIVOS P.P	8.919,05 €
PIONEER S.F. EURO CURVE 3-5	3.899,37 €
JPM HIGHBRIDGE STATIS MKT	2.162,41 €
BANIF RV SILA	4.094,42 €
BGF EURO MARKETS "E2"	14.405,51 €
SAN AGRESSIVE EUROPE FI	9.949,59 €
JULIUS BAER ABSOLUTE RETUR	3.635,94 €
PIONNER S.F. EURO CURVE 1	8.373,38 €
ROBECO LUX-RENTE "D"	3.536,64 €
FRANKLIN MUTUAL BEACON "A"	11.728,28 €
BANIF DINERO	55.645,78 €
BANIF RF DURACION FLEXIBLE	10.352,62 €
BANIF DIVIDENDOS FIM	16.319,21 €
BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS	43.596,78 €
BANIF GESTION ALTERNATIVA	20.013,74 €
BANIF BOLSA EUROPEA	4.268,88 €
BANIF BOLSA USA	19.815,35 €
BBVA	41.507,38 €
BANCO DE SANTANDER	34.576,85 €
VALLISOLETANA SICAV	406.281,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO: ESTEBAN	NOMBRE: JESÚS ALBERTO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE CARRETERAS		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
PLAZA DE GARAGE	HUELVA	1.391,90 €

PISO	HUELVA	24.290,36 €
PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	58.295,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.520,30 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN BBVA BOLSA EUROPA	1.020,26 €	
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA DESARROLLO	1.109,09 €	
PLAN PENSIONES BBVA	31.600,83 €	
PLAZO CAJASOL	27.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES CAJASOL	5.000,00 €	
PLAN PENSIONES INDIVIDUAL CASASOL	3.080,03 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 XR	6.100,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA AHORROS EL MONTE	11.427,62 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MONTABES	SEGUNDO APELLIDO: PEREIRA	NOMBRE: JUAN	
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL			
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008			
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
50% BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	29.462,01 €	
50% BIEN INMUEBLE	ALMERÍA	16.371,97 €	
50% BIEN INMUEBLE	GRANADA	10.194,90 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 84.817,08 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN PREVISIÓN ASEGURADO	15.624,09 €		
PLAN CAJA GRANADA	14.603,97 €		
PLAN DE DE JUBILACIÓN GES	37.443,00 €		
PLUS FONDO, FONDO DE PENSIONES	2.156,42 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MORATALLA	SEGUNDO APELLIDO: MOLINA	NOMBRE: JOSÉ	

CARGO: CONSEJO DE ADMÓN AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RTVA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	
FECHA DEL EVENTO: 12/11/2008	
de hecho	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (AVA), AL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA CONSEJERO RTVA	
ESPECIALISTA DE ÁREA DEL SAS (VIRGEN DE LAS NIEVES) EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA ESPECIAL DESDE EL 27/5/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA	GRANADA
Valor catastral	Valor catastral
62.101,54 €	62.101,54 €
Saldo total de cuentas bancarias: 79.340,56 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
SAAB 93	12.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
CASER SEGUROS	120.202,42 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MORENO	SEGUNDO APELLIDO: OSORIO	NOMBRE: JORGE	
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA			
ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008			
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
VICEPRESIDENTE Y PATRONO FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA URBANA	CÁDIZ	100.678,00 €	
2 PLAZAS DE GARAJE	CÁDIZ	5.066,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 12.755,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			

Entidad	Valor euros
PLAN DE AHORRO GARANTIZADO	9.255,00 €
FONDO INVERSIÓN RENTA FIJA	30.000,00 €
FONDO DE INVERSIÓN RENTA FIJA	3.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVIL AUDI A3	15.745,00 €
MOTOCICLETA BMW F800	5.025,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	31.097,00 €
PRÉSTAMO AUTOMÓVIL	9.739,00 €
PRÉSTAMO MOTOCICLETA	5.609,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NUÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLO NOMBRE: JULIA TERESA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
GIASA (CONSEJERA)	
ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERA)	
FEDERACIÓN DE CAJAS DE AHORROS (CONSEJERA)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA
INMUEBLE URBANO (20% TITULARIDAD)	SEVILLA
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA
VIVIENDA (25% TITULARIDAD)	GRANADA
Saldo total de cuentas bancarias: 9.362,41 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

75 SCH (50% TITULARIDAD)	253,12 €
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)	301,15 €
50 INDRA (50% TITULARIDAD)	404,50 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	15.042,68 €
NATIONAL NEDERLANDEN	5.671,77 €
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	1.718,64 €
FONDO DE INVERSIÓN EL MONTE (50% TITULARIDAD)	1.004,12 €
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	876,83 €
BBVA (PLAN DE PENSIONES CÓNYUGE A CARGO PROMOTOR (50%))	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)	6.400,00 €
TOYOTA RAV 4 (50% TITULARIDAD (1998))	1.406,06 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	21.000,00 €
PRÉSTAMO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	1.877,64 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	49.250,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: OLIVARES	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ NOMBRE: ANTONIA
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
MANDATARIA VERBAL DE TURISMO ANDALUZ, S.A. EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMERCIALIZADORA DE TURISMO DE JAEN, S.A.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
PISO FAMILIAR (50%)	JAEN
Saldo total de cuentas bancarias: 12.865,42 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	Valor euros
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN PASSAR ADVANCE	28.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros

CAJASUR -SEGURO DE VIDA AFECTO A CREDITO ,00 € HIPOTECARIO, SIN VALOR RESCATE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Provincia
URBANA-PLAZA DE APARCAMIENTO	GRANADA
Valor catastral	2.599,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.599,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE AHORRO	239,45 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
SEAT TOLEDO	Valor euros
18.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PÓLIZA VIDA-HIPOTECARIO	61.693,33 €
VIDA-INVALIDEZ	144.242,82 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: O'NEILL	SEGUNDO APELLIDO: ORUETA
NOMBRE: ESPERANZA	
CARGO: CONSEJO ADÓN RTVA	
ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PATRONA DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento	
Actividades	Retribuido
COORDINADORA TÉCNICA PP	No
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Provincia
50% FINCA URBANA (en construcción)	SEVILLA
Valor catastral	7.108,62 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.612,39 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN BANKINTER	3.936,28 €
BANKINTER	31,55 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
TOYOTA AVENSIS	11.390,00 €
RENAULT SCENIC	9.352,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
BANKINTER	69.617,00 €
BANKINTER	34.708,38 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO: MALLOL
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	
ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Entidad	Valor euros
TELEFÓNICA	46.495,98 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Provincia
URBANA-PLAZA DE APARCAMIENTO	GRANADA
Valor catastral	2.599,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.599,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE AHORRO	239,45 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
SEAT TOLEDO	Valor euros
18.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PÓLIZA VIDA-HIPOTECARIO	61.693,33 €
VIDA-INVALIDEZ	144.242,82 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: PAZOS	SEGUNDO APELLIDO: BERNAL
NOMBRE: MARÍA VICTORIA	
CARGO: DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA 50%	SEVILLA
INMUEBLE URBANO	MALAGA
Valor catastral	58.838,19 €
53.629,55 €	
APARCAMIENTOS	SEVILLA
10.062,47 €	
APARCAMIENTO	MALAGA
7.355,64 €	
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS	MALAGA
5.794,07 €	
RUSTICA NUDA PROPIEDAD	SEVILLA
48.535,99 €	
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS A CORUÑA	SEVILLA
5.919,97 €	
INMUEBLE URBANO (50%)	MALAGA
64.796,47 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 55.256,17 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
TELEFÓNICA	46.495,98 €

VOLWAGUEN PASSAT	Valor euros	6.100,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO (INDIVISO 50%)	Valor euros	120.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: POZUELO	SEGUNDO APELLIDO: MEÑO	NOMBRE: IGNACIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACION		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACION		
MOTIVO DE LA DECLARACION: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACION:
DECLARACION DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERO CONSEJO ADMINISTRACION FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		
VOCAL EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
CONSEJERO CONSEJO ADMINISTRACION GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA		
VOCAL TITULAR CONSEJOP ADMINISTRACION AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL		
VOCAL TITULAR CONSEJO ADMINISTRACION AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHIA DE CÁDIZ		
DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	61.211,11 €
GARAGE	SEVILLA	3.870,65 €
1/6 PARTE PISO	SEVILLA	16.125,00 €
1/6 PARTTE PISO	SEVILLA	19.500,00 €
1/6 PARTE PISO	CÁDIZ	13.125,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.897,62 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES BBVA	26.034,43 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
AUTOMÓVIL FORD FIESTA 1,9 TDI	Valor euros	
	7.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
SEGURO DE VIDA BBVA	Valor euros	
	109.395,56 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	Valor euros	
	405,66 €	

ANTENA 3	156,59 €	
BANCO DE SANTANDER	28.289,25 €	
REPSOL YPF	1.678,60 €	
BBVA (50%)	1.234,05 €	
C.F. ALBA (50%)	613,13 €	
HOTELES SOL DEL SUR	108.810,32 €	
EBRO PULEVA (50%)	499,80 €	
INDITEX (50%)	2.663,05 €	
PESCANOVA (50%)	1.018,13 €	
PULEVA BIOTECH (50%)	3,56 €	
UNION FENOSA (50%)	1.976,90 €	
PLAN DE PENSIONES	73.084,68 €	
LETRAS DEL TESORO 50%	127.000,00 €	
BANCO DE SANTANDER 50%	290,25 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
AUDI 90, 1991	Valor euros	
	1.200,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
SCH INVERSION FLEXIBLE	Valor euros	
	25.324,79 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO FINANCIACION APORTACION A PLAN DE PENSIONES	Valor euros	
	2.500,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: FELICES	NOMBRE: ESPERANZA
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN ALMERIA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACION		
MOTIVO DE LA DECLARACION: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 08/01/2009
Nº DE BOJA: 5		FECHA DE PUBLICACION: 09/07/2009
DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO (GANACIAL 50%)	ALMERIA	12.569,36 €
INMUEBLE URBANO (GANACIAL 50%)	ALMERIA	20.800,63 €
INMUEBLE URBANO	ALMERIA	29.831,29 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
CAJAMAR	30.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

TRASTERO	ALMERÍA	2.374,97 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.178,20 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA MODALIDAD PROTECCIÓN PAGOS HIPOTECARIOS	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO A FECHA 29/8/2005	84.530,98 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RISQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MADRIDEJOS	NOMBRE: MATEO
CARGO: VICEPRESIDENTE AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RTVA Y CONSEJERO CONSEJO ADIMÓN		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	51.983,35 €
50% PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	3.827,65 €
50% PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	4.465,68 €
33,33% DE NUDA PROPIEDAD	JAÉN	15.926,36 €
5,55% DE NUDA PROPIEDAD	JAÉN	3.094,85 €
16,66% DE NUDA PROPIEDAD	JAÉN	2.515,90 €
33,33% DE NUDA PROPIEDAD	JAÉN	100,43 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.385,87 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
50% NOTA ESTRUCTURADA	20.000,00 €
50% ACCS. TELEFÓNICA, S.A	10.381,75 €
50% FV M OPORTUN	32.391,77 €
50% FV ESTALVI	52.288,11 €
50% FV FONDO 25	83.400,00 €
50% PC PRIV. ACT. OPOR	8.456,17 €
50% ACC. BANCO SANTANDER	18.313,11 €
50% ACC. TELEFÓNICA	111.653,75 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: REQUEÑA	SEGUNDO APELLIDO: YÁNEZ	NOMBRE: MARÍA ISABEL
CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN ALMERÍA		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 30/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ, S.A.

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA URBANA	ALMERÍA	23.203,08 €
PLAZA GARAJE	ALMERÍA	2.770,81 €
TRASTERO	ALMERÍA	2.374,97 €

Saldo total de cuentas bancarias: 5.178,20 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

	Valor euros
SEGURO DE VIDA MODALIDAD PROTECCIÓN DE PAGOS HIPOTECARIOS	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CREDITO HIPOTECARIO A FECHA 29/08/2005	84.530,98 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: REQUEÑA	SEGUNDO APELLIDO: YÁNEZ	NOMBRE: MARÍA ISABEL
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 30/12/2008	
Nº DE BOJA: 88	FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/07/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ, S.A.

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA URBANA	ALMERÍA	23.203,08 €
GARAJE	ALMERÍA	2.770,81 €

PISO	SEVILLA	20.819,16 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.279,71 €
FINCA URBANA	HUELVA	13.059,89 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.675,92 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES BBVA		5.977,86 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO		31.105,75 €

	Valor euros
50% VEHICULO MERCEDES BENZ R320 CDI	13.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
50% DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO CON UNICAJA	2.719,33 €
50% DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO CON UNICAJA	17.689,39 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN NOMBRE: JUAN
CARGO: EX-DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DE GELVES	
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 01/10/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	FECHA DEL EVENTO: 12/11/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
CASA URBANA BIENES GANANCIALES 50%	SEVILLA 31.066,96 €
PISO URBANO BIENES GANANCIALES 50%	HUELVA 13.473,26 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.249,09 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
HIPOTECA DE LA CASA URBANA EN SEVILLA CON LA CAIXA 50%	28.400,77 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	FECHA DEL EVENTO: 12/11/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)	
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PERSAN	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PATRONO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL (AVA) AL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA COMO CONSEJERO DE RTVA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PISO	SEVILLA 20.819,16 €
APARCAMIENTO	SEVILLA 2.279,71 €
FINCA URBANA	HUELVA 13.059,89 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.675,92 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES BBVA	5.977,86 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
CASER SEGUROS	120.202,42 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	31.105,75 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008
Nº DE BOJA: 92	FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)	
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PERSAN	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PATRONO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral

Urbana	Cádiz	19.536,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.682,90 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Volkswagen Passat 2.0 TDI 140CV Advance	15.544,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
CASER SEGUROS (Póliza colectiva nº 53680)	120.202,42 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: JAVIER
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO:		
Nº DE BOJA: 10		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
vivienda (40%)	SEVILLA	50.747,87 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	26.067,32 €
VIVIENDA PROINDIVISO (5%)	HUELVA	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.040,20 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIÓN MAPFRE		4.400,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: JAVIER
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009		
Nº DE BOJA: 10		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (40%)	SEVILLA	50.747,87 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	26.067,32 €
VIVIENDA PROINDIVISO (5%)	HUELVA	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.040,20 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ROMERO	SEGUNDO APELLIDO: BENÍTEZ	NOMBRE: JESÚS
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE BIENES CULTURALES		
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA URBANA	MÁLAGA	39.220,55 €
TRASTERO URBANO	MÁLAGA	4.364,75 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.828,70 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
HELYPOL, S.L		60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RUIZ	SEGUNDO APELLIDO: GIMÉNEZ	NOMBRE: ANTONIO MANUEL
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)		
Pensionista de Clases Pasivas y la Ley en su Artículo 6, apartado c) dice que los altos cargos son incompatibles con la percepción de pensiones de derechos pasivos o de cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio. Y que, conforme a lo establecido en el Artículo 8, apartado 5 de la citada Ley, la pensión que perciba la ingresará en la Tesorería de la Comunidad Autónoma a partir de la aceptación del cargo de Consejero.		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
Patrón de la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA), al ser miembro nato de la misma como Consejero de la RTVA. Dicho Patronato se constituyó el día 12 de noviembre de 2008.		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)		
Desde el 1 de septiembre de 2008 NO percibo la pensión de clases pasivas, ya que renuncié a ella conforme a lo establecido en el Artículo 8, apartado 5 de la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos.		
Las cantidades que percibí en concepto de pensionista de clases pasivas desde junio a agosto por un importe de 5278,14 las reintegré en la Delegación de Hacienda de Cádiz-Sección de Clases Pasivas, conforme a lo establecido en el citado artículo.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES MAPFRE	4.400,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SOLER	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ
CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN ALMERÍA	
ORGANISMO: ALMERÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
FECHA DEL EVENTO: 24/11/2008	
Nº DE BOJA: 237	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/11/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	ALMERÍA
GARAJE	ALMERÍA
Valor catastral	52.652,20 €
Valor euros	2.262,36 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.132,55 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
PEUGEOT 307 SW	Valor euros
	9.300,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
SEGURO DE VIDA HIPOTECARIO	Valor euros
	40.008,18 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA Y GARAJE	Valor euros
	39.257,62 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SUÁREZ	SEGUNDO APELLIDO: ALÉS
CARGO: JEFA DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
ORGANISMO: ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
TRASTERO EN RÉGIMEN DE BIEN GANANCIAL	SEVILLA
Valor catastral	1.202,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 26.352,51 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros

Entidad	Valor euros
TOYOTA AURIS	18.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
3.691,00 €	
CRÉDITO PERSONAL PARA REFORMAS EN HOGAR POR VALOR DE 15000 SOLICITADO EN 2004 CON FECHA DE VENCIMIENTO 02/06/2009	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: VEGA	SEGUNDO APELLIDO: CID
CARGO: CONSEJERO RTVA	
ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Patrono de la Fundación Audiovisual de Andalucía, como miembro nato de la misma en la condición de consejero de la RTVA, con toma de posesión el 12 de noviembre de 2008	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento	
Actividades	Retribuido
Adjunto al Secretario General y al Secretario de Organización del PSOE de Andalucía, actividad declarada como compatible por la Comisión del Estatuto de los Diputados del Parlamento de Andalucía el 18 de noviembre de 2008	No
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA 50%	CÓRDOBA
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	CÓRDOBA
GARAJE 100% PROPIEDAD DONACION	CÓRDOBA
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA
GARAJE Y TRASTERO 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA
OFICINAS 100% PROPIEDAD	SEVILLA
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	MÁLAGA
GARAJE Y TRASTERO 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 33.153,13 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

Saldo total de cuentas bancarias: 7.859,52 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES BBVA	22.362,21 €
VIVA SUPERFONDO AEGON	5.776,89 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
ALFA ROMEO 159 1.9 JDT	25.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
MAPFRE	40.918,16 €
SEGURO BBVA	33.827,37 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ZAFRA	SEGUNDO APELLIDO: VICTOR	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
PROFESOR EVENTOS FORMATIVOS DIVERSOS	Si	
PROFESOR EVENTOS FORMATIVOS DIVERSOS	No	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR, 1 PARKING, GRANADA	GRANADA	34.987,00 €
1 TRASTERO		
1 VIVIENDA, 2 PARKING, 2 TRASTEROS	GRANADA	32.346,44 €
(100% AFECTADA A LA PROFESIÓN DEL CONYUGE)		

Saldo total de cuentas bancarias: 11.546,11 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES SANTANDER	1.408,50 €
PLAN DE PENSIONES EL SANTANDER	2.700,00 €
DEPÓSITO PLAZO LA CAIXA	36.500,00 €
DEPÓSITO CAIXA (100% INDEMNIZACIÓN ACCIDENTE DE TRÁFICO 16/7/06)	135.024,00 €

CÉDULAS HIPOTECARIAS - VALOR 50, DE LA CAIXA	6.000,00 €
REPSOL YPF	445,91 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
CASER SEGUROS, COLECTIVO DE LA RTVA	120.202,42 €
ZURICH	42.070,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VEGA	SEGUNDO APELLIDO: VAIDIMA	NOMBRE: TERESA
CARGO: DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAÉN		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	JAÉN	59.200,00 €
OLIVAR	JAÉN	1.633,00 €
VIVIENDA	JAÉN	32.422,50 €

Saldo total de cuentas bancarias: 12.421,01 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL VOLVO S-60	5.052,50 €	
AUTOMÓVIL FORD FIESTA	3.618,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO DE VIDA AL TOS CARGOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	221.364,00 €	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	57.194,28 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MILLÉN	SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ	NOMBRE: JOSÉ ÁNGEL
CARGO: DIRECTOR GERENTE FUNDACIÓN IAVANTE		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ZAMBRANO	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ
NOMBRE: JOSE MARIA	
CARGO: GERENTE INTURJOVEN, S.A.	
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORGANISMO: INTURJOVEN, S.A.
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA
Valor catastral	195.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.600,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
VEHÍCULO WOLSWAGEN GILF TDI	24.600,00 €
VEHÍCULO CITROEN C-2	8.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRESTÁMO HIPOTECARIO	195.000,00 €

FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA	6.620,58 €
DEPÓSITO PLAZO FIJO LA GENERAL	8.000,00 €
ACCIONES CAIXACORP	1.246,83 €
ACCIONES MAPFRE	592,80 €
PLAN DE PENSIONES EN CAJA DE AHORROS DE GRANADA	28.000,00 €
PLAN DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	661,67 €
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA	7.909,00 €
FONDO DE INVERSIÓN LA CAJA DE AHORROS DE GRANADA	20.263,97 €
ACTIVOS FINANCIEROS DE LA CAJA DE AHORROS DE GRANADA	7.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO SANTANDER TARJETA VISA	120.202,42 €
SEGURO SANTANDER TARJETA A DEBITO	751.265,13 €
SEGURO COLECTIVO JUNTA DE ANDALUCÍA	35.000,00 €
SEGURO COLECTIVO COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA	60.000,00 €
SEGURO COLECTIVO UNIVERSIDAD DE GRANADA	90.000,00 €

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Guardería y Cuidado de Hijos, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2008.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, del día 10 de diciembre de 2008, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 24 de noviembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Guardería y Cuidado de Hijos, en la convocatoria de ayudas de 2008, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta Resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello no podrán presentar ahora documentación las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2008, relativos a la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos, convocatoria de 2008.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa)», y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Jesús Aragoncillo Ibeas, en representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa)», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ La Rosa, 63.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE054-CA05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa)», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ La Rosa, 63, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE054-CA05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Consejero, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se cita. (PP. 603/2009).

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-090 «Almería, Cabo de Gata con prolongación a las Salinas», VJA-160 «Granada, Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga», VJA-167 «Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas» y VJA-194 «Dúrcal-Zujaira por Granada con hijuela a Chauchita y a Belicena».

Por Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, se autorizó el cambio de titularidad de las concesiones de referencia a favor de Nex Continental Holdings, S.L.U., por fusión y absorción de la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Directora General de Transportes, M.^a Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Inagra, S.A., que realiza el servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Inagra, S.A., del sector de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, que prestan servicios en la ciudad de Granada, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 5,00 horas del próximo día 1 de abril de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos,

evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de Inagra, S.A., que presta servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Granada, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Inagra, S.A., que presta servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Granada, convocada con carácter indefinida a partir de las 5,00 horas del día 1 de abril de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Recogida de residuos sólidos urbanos:
 - En centros Sanitarios, Mercados de Abastos y Mataderos: 100% diario

- Durante la Semana Santa (5 a 12 de abril): 50% diario.
- El resto de días convocados: 30% diario.

- Limpieza viaria.

- Durante la Semana Santa (5 a 12 de abril): 50% del personal de limpieza viaria diario.
- Para el resto de días convocados: 30% del personal de limpieza viaria diario.

En ambos casos, se deberá extremar esta limpieza en los alrededores de los contenedores y lugares de vertido.

- Servicios comunes:

- Taller: Dos mecánicos (uno en turno de mañana y otro en turno de noche).
- Generales: Dos encargados (uno en turno de mañana y otro en turno de noche) y dos capataces (uno en turno de tarde y otro en turno de noche).

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,05 horas del próximo día 6 de abril de 2009, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de la limpieza del Excmo. Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Ayuntamiento que realizan servicios de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores que prestan el servicio de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), convocada con carácter indefinida a partir de las 00,05 horas del día 6 de abril de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del servicio de limpieza en el citado Ayuntamiento, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente –1 conductor y 3 peones– (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud, y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los

mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (1 conductor) y 1 operario, un día a la semana, en su jornada habitual.

Servicios generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 13 de marzo de 2009, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, recientemente se ha publicado el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se desarrollan los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V.

De otro lado y debido a la creación de la Red de Evaluación de Materiales de Educación para la Salud, resulta necesaria la creación de un fichero con datos de carácter personal en este ámbito de actuación. La Red de Evaluación de Materiales de Educación para la Salud es un proyecto de valoración de este tipo de materiales que se basa en la conformación de una red de evaluadores y evaluadoras que colaboran de manera voluntaria en la valoración de los materiales (folletos, trípticos, etc.). Estas personas agrupadas en subredes o grupos en función de una serie de características (profesión, edad, entidad, etc.). La finalidad de este proyecto es poder llegar a reunir evidencia de la eficacia y/o utilidad de los materiales de educación para la salud a través de la valoración sistemática de los mismos por las personas destinatarias finales del material y por los profesionales implicados, competencia que corresponde a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, en virtud del artículo 7.n) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Igualmente resulta necesario la creación de un fichero con datos de carácter personal relativo al Sistema de Información de Nuevas Infecciones por VIH, que junto con el sistema de Información sobre casos de Sida, tendrá por objeto cubrir las necesidades de información epidemiológica para modular eficazmente la lucha con el VIH/SIDA en Andalucía dentro del

marco de coordinación existente con el Ministerio de Sanidad y Consumo, en función de lo establecido en el Decreto 66/1996, de 13 de febrero, por el que se constituye el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Andalucía, cuyos artículos 3 y 8 establecen los objetivos y las funciones en la materia, tales como los de analizar la situación sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma y apoyar la planificación sanitaria mediante la propuesta o la realización de estudios específicos necesarios, para un mejor conocimiento de la situación epidemiológica y para evaluar la efectividad de las intervenciones sanitarias.

Del mismo modo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estableció la obligación de las Administraciones públicas sanitarias de orientar sus actuaciones prioritariamente a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, lo que hace necesario el establecimiento a escala nacional de criterios de calidad del agua de consumo humano. Estos criterios se aplicarán a todas aquellas aguas que, independientemente de su origen y del tratamiento de potabilización que reciban, se utilicen en la industria alimentaria o se suministren a través de redes de distribución pública o privada, depósitos o cisternas. Lo que nos lleva a la creación del fichero con datos de carácter personal denominado Registro de Abastecimientos con autorización de excepción a los valores paramétricos establecidos en el R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Asimismo es necesario dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos en relación con lo establecido en el Decreto 66/1996, de 13 de febrero, por el que se constituye el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece la propuesta o realización de los estudios específicos necesarios para un mejor conocimiento de la situación epidemiológica y para la evaluación de las intervenciones sanitarias en el presente ámbito.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, la presente Orden tiene por objeto la creación de ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Capítulo III del Título II del Real Decreto 1720/2007.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de esta Orden, y teniéndose en cuenta lo previsto en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 1720/2007.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados en esta Orden serán notificados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Fichero de la Red de Evaluación de Materiales de Educación para la Salud.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

b) Usos y fines: Inscripción de profesionales y otras personas interesadas en la pertenencia a la Red de Evaluación de Materiales de Educación para la Salud.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales sanitarios, educativos y otras personas relacionadas y/o interesadas en la Educación para la Salud.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y solicitudes.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, DNI o número de Carta de Residencia, dirección y código postal, fecha de nacimiento, sexo, estudios realizados, profesión, ocupación actual, teléfono, e-mail, denominación del centro de trabajo y su dirección y código postal, asociación o entidad a la que está vinculado y su dirección y código postal.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero del Sistema de Información sobre Nuevas Infecciones.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

b) Usos y fines: Aportar información específica a la Administración sanitaria sobre incidencia y evolución de los nuevos diagnósticos de infección por VIH, para conocer los factores que la determinan y definir estrategias de prevención. Para la realización de estadísticas periódicas y para contribuir a la investigación científico-médica.

c) Personas o colectivos afectados: Personas diagnosticadas de infección por VIH en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario de notificación de casos, soporte magnético a través de las Delegaciones Provinciales de Salud que recogen la información del área sanitaria.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.

Nombre y apellidos, centro sanitario de diagnóstico, fecha de nacimiento, sexo, provincia y país de residencia, país de origen, mecanismo de transmisión de la infección, datos clínicos, datos de laboratorio.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio de Sanidad y Consumo. Centro Nacional de Epidemiología. Instituto Carlos III. Organismos de Investigación reconocidos.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: alto.

Fichero: Registro de Abastecimientos de agua de consumo humano con autorización de excepción a los valores paramétricos establecidos en el R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

b) Usos y fines: Identificación, gestión y tratamiento de datos de los abastecimientos que disponen de autorizaciones de excepción de los valores paramétricos establecidos en el R.D. 140/2003.

c) Personas o colectivos afectados: Titulares, personas físicas de entidades gestoras de abastecimientos y representantes legales.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de solicitudes.

e) Tipología de datos: Nombre y apellidos, NIF/CIF, dirección (postal y electrónica), teléfono y fax.

f) Cesiones de datos previstas: No están previstas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero de Estudios Epidemiológicos de Andalucía.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

b) Usos y fines: Estudios y análisis epidemiológicos sobre problemas de salud y sus determinantes de la población de Andalucía, para conocer su magnitud. Tratamiento estadístico. Desarrollo de la investigación. Facilitar información que mejore la planificación de los servicios sanitarios. Evaluación de las intervenciones en Salud Pública. Difundir información relevante para la prevención de las enfermedades entre los profesionales y la población en general.

c) Personas o colectivos afectados: Personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de solicitudes, formularios, toma de muestras personales, biológicas, ambientales, alimentarias.

e) Tipología de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, NUSS, NUSHA, fecha y lugar de nacimiento, lugar de residencia, sexo, etnia, datos de salud, nivel de renta, ocupación, profesión, nivel de estudios, historia laboral, exposición a riesgos.

f) Cesiones de datos previstas: No hay cesiones previstas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

h) Medidas de seguridad: Nivel alto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 27 de febrero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de don José María Aguirre Bellver y doña Teresa Barco Olmeda, ofrecido por don Javier Aguirre Barco.

Mediante escrito presentado en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, con fecha 26 de febrero de 2008, don Javier Aguirre Barco manifiesta su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, los documentos privados de don José María Aguirre Bellver y doña Teresa Barco Olmeda.

Depositado provisionalmente el fondo documental en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, según informe de su Directora, la aceptación de esta donación se considera de gran interés para incrementar el conocimiento y los testimonios documentales disponibles para el estudio de la minería en Andalucía, ya que los documentos reflejan la actividad profesional desarrollada por don José María Aguirre Bellver, que destacó por su labor como Director Técnico en las minas de Carbón de Villanueva del Río y Minas, labor que constituye el grueso documental de su archivo. Por otra parte el pequeño legado de documentación de doña Teresa Barco Olmeda, esposa de don José María Aguirre Bellver, que fue fundadora de la Cooperativa Textil Sor Ángela de la Cruz de Villanueva del Río y Minas, acrecentaría las fuentes documentales existentes sobre la actividad industrial de la provincia de Sevilla y se sumaría a las ya conservadas en el archivo donatario.

Desde el punto de vista jurídico, atendida la procedencia y singularidad del fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, no forma parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 26 de febrero de 2009, que, aunque los documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés artístico, histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, los miembros de la Comi-

sión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico informaron favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes, muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47, establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del fondo documental de don José María Aguirre Bellver y doña Teresa Barco Olmeda, propiedad de los descendientes directos de los citados José María Aguirre Bellver y Doña Teresa Barco Olmeda, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de sus anteriores titulares.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Se-

villa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 27 de febrero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1190/2008. (PD. 851/2009).

NIG: 1100442C20080004922.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1190/2008. Negociado: C.

De: Don José Manuel Mendoza Bandera.

Procuradora: Sra. M.^a Oliva Gómez Camacho.

Contra: Don Juan Bohórquez Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1190/2008 seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de José Manuel Mendoza Bandera contra Juan Bohórquez Jiménez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por la Ilma. Sra. doña Isabel Morón Pendas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal con núm. 1190/2008, promovido por la Procuradora Sra. Gómez Camacho en nombre y representación de don José Manuel Mendoza Bandera y con asistencia del Letrado Sr. Gálvez Guerrero, contra don Juan Bohórquez Jiménez en situación pro-

cesal de rebeldía, ha pronunciado, en nombre de S.M. El Rey y por los poderes que le confiere la Constitución Española, la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Se acuerda estimar la demanda presentada por la Procuradora Sra. Gómez Camacho en representación de don José Manuel Mendoza Bandera contra don Juan Bohórquez Jiménez, en situación procesal de rebeldía, y, en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en dos mil siete, sobre arrendamiento del inmueble, sito Algeciras en calle Alexander Herdensen, núm. 74, primero (apartamento), celebrado en dos mil siete, condenando al demandado a dejar la vivienda libre, vacua y expedita y a disposición de la actora en el plazo legal, así como a pagar a la parte actora la cantidad de 4.900 euros en concepto de rentas atrasadas más las que se devenguen hasta la efectiva puesta a disposición de la parte actora a razón de 400 euros/mes, con sus intereses legales y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Isabel Morón Pendas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Bohórquez Jiménez, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a tres de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita. (PD. 840/2009).

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la contratación del suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, por el procedimiento abierto (Expte. 01/2009/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 01/2009/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro de productos de alimentación.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sita en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses o hasta que se agote el importe máximo del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 135.142,50 € (IVA excluido).

5. Garantías.

a) Definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfonos: 958 029 581-958 029 541.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la propo-

sición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso. Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de la proposición económica.

e) Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del quinto día hábil a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación. Si la fecha anterior coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha anterior coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 858/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente.

1. T0070B0109SE.

2. T0010B0109CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto.

1. Construcción de cuatro Pabellones Polideportivos.

2. Reformas y dotación de césped artificial en dos campos de fútbol (Quinta de la Paz y las Palmeras).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución.

1. Cazalla de la Sierra, Olivares, Isla Mayor (Sevilla).
Zalamea la Real (Huelva).

2. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución.
1. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 4 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles.
1. 5.484.993,34 euros.
 2. 975.000,00 euros.
5. Garantías provisional.
1. 94.568,00 euros.
 2. 16.810,31 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312.
Teléfonos información técnica: 955 065 121; 955 065 130.
 - e) A través de las webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- a) Clasificación.
 1. Grupo C, Subgrupo todos, Categoría f.
 2. Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4.º Telefax: 955 065 168.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta 1.ª
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 721/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Núm. de expediente: Suministro 22/08.
Objeto: Tres máquinas limpiaplayas.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, 5 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 160.755 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación definitiva.
Fecha: 24 de febrero de 2009.
Contratista: Ingeniería Flozaga Guterh, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: 160.155 euros, IVA incluido.

Lebrija, 4 de marzo de 2009.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de

21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 580/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de comedor en el CEIP Pedro Garfias, de Écija (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 253, de 22 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 201.813,03 € (doscientos un mil ochocientos trece euros con tres céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2009.

b) Contratista: Serunión, S.A.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 199.483,64 € (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos).

Mairena del Aljarafe, 9 de marzo de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de los servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: SER-A-3/2008-BIC Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de mantenimiento, jardinería y limpieza del Centro Europeo de Empresa e Innovación de Granada (BIC Granada), ubicado en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, perteneciente a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. SER-A-3/2008-BIC Granada.

b) Tipo de contrato: Servicios.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta euros con ocho céntimos (204.460,08 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2008.

b) Contratista: «Limpiezas Castor, S.L.».

c) Importe: Ciento noventa y nueve mil quinientos euros (199.500,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 674/2009).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente: C-AL1084/ODO0: Asistencia Técnica y Dirección de Obra del soterramiento del acceso norte al Puerto de Garrucha.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de marzo de 2009.

B. Descripción: Expediente: C-CA5040/OCC0: Control de Calidad de la obra de ampliación de la A-491 hasta la A-4, Fase 2.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de marzo de 2009.

C. Descripción: Expediente: C-HU0800/OEJO: Obra de construcción de pasos de fauna en la A-483 y la A-494. Acciones para el LIFE 2006-2011. Conservación y reintroducción del Lince Ibérico en Andalucía. Adecuación de carreteras en Doñana.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de marzo de 2009.

D. Descripción: Expediente: C-CO1020/OEJO: Obra de acondicionamiento de la A-421 de Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba, Tramo 2: de Villanueva de Córdoba al p.k. 39+000

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 26 de marzo de 2009.

E. Descripción: Expediente: C-SE0130/PPRO: Proyecto de la Variante Sur de Palomares del Río para conectar las carreteras SE-3304 con la A-8051.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 16 de abril de 2009.

F.- Descripción: Expediente: C-CA1199/OAT0: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de ensanche y mejora de la A-389, Tramo: Cruce de Venta de San Miguel-variante de Paterna.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 26 de marzo de 2009.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Director, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa del Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la medida «Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad», regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007.

AL/TA/00193/2007	MANUEL SERGIO CANTON SANCHEZ	6000	CA/TA/00288/2008	EVA MARIA MUÑOZ MAIRENA	9000
AL/TA/00627/2007	MARIA DEL MAR CERVILLA ESCUDERO	9000	CA/TA/00289/2008	EVA MARIA QUIÑONES DURAN	9000
AL/TA/00628/2007	SANAA AL LAYMOUNI ZAHAR	6000	CA/TA/00290/2008	CAROLINA AUXILI GAGO COBOS	9000
AL/TA/00694/2007	ELSA VALLEJO AVELLANEDA	9000	CA/TA/00292/2008	AURORA RIOS GUERRA	9000
AL/TA/00739/2007	BEATRIZ MATILLAS GIMENEZ	6000	CA/TA/00294/2008	FRANCISCO GABRI NIETO CAPARROS	9000
AL/TA/00826/2007	MARIA LUISA PARDO CAÑADAS	6000	CA/TA/00295/2008	ANGELES SANCHEZ MENDEZ	9000
AL/TA/01353/2007	GERMAN GONZALEZ BULO	6000	CA/TA/00296/2008	MONICA PEREZ BAUZAN	9000
AL/TA/01737/2007	JUAN ELIAS MOPOSITA TELENCHANA	6000	CA/TA/00297/2008	ELISA ISABEL CRESPO CANO	9000
AL/TA/01859/2007	CRISTIAN ROMEO FRANZEN	6000	CA/TA/00299/2008	MARIA CARMEN RODRIGUEZ PEREZ	9000
AL/TA/03013/2007	VANESSA CAMACHO BERENGUEL	9000	CA/TA/00497/2008	SABINA VALADEZ VILLANUEVA	9000
AL/TA/03361/2007	MARIA DOLORES PASTOR JIMENEZ	6000	CA/TA/00499/2008	MONTSERRAT PLANAS HERNANDEZ	9000
AL/TA/03552/2007	VERONICA PAOLA VILLALONGA CABRAL	9000	CA/TA/00501/2008	ROCIO PEDRERO RAMIREZ	9000
AL/TA/03915/2007	JOSE MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	6000	CA/TA/00506/2008	MARIA ISABEL MENGIBAR FERNANDEZ	9000
AL/TA/04171/2007	CRISTIAN LILE	6000	CA/TA/00524/2007	DOLORES RODRIGUEZ SANCHEZ	9000
AL/TA/04536/2007	PENNIE THOMSON	6000	CA/TA/00639/2008	RAUL ALCARAZ CAVIELLES	9000
AL/TA/04611/2007	FRANCISCO LOPEZ MANZANO	6000	CA/TA/00660/2008	CELIA ESPINEL VAZQUEZ	9000
AL/TA/04669/2007	JOSE MARIA PEREZ PEREZ	6000	CA/TA/00666/2008	EUSEBIO GONZALEZ VELEZ	9000
AL/TA/05085/2008	NURIA MECA MARTÍNEZ	6000	CA/TA/00672/2008	RAQUEL VALLEJO PEREZ	9000
AL/TA/05299/2007	JOSEFA PATRICIA MARTIN GALERA	6000	CA/TA/00681/2008	MARIA SACRAMENT GARCIA SANCHEZ	9000
AL/TA/05670/2007	SEBASTIAN MARTINEZ EGEA	9000	CA/TA/00686/2008	MARIA SORA BRACHO PUGA	9000
AL/TA/06129/2007	MARIA NIEVES PEREZ GALINDO	6000	CA/TA/00689/2008	MARIA DEL MAR GONZALEZ GOMEZ	9000
AL/TA/06196/2008	JOSE VALERA LOPEZ	6000	CA/TA/00693/2008	SORAYA RAMIREZ GARCIA	9000
AL/TA/06456/2007	DIMITRINA TRIFONOVA PETKOVA	6000	CA/TA/00752/2008	CAROLINA RUBIRA CONEJERO	9000
AL/TA/07740/2007	MOUMAN ACHTITAH	6000	CA/TA/00785/2008	SUSANA BELMONTE RODRIGUEZ	9000
AL/TA/07918/2007	ANTONIO MORILLAS FRUCTUOSO	6000	CA/TA/00789/2008	MARIA RAQUEL CORTES CASTILLO	9000
AL/TA/08077/2007	SONIA CAPEL ATCHIE	6000	CA/TA/00863/2008	DOLORES LOZANO NIETO	6000
AL/TA/08420/2007	JINETH ISABEL OVIEDO FLORES	6000	CA/TA/00888/2008	FRANCISCO JAVIE GARCIA RAMIREZ	6000
AL/TA/08728/2007	IRENE JANETH ESTRADA USHIÑA	6000	CA/TA/00892/2008	EVA SORIA TINAJERO	6000
CA/TA/00001/2008	ROCÍO VÁZQUEZ TRUJILLO	6000	CA/TA/00949/2007	JUAN RAMON BIRUES DE SEGOVIA LAGO	6000
CA/TA/00019/2008	ANA VANESA JIMÉNEZ COTE	6000	CA/TA/01166/2008	ANDRES NAVARRO NOGUEROL	6000
CA/TA/00029/2007	JUAN PABLO NAVARRO MÁRQUEZ	9000	CA/TA/01396/2008	ISABEL MARIA ESCUDERO CASTILLO	6000
CA/TA/00159/2007	ELISA CARMEN FERNANDEZ MARIN	9000	CA/TA/01434/2007	MANUEL PAN DOMINGUEZ	6000
CA/TA/00283/2008	CRISTINA ARRIMADAS VALCAYO	9000	CA/TA/01541/2007	JOSE ANTONIO CORNEJO FLORES	9000
CA/TA/00284/2008	GEMA DOMINGUEZ LOPEZ	9000	CA/TA/01665/2008	DAVID NAVARRO BENITEZ	6000
CA/TA/00286/2008	MARIA BELEN BRACHO MOREJON	9000	CA/TA/01812/2008	FRANCISCO JOSE BARBERO VEGA	9000
CA/TA/00287/2008	ANDREA BIBIANA VERNAZZA DE APICELLA	9000	CA/TA/01858/2008	ANA MARIA ILINCA	9000
			CA/TA/01943/2008	MARIA JOSEFA CRUZ CASTRO	6000
			CA/TA/02153/2007	YOLANDA PORRUA MARTINEZ	9000
			CA/TA/02171/2008	ANA MARIA MACIAS CARRILLO	9000
			CA/TA/02175/2008	MOHAMED TAHA BOULAICH BOULAICH	9000
			CA/TA/02473/2007	JOSE CARLOS RAMOS VERA	9000
			CA/TA/02612/2007	NURIA MONCAYO CUADRO	9000
			CA/TA/02726/2008	MARIA ELENA MONTIANO GAUTIER	6000
			CA/TA/02787/2008	CARMEN NAVARRO PEREA	9000
			CA/TA/02844/2008	MARIA SANCHEZ COBOS	9000
			CA/TA/02990/2008	ELISA ARMARIO RODRIGUEZ	6000
			CA/TA/03000/2008	JORGE ZUMAQUERO MADRID	9000
			CA/TA/03184/2008	GAL OVIDIU	9000
			CA/TA/03360/2008	REMEDIOS REINA NAVAS	6000
			CA/TA/03495/2008	MARIA ANGELES RODRIGUEZ ORDOÑEZ	6000
			CA/TA/03600/2008	MANUEL GONZALEZ DE LOS SANTOS	6000
			CA/TA/03833/2007	CRISTOBALINA VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	6000

CA/TA/03947/2008	LOURDES RUIZ JIMENEZ	9000	CA/TA/06108/2008	ELSA MONTES GALINDO	9000
CA/TA/04106/2008	MARIA JOSE CAMPOS GUZMAN	9000	CA/TA/06112/2008	LAURA JIMENEZ CANA	9000
CA/TA/04127/2008	VERÓNICA BENJUMEDA DÍAZ	9000	CA/TA/06118/2008	DUNIA FAGHRAOUI MOHAMED	9000
CA/TA/04139/2008	ANA MARIA GUERRERO RUIZ	9000	CA/TA/06120/2008	SOLEDAD DE LA D ALVAREZ QUINTANA	9000
CA/TA/04244/2007	CECILIA ANDREA LOZANO MIRWALD	6000	CA/TA/06127/2008	JOSEFA MERA MARTINEZ	9000
CA/TA/04819/2008	MARTINA GAÑAN DE LA FUENTE	9000	CA/TA/06129/2008	RAQUEL JIMENEZ JIMENEZ	9000
CA/TA/04822/2008	CANDELARIA HERRERA SAUCEDO	9000	CA/TA/06134/2008	MARIA GEMA RAMET SANCHEZ	9000
CA/TA/04867/2008	EVA MARIA GARCIA DEL VALLE	9000	CA/TA/06137/2008	DANIEL LAVIE ROJAS	9000
CA/TA/04910/2008	MARIA DOLORES RODRIGUEZ SANCHEZ	9000	CA/TA/06308/2008	MARIA TERESA PUERTA ROMALDE	9000
CA/TA/04924/2007	ELENA GARCIA BREA	9000	CA/TA/06309/2008	PATRICK QUESADA ALVAREZ	9000
CA/TA/04929/2008	JUAN CARLOS GALIANA AUCHEL	9000	CA/TA/06315/2008	DEBORAH LUCINDA SPYKER	9000
CA/TA/04940/2008	MONICA PONCE PERALTA	9000	CA/TA/06440/2007	Mª CARMEN LUINS MARIN	9000
CA/TA/04949/2008	SHEILA RODRIGUEZ ROJAS	9000	CA/TA/06552/2008	MARÍA DEL PILAR LENIS CRESPO	9000
CA/TA/04965/2008	VANESA RODRIGUEZ CAROU	9000	CA/TA/07407/2007	JOSE MARIA VALERGA JIMENEZ	9000
CA/TA/04970/2008	LORETTA NIKE SWAIN	9000	CA/TA/07489/2008	ISABEL MARIA ROJAS MARQUEZ	6000
CA/TA/04977/2008	BOONTHOM GILDER	9000	CA/TA/07824/2007	ALICIA VELA FERNANDEZ	9000
CA/TA/04983/2008	JOY EHIMATIE	9000	CA/TA/07858/2007	Mª ANGELES MARTÍNEZ ARRIAZA	9000
CA/TA/05005/2008	MARIA DE LA LUZ BLANCO PEINADO	9000	CA/TA/08022/2007	ESTHER BARRERA CATENA	9000
CA/TA/05014/2008	MARIA SOLEDAD MATEO CANO	9000	CA/TA/08059/2007	ELSA Mª ARMARIO BEATO	9000
CA/TA/05021/2008	CRISTINA OLIVAR QUINTERO	9000	CA/TA/08087/2007	PAULA CAROLINA GÓMEZ	9000
CA/TA/05120/2008	BEVERLEY DANE FERGUSON	9000	CA/TA/08128/2007	Mª ISABEL DONCEL MORIANO PARRA	9000
CA/TA/05139/2008	PAOLA CREMONESI	9000	CA/TA/08136/2007	Mª JOSE LOPEZ GALLO	9000
CA/TA/05232/2007	Mª INMACULADA GOMEZ PARRADO	9000	CA/TA/08137/2007	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ PALACIOS	9000
CA/TA/05254/2008	DANIEL MELERO CALVACHE	9000	CA/TA/08153/2007	PEDRO VAZQUEZ BERNAL	9000
CA/TA/05296/2007	ENRIQUE TRUJILLO QUINTANA	6000	CA/TA/08303/2008	ANGELES RODRIGUEZ SANCHEZ	6000
CA/TA/05319/2008	ISABEL MARIA PALAS JIMENEZ	6000	CA/TA/08426/2008	ARNA ARNADOTTIR	9000
CA/TA/05354/2008	GABRIELA CABRERA LOPEZ	9000	CA/TA/08446/2007	MANUEL HUMBERTO GONZÁLEZ VICTORIA	9000
CA/TA/05356/2008	AMALIA GONZALEZ VALLE	6000	CA/TA/08722/2008	SUSANNE BRIX	9000
CA/TA/05381/2008	MARIA DEL ROSAR GOMEZ GARCIA	9000	CO/TA/00466/2007	ANA BELEN GONZALEZ DIAZ	6000
CA/TA/05404/2008	ANA DEL MAR CAMA AMAYA	6000	CO/TA/01815/2007	Mª DEL CARMEN ESPEJO DOBEL	6000
CA/TA/05405/2008	SONIA ESTRADA CANOVAS	9000	CO/TA/03426/2007	DELFINA GUERRA VENTÍN	9000
CA/TA/05431/2008	MANUELA SALVADOR LOZANO	6000	CO/TA/05045/2008	ANTONIO GALA LOPEZ	9000
CA/TA/05451/2008	EUGENIA BLANCO GONZALEZ	9000	CO/TA/05151/2008	VERONICA PEDROSA PEREZ	6000
CA/TA/05501/2007	MANUEL GALAN CORDERO	9000	CO/TA/05309/2008	MARIA BELEN CRUZ VIUDEZ	6000
CA/TA/05577/2008	SERGIO DE LA TORRE DELGADO	9000	CO/TA/05554/2008	ANDRES PRIEGO GUIJARRO	6000
CA/TA/05581/2008	ROSA MARIA OLIVA GRANDE	9000	CO/TA/06534/2008	VICTORIANA TORIL RAMIREZ	6000
CA/TA/05584/2008	NOEMI MARESCO PRIETO	9000	CO/TA/06595/2008	MARINA HUMANES BARRIOS	9000
CA/TA/05640/2008	MARIA JOSÉ RODRIGUEZ PADILLA	6000	CO/TA/06596/2008	ZHANZHAN CHENG	9000
CA/TA/05672/2008	MARIA JOSÉ MORENO AYLLÓN	6000	CO/TA/06597/2008	JOSEFA TEJADA FLORES	9000
CA/TA/05693/2008	ANTONIO PEREZ BARRERO	6000	CO/TA/06658/2008	ANTONIO FLORES ROMERO	9000
CA/TA/05698/2007	MANUEL SAMUEL ORTEGA RAMOS	9000	CO/TA/06694/2008	FELISA CORTES MANZANO	9000
CA/TA/05712/2008	SONIA VAZQUEZ GALVAN	6000	CO/TA/06902/2008	CRISTINA EUGENI MARABOTTO AGUDO	9000
CA/TA/05773/2008	ANA SANDRA CAÑESTRO MERCHAN	9000	CO/TA/06959/2008	NARCISA DEL CAR ROCAFUERTE AGUILAR	6000
CA/TA/05784/2008	GHEORGHE DANIEL BUJGOI	9000	CO/TA/07215/2008	DANIEL LLAMAS LUNA	9000
CA/TA/05788/2008	DUMITRU CACALETE	9000	CO/TA/07224/2007	SUSANA SALAMANCA CABRERA	6000
CA/TA/05822/2008	VICTOR MANUEL SOLDEVILLA GUTIERREZ	9000	CO/TA/07435/2008	MARIA ELENA GONZALEZ ALFAYA	9000
CA/TA/05841/2008	MAGDALENA SOLA GARCIA	9000	CO/TA/07442/2008	BEATRIZ BALSERA ROLDAN	9000
CA/TA/05868/2008	MARIANA ZAYAS ALEGRE	9000	CO/TA/07785/2008	CARLOS OSTOS RUIZ	9000
CA/TA/05872/2008	ROBERTO CARLOS AMADO SANCHEZ	9000	CO/TA/07989/2008	MARÍA DOLORES BUJALANCE LOZANO	9000
CA/TA/05874/2008	ANA BELEN VARGAS LARA	9000	CO/TA/08105/2007	INMACULADA CANTARERO ADAN	6000
CA/TA/05878/2008	ANTONIA MORANDO TAPIA	9000	CO/TA/08682/2007	MARIUS IULIAN DANISOR	6000
CA/TA/05895/2008	MARIA TAMARA CRUZ MORENO	9000	CO/TA/08775/2007	OANA ADRIANA DIDU	6000
CA/TA/06064/2008	MARIA DE LA O PRIETO GUISADO	9000	CO/TA/08844/2007	PAMELA NIEVES CORDOBA AGUILAR	9000
CA/TA/06095/2008	NOELIA MARIA SANCHEZ BAREA	9000	CO/TA/08847/2007	ENCARNACION MAR REYES REYES	9000
CA/TA/06102/2008	VERONICA FUEYO BELLIDO	9000	CO/TA/08851/2007	SARAY FERNANDEZ MUÑOZ	9000
CA/TA/06104/2008	MAGDALENA MUÑOZ LOPEZ	9000	CO/TA/08853/2007	EVA FERNANDEZ MUÑOZ	9000
CA/TA/06107/2008	NATALIA CABEZAS TRUJILLO	9000	GR/TA/00015/2008	IRENE GONZALEZ RETAMERO	6000

GR/TA/00020/2008	LORENA VELASCO PUJOL	6000	HU/TA/04053/2007	MARIA JOSE CARRASCO CONEJO	6000
GR/TA/00158/2008	ESTEFANIA SANZ VALLE	6000	HU/TA/05902/2007	JOSE MANUEL RUIZ FERRERA	6000
GR/TA/00181/2008	VICTORIA AGUILERA ROGEL	9000	HU/TA/05968/2008	MARIA DEL MAR PRIETO ABRIL	6000
GR/TA/00192/2008	JOSE ANTONIO ASID MURCIA	6000	HU/TA/06142/2007	IVAN CARDOSO GALLARDO	6000
GR/TA/00426/2007	JONATAN ROMERO CORNEJO	6000	JA/TA/00257/2007	ROCIO GALVEZ ANGUITA	6000
GR/TA/00505/2008	LOURDES CARRASCOSA SÁNCHEZ	6000	JA/TA/00332/2007	DAVID MORENO FLORES	6000
GR/TA/00914/2008	PURIFICACIÓN TORRES LUQUE	6000	JA/TA/01285/2008	GABRIEL JESUS RELAÑO PASTOR	6000
GR/TA/00916/2008	MARÍA ANGÉLICA TORRES LUQUE	6000	JA/TA/01435/2007	FERNANDO CORTÉS FERNÁNDEZ	6000
GR/TA/01208/2007	GABRIELA ELVIRA CACEA	6000	JA/TA/01785/2007	JULIO CORTÉS FERNÁNDEZ	6000
GR/TA/01233/2007	ROSA MARÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	9000	JA/TA/01936/2007	Mª DEL CARMEN GOMEZ GARCEL	6000
GR/TA/01265/2008	LAURA PÉREZ DE AGREDA SÁNCHEZ	6000	JA/TA/02022/2008	FRANCISCO JAVIE RODRIGUEZ MORENO	6000
GR/TA/01332/2008	PIEDAD MUÑOZ SANTIAGO	6000	JA/TA/02097/2007	TAMARA CARMONA REYES	6000
GR/TA/01414/2008	ANA ISABEL GARCIA MARTIN	9000	JA/TA/02101/2008	CELIA GUIRADO PRETEL	6000
GR/TA/02030/2007	KATARZYNA Z. KORYTKOWSKA	6000	JA/TA/02191/2008	MANUELA ROMERO MARTINEZ	6000
GR/TA/02163/2008	ANTONIO BERMÚDEZ CARMONA	6000	JA/TA/02196/2008	LEYDA ARACELI BRAVO EXPOSITO	6000
GR/TA/02181/2007	ADORACIÓN RODRIGUEZ CASTILLA	6000	JA/TA/02203/2008	ROCIO AREBALO MONTORO	6000
GR/TA/02450/2007	JENNIFER F. RABJOHNS	6000	JA/TA/02335/2008	ANTONIA FERNANDEZ ARCO	6000
GR/TA/02597/2007	FERNANDO MAZUECOS ARCO	6000	JA/TA/02717/2007	ENCARNACION AGUDO RUIZ	6000
GR/TA/02906/2007	KAY DOREEN BYRNE	6000	JA/TA/03028/2008	PEDRO BERMUDEZ ARMENTEROS	6000
GR/TA/02990/2007	ELISABET CAMACHO TORAL	6000	JA/TA/03036/2008	ESTRELLA PESCUESO TORRES	6000
GR/TA/03100/2008	SILVIA FLORES CORREA	9000	JA/TA/03305/2007	JESUS FLORES PIÑA	9000
GR/TA/03389/2008	ROSARIO MARIA BOSCH RODRIGUEZ	6000	JA/TA/03306/2007	Mª AURORA TORRES CORRO	9000
GR/TA/03402/2008	CONCEPCION RODRIGUEZ MOLINA	6000	JA/TA/03436/2008	VERONICA MARTINEZ LOPEZ	6000
GR/TA/03593/2008	ROCIO SAMPEDRO RAMOS	6000	JA/TA/04150/2008	AMPARO MARTINEZ SANCHEZ	9000
GR/TA/03617/2008	MARÍA ELENA LIZANA GUEVARA	9000	JA/TA/04303/2007	RAQUEL CABELLO VINUESA	6000
GR/TA/03685/2008	PILAR GUERRERO RODRIGUEZ	6000	JA/TA/04313/2008	Mª DEL CARMEN DIAZ ARIAS	6000
GR/TA/03789/2007	CARLOS JOSE MOLINA MORENO	9000	JA/TA/04419/2008	GLORIA MARIA RODRIGUEZ PEÑA	6000
GR/TA/04388/2008	MARIA VICTORIA ORTEGA BERENGUER	9000	JA/TA/04452/2008	ELENA HERRADOR AGUILAR	6000
GR/TA/04422/2008	DIANA MABEL AMAY ZAMBRANO	6000	JA/TA/04664/2008	JOSE MANUEL MARTINEZ CAÑO	6000
GR/TA/04465/2008	MARIA CRUZ QUESADA DOMINGUEZ	6000	JA/TA/04742/2008	TOMÁS GARCÍA CÁCERES	6000
GR/TA/04476/2008	ADMIRACION ARELLANO ROMERO	6000	JA/TA/04836/2008	ESTELA LUNA NATIVO	6000
GR/TA/04482/2008	LORENA FAJARDO HIDALGO	6000	JA/TA/05051/2008	ANA RODRIGUEZ MERCADO	6000
GR/TA/04488/2008	PATRICIA SERRANO SANCHEZ	6000	JA/TA/05091/2008	EVELYNE NATIVO	9000
GR/TA/04489/2008	MARIA LAURA MORENO SANCHEZ	6000	JA/TA/05100/2008	TATIANA MORCILLO LLEVENES	6000
GR/TA/04517/2008	FRANCISCA LOPEZ MELERO	6000	JA/TA/05109/2008	JOSEFA GARCIA MARTINEZ	6000
GR/TA/04644/2008	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ROPERO	6000	JA/TA/05180/2008	JUAN HERMOSILLA SANCHEZ	6000
GR/TA/04696/2007	BEATRIZ ELENA SANCHEZ	9000	JA/TA/05297/2008	Mª DOLORES GASCON GALLEGO	6000
GR/TA/04899/2008	Mª DEL CARMEN BLASCO HERNÁNDEZ	6000	JA/TA/05298/2008	JESUS RIOS BENITEZ	6000
GR/TA/04942/2007	ANTONIO UREÑA ORTEGA	6000	JA/TA/05320/2008	JOSE LUIS EXPOSITO EXPOSITO	9000
GR/TA/04943/2008	DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA	6000	JA/TA/05325/2008	FRANCISCA MEDINA LUQUE	6000
GR/TA/05192/2008	NURIA PINTOR CHICA	9000	JA/TA/05383/2008	CLARA FERNANDEZ JAEN	6000
GR/TA/05258/2007	ANA MARIA RODRIGUEZ FERRER	9000	JA/TA/05462/2008	Mª DEL CARMEN COLETO SANTOFIMIA	6000
GR/TA/05333/2008	YOLANDA ALONSO GONZALEZ	6000	JA/TA/05467/2008	DANIELLA FRANCI CARDENAS	6000
GR/TA/05441/2008	FLOR KLOMP	6000	JA/TA/05471/2008	ANTONIA GARRIDO DELGADO	6000
GR/TA/05519/2007	ANA BELEN CASTILLA MOYA	6000	JA/TA/05476/2008	ANTONIA BAUDET RAMIREZ	6000
GR/TA/06741/2007	LAURA MORA SABATEL	6000	JA/TA/05490/2008	ANA MARIA DIAZ DIAZ	6000
GR/TA/07174/2007	MARTA FILOMENO DA SILVA	6000	JA/TA/05495/2008	ANTONIA LUIS PEREZ	6000
GR/TA/07315/2007	ANTONIO FABRIS	6000	JA/TA/05505/2008	ANTONIA RUIZ RUIZ	6000
GR/TA/07696/2007	JOSE ANTONIO GARCIA DOMINGO	6000	JA/TA/05958/2008	MARIA ENCARNACI FERRI CABRERA	6000
GR/TA/07926/2007	DOLORES ARONTE FLORES	6000	JA/TA/06005/2008	FRANCISCA MORENO CORTES	6000
GR/TA/08032/2008	SARA PAVON CASTILLERO	6000	JA/TA/06010/2008	MARTA ISABEL ARENAS CASTILLA	6000
GR/TA/08441/2007	OLGA PEREZ RODRIGUEZ	6000	JA/TA/06018/2008	FRANCISCA ROBLES LEON	6000
GR/TA/08524/2007	ELENA NICOLETA LORINTIU	6000	JA/TA/08401/2007	ANTONIA MORENO CORTÉS	6000
GR/TA/10030/2007	DORA DEL VALLE ORTIZ DE ARGÜELLLO	6000	MA/TA/00025/2007	PAULA ROSARIO DIAZ VIDIELLA	9000
HU/TA/00351/2008	MERCEDES CAMACHO SALAS	6000	MA/TA/00059/2007	MARBELLA J. MARIN CHIRINO	6000
HU/TA/03453/2008	MARTA SALTUPYTE	6000	MA/TA/00161/2007	MARIA BELÉN OCON MATA	6000
HU/TA/03904/2007	PIEDAD Mª A. FERNANDEZ VAZQUEZ	6000	MA/TA/00254/2007	ANA PEREA SANCHEZ	9000

MA/TA/00429/2007	Mª ZELIA DOMINGUES VAZQUEZ	6000	MA/TA/04579/2008	DIANA ANN REED	6000
MA/TA/00537/2008	Mª SACRAMENTO RAMOS BUSTOS	6000	MA/TA/04936/2008	MARIA CARMEN VENTURA PEREZ	9000
MA/TA/00571/2008	AFRICA BAÑASCO RAMOS	9000	MA/TA/05033/2008	MICAELA QUINTIN	9000
MA/TA/00575/2008	SILVIA GARCIA BORREGO	6000	MA/TA/05130/2008	SERGIO GALAN ARAGONES	9000
MA/TA/00582/2008	JOSE LUIS MORENO RUIZ	6000	MA/TA/05175/2008	MARIA VICTORIA LEON VILLAR	6000
MA/TA/00761/2007	MARÍA VICTORIA MELLADO BENÍTEZ	6000	MA/TA/05184/2008	DIANA DUX	6000
MA/TA/00810/2008	FRANCISCA RAMOS GONZÁLEZ	6000	MA/TA/05192/2007	AHMED SARROUDI	6000
MA/TA/00858/2008	Mª ROSA MARTINEZ MONEO	6000	MA/TA/05204/2008	MARIA FLORES SELVA VERGARA	6000
MA/TA/00980/2008	ISIDRO CORTES RIOS	6000	MA/TA/05291/2008	MARTIN DANIEL ARNEDO	6000
MA/TA/01092/2008	SILVIA JANET BELTAMIO	6000	MA/TA/05292/2008	DEBRA MARGARET CUSTINS	6000
MA/TA/01183/2007	PATRICIA PIRIZ CABEZA	6000	MA/TA/05500/2008	LAURA DEL PRETE	6000
MA/TA/01354/2008	MARIA ISABEL PRIETO SPINOLA	6000	MA/TA/05579/2008	PALOMA ARAGON FIERRO	6000
MA/TA/01541/2008	SYLVIE JACQUELI MOREELS	6000	MA/TA/05597/2008	AROA CRESPO BURGUEÑO	6000
MA/TA/01545/2007	DAVID MARIO MORALES AGUAYO	6000	MA/TA/05604/2008	Mª JOSE MORENO JURADO	6000
MA/TA/01615/2007	ZENEBOU BENT MOHAMED LEMINE	6000	MA/TA/05617/2008	RAQUEL PORTILLO TEJADA	6000
MA/TA/01829/2008	GLORIA AMPARO SERNA CASTAÑO	9000	MA/TA/05626/2008	SEBASTIAN CRUZ POSTIGO	6000
MA/TA/02190/2007	COLETTE MARIE PARENT	6000	MA/TA/05713/2007	PATRICIA FORTES LOPEZ	6000
MA/TA/02245/2008	MARIA DOLORES GARCIA MALDONADO	6000	MA/TA/05742/2008	GRACIELA SUSANA FORMICA GENZANO	9000
MA/TA/02297/2007	GUSTAVO MARCELO SERRANO	6000	MA/TA/05972/2008	MARIA DOLORES MATOS LAGAR	9000
MA/TA/02883/2008	SARA MEDEROS SCHNITZLER	6000	MA/TA/05976/2008	MARIA GEMA VIDAL GEGUNDE	6000
MA/TA/02926/2008	MOISES JUSTO DEL AGUA	6000	MA/TA/06079/2008	MARIA DEL MAR BANDERA OLIVA	6000
MA/TA/03075/2008	ANTONIO RAMIREZ ESCALONA	6000	MA/TA/06135/2007	SVITLANA SHYYAN	9000
MA/TA/03113/2008	TYTTI PAULINA SCHULZ	6000	MA/TA/06141/2008	Mª CARMEN GÁMEZ PÉREZ	6000
MA/TA/03493/2008	GUSTAVO GONZÁLEZ DÍAZ-CANEJA	6000	MA/TA/06150/2008	MERCEDES REMEDI PEREGRINA RODRIGUEZ	9000
MA/TA/03539/2008	SILVIA MARIA GALLENTI GURALNIK	6000	MA/TA/06239/2008	RAQUEL GODRID JAIME	9000
MA/TA/03580/2008	Mª CRISTINA GUILLARD MOLINA	9000	MA/TA/06257/2008	ANTONIO JOSÉ GUERRERO CRUZ	6000
MA/TA/03587/2008	Mª DEL CARMEN MARTIN PICHACO	6000	MA/TA/06296/2008	MARIA DEL MAR HERRERA SOTO	6000
MA/TA/03606/2008	CONCEPCION ISAB TUR ESPINOSA	9000	MA/TA/06323/2008	JUAN ALBERTO DOMINGUEZ PADILLA	6000
MA/TA/03615/2008	MARIA BALBINA VERDEJO BARRANQUERO	6000	MA/TA/06388/2008	SOLEDAD MEDINA GARCIA	6000
MA/TA/03628/2008	Mª TERESA PEREIRA RODRIGUEZ	9000	MA/TA/06398/2008	JOSE MARIA RAVELO GARCIA	6000
MA/TA/03639/2008	MARIA JOSE COMITRE NARVAEZ	9000	MA/TA/06399/2008	JANETTE GARCIA GUITIERREZ	9000
MA/TA/03658/2008	ANTONIA MONTESINOS MARTINEZ	9000	MA/TA/06437/2008	EZEQUIEL GIGLIO	6000
MA/TA/03668/2008	JESUS CASTRO CUESTAS	6000	MA/TA/06498/2008	MARIA DOLORES GUILLEN MARTIN	6000
MA/TA/03754/2008	ANA DE LA CONCE GONZALEZ ORTEGA	6000	MA/TA/06559/2008	RAFAEL JIMENEZ GARCIA	6000
MA/TA/03761/2008	EVA MARIA SALAZAR MATEO	9000	MA/TA/06560/2008	MONICA GLADIS LAMBERTO CANOVA	6000
MA/TA/03828/2008	JOHANNA KIRCHNER	6000	MA/TA/06562/2008	ISABEL RAMIREZ HIDALGO	6000
MA/TA/03893/2008	JANNE SAMULI RANDELIN	6000	MA/TA/06568/2008	JONATHAN CASTAÑO MARTIN	6000
MA/TA/03915/2008	ALEJANDRO CUERDA LORING	6000	MA/TA/06570/2008	JOSE CARLOS RODRIGUEZ QUINTANA	6000
MA/TA/03920/2008	MARZENA ANNA JASKOWIAK	6000	MA/TA/06580/2008	DANIEL MARTIN PEREZ	9000
MA/TA/03953/2008	PATRICIA PEREA CORTES	6000	MA/TA/06620/2008	MARIA ANGELES CABANILLAS MERIDA	6000
MA/TA/03958/2008	MARIA NIEVES BOHORQUEZ GONZALEZ	6000	MA/TA/06626/2008	ISABEL CEREZO OSORIO	6000
MA/TA/04017/2008	VIRGINIA ITATI NOYA DE QUARTA	6000	MA/TA/06642/2007	ANN FRANCES SMITH	6000
MA/TA/04069/2008	EDUARDO LOPEZ HERRERA	6000	MA/TA/06654/2007	IRINA SOFIA DOS REIS DOS SANTOS	6000
MA/TA/04072/2008	YULEIDY CARIDAD GOMEZ ECHEVARRIA	6000	MA/TA/06672/2008	FRANCISCA DURAN SANCHEZ	6000
MA/TA/04075/2008	ROSARIO LOPEZ HERRERA	6000	MA/TA/06791/2008	NILDA ESTER LUNA	9000
MA/TA/04116/2008	ANTONIO JOSE MANCHADO DE LA TORRE	6000	MA/TA/06794/2008	MAGOMED ELDERBIEV	9000
MA/TA/04121/2008	MARIA TERESA COBALEA GARCIA	6000	MA/TA/06812/2007	Mª GUILHERMINA DE SOUSA PINTO DA CONCEIC	6000
MA/TA/04180/2008	JUAN ANTONIO POBLETE FLOR	6000	MA/TA/06909/2008	MARIA AMELIA CINALLI	6000
MA/TA/04191/2008	RITA NELLY MENDEZ CORREA	6000	MA/TA/06910/2008	SOLEDAD RUIZ ALMAGRO	6000
MA/TA/04194/2008	MARIA JESUS MARTINEZ BAUTISTA	6000	MA/TA/06915/2008	NATALIE INGRID SPIGEELEER	6000
MA/TA/04220/2008	CARMEN MARIA CONTERO GUTIERREZ	6000	MA/TA/06955/2008	SILVIA ELENA BLASCO DE LA TORRE	9000
MA/TA/04260/2008	FLAVIO ERNESTO QUARTA	6000	MA/TA/06975/2008	Mª DEL CARMEN DIAZ GUILLEN	6000
MA/TA/04268/2008	SARA REDONDO PEREZ	6000	MA/TA/06982/2008	SABINO SENRA ALVAREZ	6000
MA/TA/04312/2008	ALVARO FUNES SOTO	6000	MA/TA/07046/2008	SVETLANA PROSKOURIAK	6000
MA/TA/04390/2008	CECILIA Mª GOMEZ ARAGON	9000	MA/TA/07060/2008	ANA MARIA ORTEGA AGUILAR	6000
MA/TA/04512/2008	JOSE ANTONIO JEREZ BELMONTE	6000	MA/TA/07117/2008	JOSE ARANDA CALVO	6000
MA/TA/04519/2008	NURIA DURAN CECILIA	9000	MA/TA/07149/2007	TERESA ISABEL DE LA PARRA GÓMEZ	9000

MA/TA/07206/2008	AGUSTINA SALVUCCI	6000	SE/TA/00017/2008	ALONSO BELMONTE GARCIA	9000
MA/TA/07207/2008	JAVIER CHAMIZO DUARTE	6000	SE/TA/00025/2008	LAURA URENDEZ COLOM	6000
MA/TA/07214/2008	RAMON ENRIQUE CANALEJO	6000	SE/TA/00045/2008	RICARDO GUZMAN CAMPOS	6000
MA/TA/07219/2008	CHAMA BELARIF	6000	SE/TA/00048/2008	ROSA MARIA CAMACHO ROMERO	9000
MA/TA/07220/2008	JOSEFA CAMPOS SANTIAGO	6000	SE/TA/00059/2008	JAIRO MORALES GARCIA	6000
MA/TA/07222/2008	ANGELES SEGOVIA MARTIN	6000	SE/TA/00064/2008	MARIA FELISA GARRIDO CUBILLANA	6000
MA/TA/07223/2008	MARIA CARMEN HEREDIA JIMENEZ	6000	SE/TA/00087/2008	MARIA FERNANDEZ NIETO	6000
MA/TA/07224/2008	JUAN JOSE HEREDIA JIMENEZ	6000	SE/TA/00093/2008	SETEFILLA TORNAY RODRIGUEZ	6000
MA/TA/07225/2008	EMILIA SANTIAGO HEREDIA	6000	SE/TA/00097/2008	Mª DOLORES PRADA PARRA	6000
MA/TA/07292/2008	ANTONIO GOMEZ PEÑA	6000	SE/TA/00153/2008	JUAN CHARRO LUQUEZ	6000
MA/TA/07361/2008	MARIA VICTORIA GASCON SANCHEZ	6000	SE/TA/00226/2008	ROSA MARIA MANCHEÑO SANTANA	9000
MA/TA/07362/2008	MARIA JOSEFA VILLAR FURONES	6000	SE/TA/00227/2008	REYES GONZALEZ FERNANDEZ	9000
MA/TA/07365/2008	MARIA LUISA MUÑOZ VARA	6000	SE/TA/00247/2008	RAQUEL ESQUIVEL RODRIGUEZ	9000
MA/TA/07368/2008	JOSE LUIS SERRANO RUIZ	6000	SE/TA/00263/2008	JUAN CARLOS SANCHEZ GIROL	6000
MA/TA/07372/2008	JOSE SANTIAGO HEREDIA	6000	SE/TA/00271/2008	FRANCISCO ANTON MARTINEZ GALERA	6000
MA/TA/07410/2007	LILIANA MORENO VIDAL	6000	SE/TA/00354/2008	NATALIA LOPEZ ALMAGRO	6000
MA/TA/07462/2008	GRACIELA SARA MARQUEZ CHURGEN	9000	SE/TA/00360/2008	EVA VARGAS RODRIGUEZ	6000
MA/TA/07477/2008	INGRID CARRILLO GARCIA	6000	SE/TA/00385/2008	ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO	6000
MA/TA/07480/2007	MIGUEL ALBA HEREDIA	6000	SE/TA/00393/2008	SALVADOR VARELA TERRERO	9000
MA/TA/07496/2008	SOLEDAD MUÑOZ FERNANDEZ	6000	SE/TA/00413/2008	RAFAEL BARBERO VELAZQUEZ	6000
MA/TA/07536/2008	ANA MARIA LARA CHERINO	9000	SE/TA/00417/2008	ENCARNACION RODRIGUEZ VAZQUEZ	6000
MA/TA/07549/2008	MONICA GABRIELA ARRUA ELCARTE	6000	SE/TA/00433/2008	MARIA REYES ARAQUE GALLEGO	6000
MA/TA/07565/2008	ELISA CARACUEL RODRIGUEZ	6000	SE/TA/00484/2007	MARIA DOLORES HERRERA GONZALEZ	9000
MA/TA/07641/2008	ALVARO MENCIA ALMANSA	6000	SE/TA/00533/2008	MARIA DEL MONTE ESCUDERO TRUJILLO	9000
MA/TA/07663/2008	MARISA NOEMI LEIBA	9000	SE/TA/00543/2008	EULALIA CID CHACON	6000
MA/TA/07668/2008	Mª VICTORIA QUESADA BERMUDEZ	9000	SE/TA/00549/2007	ARACELI GUIJO GARCES	6000
MA/TA/07763/2008	JOSE CARLOS ROMAN RUBIO	9000	SE/TA/00572/2008	VIRGINIA PAZOS HERRERA	6000
MA/TA/07769/2008	VANINA GISELA MILLAN PLANA	6000	SE/TA/00583/2008	INMACULADA RODRIGUEZ MONTOYA	9000
MA/TA/07776/2008	NICOLETA DANIEL BERARU	6000	SE/TA/00694/2008	MARIA ROCIO CABALLERO RODRIGUEZ	9000
MA/TA/07778/2008	ANTONIA MARIA ROMERO MORENO	6000	SE/TA/00834/2007	SONIA RODRIGUEZ PACHÓN	6000
MA/TA/07784/2008	CELIA BEATRIZ ARREGOITIA	6000	SE/TA/00997/2008	ANDRES PRIETO MARTINEZ	6000
MA/TA/07787/2008	ALEJANDRO MONDEJAR DOMINGUEZ	6000	SE/TA/01048/2008	MARIA ISABEL RUIZ-CABELLO SANCHEZ-SARACHAGA	6000
MA/TA/07795/2007	BLANCA FLOR ZAMBRANO GONZALEZ	6000	SE/TA/01061/2008	ROCÍO GONZÁLEZ BARRIOS	6000
MA/TA/07806/2008	PATRICIA GARCIA GARCIA	9000	SE/TA/01078/2008	ANTONIO SANZ CARDENAL	6000
MA/TA/07807/2008	ADEDAPO ADEDAMOLA ADEMILOLA	9000	SE/TA/01125/2008	MANUELA ORTIZ WANICHEK	6000
MA/TA/07808/2008	ELENA JOE	6000	SE/TA/01150/2008	MIGUEL LOPEZ ALONSO	6000
MA/TA/07812/2008	ROSARIO BLANCO MARTIN	6000	SE/TA/01189/2007	LIDIA MUÑOZ RODRIGUEZ	9000
MA/TA/07813/2008	FLORENTINA STOIA	6000	SE/TA/01236/2007	Mª DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ	6000
MA/TA/07923/2008	JOSE ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ	6000	SE/TA/01253/2008	ELISABET SANCHEZ LIEBANAS	9000
MA/TA/07932/2008	JESUS MIGUEL ARCAS QUINTANA	6000	SE/TA/01273/2008	NURIA MARTIN AGUILAR	9000
MA/TA/07933/2008	MONICA ANDREA DE PIAZZA CORA	6000	SE/TA/01318/2008	MARÍA ISABEL RUIZ PEÑA	6000
MA/TA/07998/2008	PATRICIA SERRANO RASERO	6000	SE/TA/01330/2008	TRINIDAD CONEJERO DIESTRO	6000
MA/TA/08062/2008	ROSELINE CHUKWUEMECA	6000	SE/TA/01348/2008	CONCEPCION DE LOS SANTOS NAVARRO	9000
MA/TA/08223/2008	MARIA JOSE PEREZ GARCIA	6000	SE/TA/01408/2008	JUAN PABLO LOZANO BARRERA	6000
MA/TA/08339/2008	MARIA CONCEPCIO HIGUERAS PAEZ	6000	SE/TA/01438/2008	Mª CARMEN GIL MOLERO	6000
MA/TA/08355/2007	ADRIANA F. COLOME LABATO	6000	SE/TA/01453/2008	ANTONIO ALONSO BELLIDO	6000
MA/TA/08394/2008	MIGUEL GONZÁLEZ FLORES	6000	SE/TA/01572/2008	CRISTINA BARRADAS JIMENEZ	6000
MA/TA/08463/2008	RAUL GAVILAN CORTES	6000	SE/TA/01813/2008	Mª ANGELES JIMENEZ LIÑAN	6000
MA/TA/08495/2008	MARIA ANGELES BARBERO MAESO	9000	SE/TA/01930/2008	CONCEPCION SUAREZ BLANCO	6000
MA/TA/08501/2008	FERNANDO ESCALONA SANTIAGO	6000	SE/TA/01946/2008	Mª CARMEN LOZANO TORRES	6000
MA/TA/08513/2008	ESTRELLA HEREDIA JIMENEZ	6000	SE/TA/02032/2008	ANGELES MONTERO PALMA	6000
MA/TA/08526/2008	MARIA DOLORES GONZALEZ CARDONA	6000	SE/TA/02207/2007	NOELIA GOMEZ JIMENEZ	6000
MA/TA/08545/2007	ISABEL BASTIDAS VILLALON	6000	SE/TA/02214/2008	Mª DEL ROSARIO VELAZQUEZ PEREZ	9000
MA/TA/08595/2007	SUSANA SERRANO MACIAS	6000	SE/TA/02261/2008	ANDREA DEL PILA BURBANO CENDALES	9000
MA/TA/08605/2008	GUIDO MACDONALD	6000	SE/TA/02270/2008	INMACULADA JULIÁ DURÁN	6000
MA/TA/08612/2008	SANDRA ANA GUTIERREZ BECERRA	6000	SE/TA/02413/2008	GRACIA MARIA SIERRA JAPÓN	6000
MA/TA/09702/2007	BARBARA PIECHOTKA	6000			

SE/TA/02542/2007	Mª DEL CARMEN LARA AGUILAR	6000	SE/TA/04964/2008	Mª DEL PILAR PEREZ MONCADA	6000
SE/TA/02655/2007	CAMELIA DOGARU	6000	SE/TA/04967/2008	JESUS DE LA TORRE BARRERA	6000
SE/TA/02678/2008	MONICA BEGINES RODRIGUEZ	9000	SE/TA/04981/2008	MARAVILLA OCAÑA DE VALDIVIA	6000
SE/TA/02719/2007	TAMARA BECERRA VERA	6000	SE/TA/05008/2007	WENCESLAO ROMERO JIMENEZ	6000
SE/TA/02737/2008	NARCISCO MORILLO BARRERA	6000	SE/TA/05088/2008	CONCEPCIÓN GARCIA CARRANZA	6000
SE/TA/02756/2007	JUAN ANTONIO ELENA GIL	6000	SE/TA/05160/2007	MIGUEL ISAAC GUTIERREZ DE GANDAR PRIETO	6000
SE/TA/02787/2007	MARCO TOMÁS SCARANO SAEZ	6000	SE/TA/05206/2008	JESUS MARTIN JARANA	9000
SE/TA/02865/2008	ELISABETH BRAVO ORGAZ	6000	SE/TA/05212/2008	Mª PAZ ROMERO DEL CASTILLO	6000
SE/TA/02870/2008	PATRICIA VERONICA MARTINEZ	6000	SE/TA/05271/2008	MARÍA DEL CARME RAFAEL RODRIGUEZ	6000
SE/TA/02886/2008	ANGELA MARIA PAEZ CASTILLO	9000	SE/TA/05345/2008	FRANCISCO JOSE PEREZ DEBE	9000
SE/TA/02889/2008	ROCIO VALDERRAMA GUTIERREZ	9000	SE/TA/05352/2008	MARIA PALACIOS GONZALEZ	9000
SE/TA/02892/2007	Mª LUISA MARTINEZ HERNANDEZ	6000	SE/TA/05407/2007	NATIVIDAD Mª LEON ARANDA	6000
SE/TA/02905/2008	EVA MORALES TEJEA	9000	SE/TA/05409/2007	DAVID CHICOTE GONZALEZ	6000
SE/TA/02908/2008	MARIA DOLORES RINCON CRUZ	9000	SE/TA/05442/2008	SOLEDAD MILLAN ROMERO	9000
SE/TA/02909/2008	CARLOS MANUEL MORENO SANTO-ROSA	9000	SE/TA/05443/2008	MANUELA MAQUEDA CALVO	6000
SE/TA/02932/2008	ELISA ISABEL MAESTRE MOLERO	9000	SE/TA/05457/2007	BEATRIZ CURRAS LAGO	6000
SE/TA/02992/2007	JUAN DE DIOS VALSECA MARTÍN	6000	SE/TA/05468/2007	ALVARO MARQUEZ MORA	6000
SE/TA/03024/2008	JULIÁN SÁNCHEZ MARTÍN	6000	SE/TA/05517/2008	Mª DEL CARMEN QUISILENA DIAZ	6000
SE/TA/03271/2008	LAURA POLONIO CASTILLO	9000	SE/TA/05610/2007	Mª DEL CARMEN GARCIA DUEÑAS	9000
SE/TA/03305/2007	Mª DEL CARMEN GARCIA ROMERO	6000	SE/TA/05748/2008	MARIA ROSA PESTONIT DOSIL	9000
SE/TA/03373/2007	JOSE CARLOS ALMENARA PEREZ	6000	SE/TA/05756/2008	MARIA DEL PILAR CAMINO MELO	6000
SE/TA/03379/2008	FERNANDO GONZALEZ GUERRERO	9000	SE/TA/05760/2008	FRANCISCO MORENO CAMINO	9000
SE/TA/03398/2008	MONICA BOZADA MONTOYA	9000	SE/TA/05786/2008	Mª CONCEPCION DOMINGUEZ CORREA	6000
SE/TA/03416/2008	JUAN MANUEL GONZALEZ RIVAS	9000	SE/TA/05938/2008	Mª MERCEDES RUIZ RIVERA	6000
SE/TA/03458/2007	MATILDE TELLO MARTÍN	6000	SE/TA/05946/2008	DIEGO CAYETANO GONZALEZ GORJON	9000
SE/TA/03564/2008	JOSE MANUEL PEREZ VARGAS	6000	SE/TA/05953/2008	MARGARITA MELERO LOPEZ	6000
SE/TA/03785/2007	MARIA DEL PILAR DIAZ DE LOS SANTOS	6000	SE/TA/05966/2008	EMILIO GOMEZ GONZALEZ	6000
SE/TA/03792/2008	MANUEL JESUS ACOSTA GARRIDO	6000	SE/TA/06034/2008	EMILIO FERNANDEZ LOPEZ	6000
SE/TA/03799/2007	AGUAS SANTAS PAREDES LOPEZ	6000	SE/TA/06113/2008	ANA BELEN DOMINGUEZ GAVIRA	6000
SE/TA/03904/2008	ANTONIO DOMÍNGUEZ MARÍN	6000	SE/TA/06114/2008	CARMEN SANCHEZ SANCHEZ	9000
SE/TA/03910/2008	ISABEL MARIA BERENGENO MARCHENA	9000	SE/TA/06138/2008	ANTONIO RIVERA HEREDIA	9000
SE/TA/04008/2008	CARMEN TORRES CAMPANARIO	6000	SE/TA/06154/2008	ISRAEL HERNANDEZ CAMPOS	9000
SE/TA/04061/2007	JOSE MANUEL PALMA ESCOBAR	6000	SE/TA/06169/2008	ISMAEL PISA BORJA	9000
SE/TA/04090/2008	ISABEL Mª MORENO MORENO	9000	SE/TA/06176/2007	ALEXANDRA P SALAZAR NUÑEZ	6000
SE/TA/04099/2008	MARIA PILAR OGALLAR GARCIA	9000	SE/TA/06176/2008	MERCEDES CARMONA DOYA	9000
SE/TA/04105/2007	PATRICIA GARCIA PORTILLO	6000	SE/TA/06207/2007	REYES JIMENEZ SANCHEZ DE IBARGÜEN	6000
SE/TA/04146/2008	MANUEL BORREGO GARCIA	9000	SE/TA/06279/2008	Mª ROSARIO MANCHEÑO MONTIEL	9000
SE/TA/04184/2007	ELIZABETH CASADO VILLALON	6000	SE/TA/06445/2008	VERONICA MUÑOZ VALDIVIELSO	6000
SE/TA/04195/2008	SAMANTA PORTILLO GONCET	9000	SE/TA/06461/2008	ENCARNACIÓN JIMENEZ IGLESIAS	9000
SE/TA/04215/2008	ROCIO BERENGENO MARCHENA	9000	SE/TA/06488/2008	Mª PASTORA GARCÍA GARCÍA	6000
SE/TA/04323/2008	ISABEL GARCIA MARTINEZ	6000	SE/TA/06496/2008	GUMERSINDA NAJAR MOLINA	6000
SE/TA/04473/2008	IVÁN HALCÓN ROMERO	6000	SE/TA/06510/2008	FILOMENA MARQUEZ PERNIA	9000
SE/TA/04479/2008	LETICIA MARQUEZ CALDERON	6000	SE/TA/06511/2008	ISAAC GARCIA PEREZ	6000
SE/TA/04483/2007	FRANCISCA B. PEREZ LOZANO	6000	SE/TA/06512/2008	ROSARIO MARIA MURGAS RUIZ	9000
SE/TA/04498/2008	SARA ALICIA GOMEZ CRISTOBAL	6000	SE/TA/06567/2008	DAVID GARRIDO MAIRELES	9000
SE/TA/04556/2008	EVA VIZUETE SANCHEZ	6000	SE/TA/06587/2008	ISAAC AMAYA BORJA	9000
SE/TA/04685/2008	ELENA GONZALEZ FORASTERO	6000	SE/TA/06632/2008	BEATRIZ HACAR HERNANDEZ	6000
SE/TA/04729/2008	MARTA PERAL RANGEL	6000	SE/TA/06668/2008	LUCIANA SOARES QUICHABA	6000
SE/TA/04754/2008	ANTONIO MANUEL JIMENEZ MARTINEZ	6000	SE/TA/06693/2008	RAUL PLANO FERNANDEZ	6000
SE/TA/04755/2008	INMACULADA MORENO GOMEZ	6000	SE/TA/06708/2008	MARIA AUXILIADO SANCHEZ JIMENEZ	6000
SE/TA/04758/2008	SONIA RODRIGUEZ BARBERO	6000	SE/TA/06720/2007	LESLEY CAROLE SANDERS	6000
SE/TA/04819/2007	REYES ORTIZ JIMENEZ	6000	SE/TA/06742/2008	AMPARO JIMENEZ JIMENEZ	9000
SE/TA/04840/2008	DOLORES FERNANDEZ LUQUE	6000	SE/TA/06767/2008	ESTRELLA LOBO MARTOS	9000
SE/TA/04881/2008	ROSARIO ORTIZ DOMINGUEZ	6000	SE/TA/06779/2008	ANTONIO SALAZAR MALLA	6000
SE/TA/04918/2008	ANA MARÍA MONZO FERRER	6000	SE/TA/06785/2008	LORENZO MARCADO GARCIA	9000
SE/TA/04947/2008	ISABEL MARÍA GOMEZ MONTILLA	6000	SE/TA/06795/2008	MARIA DEL ROCIO HERMOSÍN LOPEZ	9000
SE/TA/04948/2008	ANTONIO JOSE GARRIDO GUILLEN	6000	SE/TA/06799/2008	ANTONIO BORJA VIZARRAGA	9000

SE/TA/06828/2007 INMACULADA RIVES HERNANDEZ 6000
 SE/TA/06829/2008 MIRIAM MORENO MADROÑAL 6000
 SE/TA/06839/2008 MANUEL CAMPOS PLANTON 9000
 SE/TA/06864/2007 RAFAEL MIRA GARCIA 6000
 SE/TA/06873/2008 TEODORO CARBALLO GALÁN 6000
 SE/TA/06890/2008 MANUEL LOSQUIÑO PECO 9000
 SE/TA/06973/2008 MARIA DOLORES GALVAN NARANJO 6000
 SE/TA/07000/2008 CRISTINA MELERO MARTINEZ 6000
 SE/TA/07023/2008 CRISTINA FERNÁNDEZ LUQUE 6000
 SE/TA/07027/2008 ISABEL MARIA JIMENEZ LOPEZ 6000
 SE/TA/07031/2008 MAGDALENA MEJIAS PUERTA 6000
 SE/TA/07044/2008 YOUSSEF RASS 6000
 SE/TA/07062/2008 ROCIO GALAN CEBALLOS-ZUÑIGA 6000
 SE/TA/07110/2008 JOSE DAVID GONZALEZ NAVARRO 9000
 SE/TA/07119/2008 M^º JESÚS MOYA DOMÍNGUEZ 6000
 SE/TA/07122/2008 INMACULADA RAMIREZ MARTINEZ 9000
 SE/TA/07132/2008 FRANCISCO JAVIE CARBALLAR ROMERO 6000
 SE/TA/07142/2008 JESÚS GÓMEZ JIMÉNEZ 6000
 SE/TA/07146/2008 ANA LIZANA GAMERO 6000
 SE/TA/07150/2008 ISABEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ 6000
 SE/TA/07169/2008 MARIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ 6000
 SE/TA/07210/2007 MARIA VICTORIA NAVARRETE RAMOS 6000
 SE/TA/07252/2008 GEMMA MEDINA SANTAMARÍA 6000
 SE/TA/07357/2007 TRINIDAD MAQUEDA GARCIA 6000
 SE/TA/07405/2008 MARIA GRACIA ROMAN 6000
 SE/TA/07490/2008 MARIA JOSE TORVISCO GONZALEZ 6000
 SE/TA/07526/2007 LUCIA MARIANA GOJA 6000
 SE/TA/07636/2008 DIEGO ESTEBAN PEREZ LOUREIRO 6000
 SE/TA/07761/2008 SERGIO RUIZ SANCHEZ 6000
 SE/TA/07827/2008 ISABEL ROSA MOTA PERNIAS 6000
 SE/TA/07865/2008 JUAN ACEVEDO MOGUER 6000
 SE/TA/07870/2008 M^º ISABEL DELGADO LALLEMAND 9000
 SE/TA/07884/2008 JOSE ANTONIO MALAGA VALCARCEL 9000
 SE/TA/07965/2008 M^º DOLORES BENITEZ ESCAÑO 6000
 SE/TA/07967/2008 MARIA LÓPEZ CUENCA 9000
 SE/TA/07971/2008 FRANCISCO JOSE PINO CALERO 9000
 SE/TA/07984/2008 MIGUEL ANGEL BUENDIA CALVO 6000
 SE/TA/07989/2008 MARIA ROCIO ANTONA ILLANES 6000
 SE/TA/07991/2008 ANA BEATRIZ TARRAGO VARGAS 9000
 SE/TA/07994/2008 PABLO ROMANO GOMEZ 6000
 SE/TA/07995/2008 ABEL GARCIA DOMINGUEZ 9000
 SE/TA/08015/2008 FRANCISCO DIEGO TARRIDA LOPEZ 6000
 SE/TA/08016/2008 ROSARIO CAPITAN SANCHEZ 6000
 SE/TA/08017/2008 PATRICIA YOLAND RODRIGUEZ LOPEZ DEL RIO 6000
 SE/TA/08023/2008 JORGE JIMENEZ RUIZ 9000
 SE/TA/08035/2007 INMACULADA MARTIN GARCIA 6000
 SE/TA/08038/2008 VANESA CALVO DE ROFFIGNAC 6000
 SE/TA/08073/2007 ROSA SANCHEZ GUIRADO 6000
 SE/TA/08077/2008 MIGUEL ANGEL VELASCO DIEGUEZ 9000
 SE/TA/08106/2008 VERONICA MUÑOZ REYES 6000
 SE/TA/08110/2008 MARIANO JIMENEZ GABARRI 9000
 SE/TA/08111/2008 M^º JOSE SIERRA QUESADA 6000
 SE/TA/08129/2008 DANIEL PIÑERO SALIDO 9000
 SE/TA/08167/2007 YOLANDA PICO PÉREZ 6000
 SE/TA/08171/2007 FLORENCIO RODRIGUEZ GOMEZ 6000
 SE/TA/08199/2008 M^º DEL CARMEN GONZALEZ ROMERO 6000
 SE/TA/08206/2008 MARIA ISABEL LESCANO FUENTES-RIVERA 6000
 SE/TA/08207/2008 ANGELES DELGADO BERMUDEZ 6000
 SE/TA/08228/2008 INMACULADA HEREDIA GUTIERREZ 9000
 SE/TA/08248/2008 CONSOLACIÓN BARRERA GARCIA 6000

SE/TA/08253/2008 MARTA BORRERO VEGA 6000
 SE/TA/08256/2008 ISIDORO JIMENEZ BURGOS 9000
 SE/TA/08258/2007 M^º DEL CARMEN SALINAS RECIO 6000
 SE/TA/08267/2008 ANA ARENAS CABRAL 6000
 SE/TA/08487/2007 M^º DEL MAR CORTES SANCHEZ 9000
 SE/TA/08508/2007 JOSE FELIX LABRADA MOLINA 6000
 SE/TA/08626/2008 DIEGO RIVERO LUQUE 6000
 SE/TA/09003/2007 DIANA MARCELA GOMEZ SOLIS 9000
 SE/TA/09168/2007 ROCIO REBOLLAR PERDIGON 6000
 SE/TA/10302/2007 FERNANDO LÓPEZ FALCÓN 6000

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvención nominativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 14.854.064,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.78700.72A.1

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvención nominativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 26.747.127,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.78703.72A.9

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de subvención nominativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 25.220.026,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.487.04.72A.8.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo que se cita.

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo del expediente de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el Paraje El Hornillo, del t.m. de Nijar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Francisco Gil Martínez.

Último domicilio conocido: C/ Aragón, núm. 14, 04117, Nijar (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 16 de marzo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo que se cita.

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo del expediente de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el Paraje La Veedora Hornillo, del t.m. de Nijar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Martínez Palenzuela.

Último domicilio conocido: Cortijo El Ferrón, s/n, 04150, Cabo de Gata (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 17 de marzo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo que se cita.

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos, el archivo del expediente de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas, en el Paraje San Bernardo, del t.m. de Nijar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María de Gádor López Soto.

Último domicilio conocido: Los Gallardos, núm. 28, 04110, Campovermoso, Nijar, Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 17 de marzo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de la concesión directa de explotación «El Zurcido» núm. 13.045. (PP. 4350/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que la entidad Áridos y Hormigones El Castillo, S.A., solicita una concesión directa de explotación con el nombre de «El Zurcido», para recursos de la Sección C), roca ornamental y otros usos industriales, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 6 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.045. La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4° 34' 00"	38° 07' 40"
1	4° 33' 00"	38° 07' 40"
2	4° 33' 00"	38° 07' 00"
3	4° 34' 00"	38° 07' 00"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 26 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo de se indica, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se indica, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Yesos y Escayolas Carry, S.L.L.

CIF: B18809368.

Dirección: Plaza Noria, núm. 4, 18220 Albolote (Granada).

Expediente: RS.0012.GR/07.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 10 de febrero de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Adolfo Pérez Castillo.

Expediente: CO-33/2009-PA.

Infracciones: Grave, arts. 39.t) y 17, Ley 11/2003, de 24.11.2003.

Fecha: 17.2.2009.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público.

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que Estos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Huelva, 20 de marzo de 2009.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Luisa Texeira Martín-Romo.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Helena Isabel Santana Días.

Expediente: SE-11/09-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1 de la Lepara.

Fecha: 2.2.2009.

Sanción: 720 €.

Acto/s notificado/s: Iniciación.

Plazo: Quince días para Presentar Alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jacinto Cancelo Blanco.

Expediente: SE-22/09-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1 de la LEPARA.

Fecha: 10.2.2009.

Sanción: 800 €.

Acto/s notificado/s: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, expediente que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Jazztrans, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transvalle Cargo, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Exp.: 34/2008, por el que se estima las pretensiones de Transvalle Cargo, S.L., contra Jazztrans, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él, Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquél se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el Recurso de Revisión, conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 10 de marzo de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos

administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif.º Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00144/2008.

CIF/NIF: A-53720751.

Interesada: Flashbrain, S.A.

Último domicilio: C/ Mirlo, núm. 9, bj. 18014, Granada.

Extracto del contenido: Resolución desis/no aport. doc.

Granada, 16 de marzo de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 277/06. Núm. de acta: 607/06.

Núm. recurso: 307/08.

Interesado: «Codelbrick, S.L.». CIF: B-91.425.264.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de enero de 2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 256/07. Núm. de acta: 732/07.

Núm. recurso: 348/08.

Interesado: Don Ángel Trujillo Mena, en representación de: «IND. Metropolitana del Pan, S.A.». CIF: A-41.738.246.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de enero de 2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 365/07. Núm. de acta: 951/07.

Núm. recurso: 492/08.

Interesado: Don José M.ª Pérez Báez, en representación de: «Grupo Inmob. Consuredif, S.L.». CIF: B-11.770.971.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de febrero de 2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 409/07. Núm. de acta: 1141/07.

Núm. recurso: 297/08.

Interesado: «Ctnes. y Proyectos Plata, S.L.». CIF: B-91.501.569.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de enero de 2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 479/07. Núm. de acta: 159428/07.
 Núm. recurso: 505/08.
 Interesado: Don Julio M. Fernandes Toucinho, en representación de: «Plataformas de Sevilla, S.L.». CIF: B-82.689.704.
 Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11 de febrero de 2009
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 9/08. Núm. de acta: 159125/07.
 Núm. recurso: 504/08.
 Interesado: Don Julio M. Fernandes Toucinho, en representación de: «Levap. Rent. Alquiler de Maquinaria, S.L.». CIF: B-91.510.206.
 Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11 de febrero de 2009.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2006) y 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de marzo de 2009, de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, modificada por las Ordenes de 27 de noviembre de 2007 y 23 de diciembre de 2008, correspondiente al ejercicio 2009, con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial de Jaén, sita en Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO), ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de deporte (modalidad 4 FDL), ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en

materia de Deporte, modalidad fomento del deporte local (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente,

Primero. Mediante Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsane la falta, o en su caso acompañen los preceptivos documentos, advirtiéndose que de no hacerse se les tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Trajano, 17, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (<http://www.ctcd.junta-andalucia.es>), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: S. Coop. Ltda. de Trabajo Asociado Eva.
Núm. Registro Sanitario: 26.4185/CO.
Último domicilio conocido: Carretera de Aguilar, s/n, 14910. Benamejí (Córdoba).

Notificada: Inés Lama Osuna.
Núm. Registro Sanitario: 26.4741/CO.
Último domicilio conocido: C/ Parrillas, núm. 15, 14940. Cabra (Córdoba).

Notificado: Egasierra S.L.
Núm. Registro Sanitario: 21.18667/CO.
Último domicilio conocido: Molino Hondo, s/n, 14940. Cabra (Córdoba).

Notificado: Vicente Rodríguez Parejo.
Núm. Registro Sanitario: 26.4168/CO.
Último domicilio conocido: C/ Palacios, núm. 14, 14900. Lucena (Córdoba).

Notificado: Estuchados Salas S. Coop. Ltda.
Núm. Registro Sanitario: 23.902/CO.
Último domicilio conocido: Ctra. Los Arenales, s/n, 14500. Puente Genil (Córdoba).

Córdoba, 16 de marzo de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 17 de febrero de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 02/2009, de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a don Francisco Fernández Blanco, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Parra, núm. 10, de Estepa (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución dictada en los expedientes de protección que se citan.

Notificación de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en los expedientes de protección núms. DPSE-352-2005-41-0962 y DPSE 352-2004-41-0421, sobre protección de menores, por la que se acuerda desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo de los menores R.M.J.J. y F.R.J.J.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Jiménez Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 29 de enero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Desamparo provisional de los menores R.M.J.J. y F.R.J.J.
- 2.º Iniciar procedimiento de desamparo de la menor R.M.J.J.
- 3.º Regulación del régimen de relaciones personales.
- 4.º Constitución de acogimiento residencial en el centro declarado como idóneo.
- 5.º Nombramiento de Instructora del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del Cc., adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo artículo se establece que la entidad pública, de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen

privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Con respecto a la madre del menor se le informa de que con respecto al inicio de acogimiento familiar preadoptivo dispone de un plazo legal de 15 días hábiles para hacer cuantas alegaciones considere oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural el Convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción, «Las Marroquies», de Écija, Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción, «Las Marroquies», de Écija (Sevilla), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 21 de julio de 2008 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de 5 de agosto de 2008), y atendiendo al estado en la que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 12.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y apartado primero 1 de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 156, de 6 de agosto), se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente por plazo de un mes.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado (un mes), contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se anuncia apertura de periodo de información pública del expediente que se cita. (PP. 560/2009).

E D I C T O

Don Rafael Blanco Perea, Tte. de Alcalde de Relaciones Institucionales y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba,

Hace saber: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión de 12 de abril de 2007, y el de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de 21 de marzo de 2007, aprobaron la constitución del Consorcio «Centro de Estudios Gongorinos», por iniciativa del Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba, así como la aprobación inicial de los Estatutos que lo rigen.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/93, de 22 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía, se somete el expediente a información pública, incluyendo el texto íntegro de los Estatutos aprobados, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio en el BOP y BOJA, período durante el que se podrán presentar alegaciones en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, en el Registro General de Documentos de la Diputación Provincial de Córdoba y en las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92. El expediente puede ser consultado en las oficinas de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, sitas en la Plaza de Orive, 2, de esta ciudad, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, sito calle Buen Pastor, núm. 20, de Córdoba, en horario de oficina.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente, procediéndose a publicar el anuncio de aprobación definitiva de la constitución del Consorcio y aprobación de los Estatutos junto a su texto íntegro en el BOP y su remisión a la Dirección General de Administración Local para su publicación en el BOJA en la forma establecida por la Resolución de 19 de junio de 2006.

Córdoba, 17 de febrero del 2009.- El Tte. de Alcalde de Relaciones Institucionales y Cultural, Rafael Blanco Perea.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Montalbán, de rectificación de errores de las bases para la selección de plaza de Policía Local.

Advertido error en las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante el sistema de acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de una

plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común

A C U E R D A

Primero. Proceder a efectuar las siguientes correcciones de errores:

- Base 3, apartado e), donde dice: «Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente», debe decir: «Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente».

- Base 8.1.1 donde dice: «Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto», debe decir: «Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto».

- Base 8.1.2 donde dice: «Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 31 de marzo de 2008 ya citada, que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, cuadro que figura en el Anexo II de la presente convocatoria», debe decir: «Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de 2003, cuadro que figura en el Anexo II de la presente convocatoria».

Segundo. Proceder a la publicación de la corrección de errores mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Montalbán, 12 de marzo de 2009.- El Alcalde, José Cañero Morales.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título: Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63